

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS | Por tres meses..... 10
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 10
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitténdose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO

En los autos y expedientes de competencia suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Lerma y el Gobernador de la provincia de Burgos, de los cuales resulta:

Que en 2 de Mayo de 1884 denunció José Aranzo Barrinó al Juzgado de instrucción de Lerma el hecho de que habiéndole cobrado el Ayuntamiento de Santa María de Mercedillo el impuesto de consumos, cereales y sal correspondientes á todo el año económico de 1881 á 82, tuvo que pagar á los dependientes de la Delegación del Banco de España las cuotas correspondientes al impuesto equivalente al de la sal por los trimestres 3.º y 4.º de aquel año, deduciendo de este hecho que los recibos expedidos por el Ayuntamiento que acreditaban el pago de las cantidades correspondientes á los mismos trimestres que había exigido el Banco eran ilegales, lo que ponía en conocimiento del Juzgado á los efectos que procedieran, acompañando los cuatro recibos pagados al Ayuntamiento y los dos satisfechos á la Delegación del Banco de España:

Que instruidas diligencias para la averiguación del hecho denunciado y declarado procesado D. Félix Manzano del Alamo, Alcalde que fué de Santa María de Mercedillo el año de 1881 á 1882, acudió al Gobernador de la provincia de Burgos solicitando que suscitase al Tribunal ordinario la competencia de jurisdicción por ser el asunto administrativo:

Que el Gobernador, accediendo á esta solicitud, requirió de inhibición á la Audiencia de lo criminal de Lerma, alegando que según el art. 131 del reglamento para la ejecución de la ley de 31 de Diciembre de 1881, el procedimiento de apremio para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda es administrativo, y las reclamaciones que contra el mismo se presenten se resolverán en la misma vía, antes de acudir á los Tribunales, y que tratándose de la cobranza de un impuesto á favor de la Hacienda, el interesado debía agotar la vía administrativa, sin la resolución de la cual no podía pasar el asunto á los Tribunales:

Que la Audiencia sustanció el incidente y declaró su competencia para conocer en la causa, fundándose en que no tenían aplicación al caso las disposiciones citadas por el Gobernador, pues no se trataba de la cobranza por el procedimiento de apremio de un crédito líquido á favor de la Hacienda, sino de la exacción por el Ayuntamiento de un impuesto no autorizado que había sido sustituido por otro, cuya recaudación no correspondía á la Corporación municipal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el tit. 5.º del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 para la ejecución de la ley de la misma fecha sobre el procedimiento económico-administrativo, que trata de las reglas especiales para sustanciar las reclamaciones que surjan en el procedimiento de apremio, entre cuyas disposiciones se encuentra el art. 131, que declara que los procedimientos de apremio para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda pública son puramente administrativos, y las reclamaciones que contra los mismos se presenten se resolverán en esta vía antes de acudir á los Tribunales ordinarios:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta estuviese reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de la provincia de Burgos ha suscitado á la Audiencia de lo criminal de Lerma el presente conflicto, para avocar á sí el conocimiento de una causa de que conoce aquel Tribunal incoada contra Don Félix Manzano, Alcalde que fué de Santa María de Mercedillo, por el delito de exacciones ilegales:

2.º Que los hechos denunciados pudieran constituir un delito, cuyo conocimiento compete á los Tribunales ordinarios, por no hallarse reservado el mismo por la ley á la Administración:

3.º Que no tratándose en el presente caso de apremiar á un particular al pago de créditos liquidados á favor de la Hacienda, sino de determinar si el Ayuntamiento estaba autorizado para cobrar unos impuestos suprimidos, y cuyo equivalente hacia efectivo directamente la Hacienda, no es aplicable el art. 131 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881, que el Gobernador cita para reclamar el conocimiento de la cuestión previa, que supone debe decidir la Autoridad administrativa:

4.º Que no existe ninguna otra cuestión previa que deba resolverse por la Administración, ni se halla por tanto el presente conflicto en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Gallego Fuertes pidiendo indulto de la pena de tres años y seis meses de prisión correccional que la Audiencia de León le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron y motivaron el delito, y el perdón de la parte ofendida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Gallego Fuertes de la tercera parte de la pena de tres años y seis meses de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta de indulto hecha por el Ministro de la Gobernación á favor de Manuel Alonso Corral, condenado por la Audiencia de Granada á la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional en causa sobre hurto:

Considerando que el reo, con exposición de su vida, salvó la de un compañero y lleva cumplidas más de cuatro quintas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Alonso Corral del resto de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Juan Montoya pidiendo que se indulte á Saturnino Bautista Bustamante y Enrique Bautista Montoya de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Albacete les impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el delito, la buena conducta de los reos y el tiempo que llevan extinguido de condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la tercera parte del resto de la pena de 14 años, ocho meses y un día que les falta cumplir á Saturnino Bautista Bustamante y Enrique Bautista Montoya por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometieron el delito.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,
 Vengo en disponer cese en el destino de Comandante de la provincia marítima de Canarias el Capitán de navío de primera clase D. Pablo Lugo Viña y Oliver por haber cumplido el tiempo reglamentario en el expresado cargo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Manuel de la Pezuela.

A propuesta del Ministro de Marina,
 Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Central de

faros al Capitán de navío de primera clase D. Angel Cou-sillas y Marasi.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Manuel de la Pezuela.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Central de faros al Capitán de navío de primera clase D. Eliseo Sanchez y Basadre.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Manuel de la Pezuela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publicada con algunos errores de copia en la GACETA de ayer la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el informe que en 23 de Junio último presentó á este Ministerio la Comisión científica nombrada por Real orden de 27 de Mayo para el examen de la virtud profiláctica del procedimiento del Doctor D. Jaime Ferrán contra el cólera morbo asiático:

Vistos los votos particulares de los Vocales de dicha Comisión D. Alejandro San Martín y D. Antonio Mendoza:

Vista la Real orden de 23 de Junio, que autorizó al Doctor Ferrán para continuar aplicando personalmente su método preservativo en los pueblos de provincias invadidas por la epidemia:

Vistos el dictamen de la Real Academia de Medicina y el voto particular de los Doctores D. Javier Santero, D. José Díaz Benito y D. José R. Benavides:

Considerando que la Comisión científica, después de hacer constar en su Memoria que la enfermedad reinante en los pueblos de la provincia de Valencia, donde dicha Comisión realizó sus estudios y trabajos, es el cólera morbo asiático que infeccioso y con carácter más contagioso que infeccioso; declara que la inoculación es inofensiva para la salud pública, y propone que continúe el Doctor Ferrán sus experimentaciones, vigiladas por un Delegado administrativo del Gobierno para evitar abusos y llevar una rigurosa estadística, no haciéndose las inoculaciones sino por el mismo Doctor Ferrán, ó bajo su dirección, y siendo gratuitas para los pobres:

Considerando que, por las razones que extensamente expone, la Comisión no llegó á formar un juicio definitivo sobre la eficacia preservativa del procedimiento Ferrán, mientras en sus informes particulares el Vocal D. Antonio Mendoza le niega bases sólidas y reales en que apoyar un fundamento científico, y D. Alejandro San Martín, consignando que las estadísticas ulteriores que pudieran hacerse de la vacunación anticólerica no parecen prometer resultados tan próximos ni tan satisfactorios como los habria ofrecido un estudio científico minucioso de la acción del procedimiento, opina que el Doctor D. Jaime Ferrán merece, por sus condiciones científicas, ser con tiempo restituido y reintegrado plenamente en sus derechos profesionales, quedando en libertad completa para utilizar sus trabajos con arreglo á las leyes:

Considerando que según el dictamen que la Real Academia de Medicina ha formulado sobre la Memoria de la expresada Comisión científica, la epidemia que desde el principio del año actual comenzó á presentarse en las provincias de Levante, como continuación de la sufrida el año anterior y que luego se ha extendido á otros puntos de la Península, es positivamente el cólera morbo asiático:

Considerando que la Academia dirime las cuestiones acerca del carácter infeccioso ó contagioso de tal enfermedad, en su forma actual, consignando para todos los efectos administrativos é higiénicos que es trasmisible de los puntos infestados á los sanos:

Considerando que por más que respete aquella Corporación científica el parecer autorizadísimo de los Comisionados en Valencia sobre el carácter inofensivo de la inoculación, no lo admite sin restricciones, ya porque si el procedimiento del Doctor Ferrán produjera un cólera artificial, no podría negarse la posibilidad de las contingencias propias de los casos de cólera natural, ya porque en circunstancias determinadas, ó por idiosincrasias individuales, ó por descomposición de los líquidos que se emplean, ó por otros motivos, no deja de ser posible que experimenten daño los individuos, conservando acerca de estos puntos la Academia dudas desvanecidas en parte por los hechos observados hasta el día; pero que únicamente puede disipar, á su juicio, en mayor grado la experiencia ulterior, sobre la cual conviene ejercer una exquisita vigilancia:

Considerando que en el propio dictamen se insiste en la necesidad de obtener oficialmente una estadística tan exacta como sea posible:

Considerando que la Academia, después de consignar que no encuentra motivo legal ni exigencia de la salubridad pública que autorice á prohibir al Doctor Ferrán la práctica de las inoculaciones con la libertad y bajo la responsabilidad correspondientes á sus derechos y deberes profesionales, cree conveniente que se ilustre al público y á las Autoridades acerca de las dudas que la ciencia conserva sobre los fundamentos y los resultados de este método profiláctico, procediéndose á dictar las disposiciones oportunas en el caso de advertirse perjuicios en la salud pública, imputables á la inoculación:

Considerando que los tres Académicos que suscriben el voto particular, aunque contrarios á la autorización de las inoculaciones hasta que el Doctor Ferrán demuestre la base científica de su sistema, la verdad de sus afirmaciones y la completa inocuidad de su procedimiento, admiten el caso de que se llegue á permitir la comprobación en el hombre de los beneficiosos resultados que á aquel método se atribuyen, siempre que se haga la experiencia en regiones limitadas, la dirija el mismo Doctor Ferrán y se someta á la vigilancia de un Delegado del Gobierno, que, con una Inspección facultativa, interwenga las estadísticas bajo las garantías y condiciones que en dicho voto particular se determinan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se publicarán en la GACETA DE MADRID los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Real Academia de Medicina, el informe de la Comisión científica nombrada por Real orden de 27 de Mayo para examinar el procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán, y los votos particulares de los Doctores D. Alejandro San Martín y D. Antonio Mendoza.

2.ª Se crea una Comisión encargada de inspeccionar é intervenir las nuevas experiencias del procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán, y de formar, con todo rigor, la estadística completa de sus resultados.

3.ª La población de Don Benito, en la provincia de Badajoz, cuyo Ayuntamiento y Junta de Sanidad han pedido repetidamente la aplicación de la vacuna anticólerica, será la primera en que se haga su comprobación experimental, reservándose el Ministro de la Gobernación la facultad de designar otras ulteriormente, en vista de las observaciones que la Comisión le dirija.

4.ª Cuidará la Comisión de que no se apliquen las inoculaciones sino á las personas que espontáneamente las soliciten, y en ningún caso á los menores de edad sin el consentimiento expreso y deliberado de sus padres ó guardadores.

5.ª El Doctor D. Jaime Ferrán practicará por sí, y bajo la responsabilidad de sus deberes profesionales, el procedimiento preservativo; mas en el caso de que su aplicación llegase á ocasionar riesgos ó perjuicios en la salud general ó en la de los vacunados, á juicio de los Facultativos de la Comisión inspectora, dará ésta cuenta inmediatamente al Gobierno.

6.ª La estadística se formará de modo que recoja y demuestre con claridad y precisión los resultados del método preservativo en todas sus fases, teniendo en cuenta la edad, sexo, estado, profesión y clase social de los inoculados, así como las condiciones de la localidad y el grado de desarrollo de la epidemia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento, ejecución y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1885.

VILLAVEVERDE

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MEMORIA,

INFORME ESPECIAL, VOTO PARTICULAR, DICTÁMENES Y OBSERVACIONES
Á QUE HACE REFERENCIA LA PREINSERTA REAL ORDEN

Memoria que presenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Comisión oficial nombrada para estudiar la profilaxis del cólera morbo asiático, según el procedimiento del Doctor Ferrán.

Excmo. Sr.: La Comisión oficial nombrada por el Gobierno de S. M. para visitar los pueblos epidemiados de la provincia de Valencia no desconoce la magnitud é importancia de los problemas confiados á su criterio, ni tampoco deja de comprender la inmensa responsabilidad que sobre ella pesa al tener que decidir en un asunto que está hoy llamando la atención de los Médicos españoles, de los de otras nacionalidades, y puede decirse que de la humanidad entera. Es el primero clasificar la enfermedad, sin ambages ni denominaciones vagas, sin adjetivos nebulosos, colocando la enfermedad en su verdadero cuadro nosológico. El segundo, depurar la verdad del procedimiento preservativo del Doctor Ferrán. Problemas abrumadores de inmensa trascendencia, especialmente el último, y que á ser cierto, daría al hombre dominio, no sólo sobre el cólera morbo, sino sobre todas las epidemias.

La Comisión, que entiende todo el interés que estas cuestiones entrañan para la vida de la humanidad, para el comercio, la industria, las artes, las profesiones, y en una palabra, para la riqueza de los pueblos, no puede menos, obligada por el alto deber que se le ha impuesto, de abordarlas y contribuir,

ya que no sea á dar solución definitiva al último problema, al menos á esclarecer punto tan importante, á abrir un ancho horizonte á la experimentación, y á esperar que el tiempo y los hechos, como en toda ciencia experimental, vengan á dar su sanción á la bondad del procedimiento.

Con ánimo despreocupado, ajeno á todo género de prevención y con severa imparcialidad, se propone consignar sus observaciones, analizar los hechos, interpretarlos fielmente y formular los juicios fundados en ellos. Pero antes de entrar en materia no puede menos de exponer al Gobierno de S. M. las dificultades y obstáculos de todo género que ha encontrado para llevar á exacto cumplimiento las instrucciones que se le han dado. Estas dificultades han nacido unas veces del autor de la inoculación, que teniendo una parte secreta en sus procedimientos de cultivo para la atenuación de los líquidos inoculables, no se presó á recoger las evacuaciones intestinales de los coléricos en presencia de la Comisión, para hacer en ellos los cultivos y preparar el líquido apto para la preservación.

Habia que prescindir de esa preservación si se quería llegar á las inoculaciones; y consultado el Gobierno, permitió que se hiciesen con los líquidos ya preparados por el Doctor Ferrán.

Tuvo después la Comisión que reconocer y observar con el microscopio dichos líquidos para cerciorarse de que contenían vírgulas; hecho que quedó demostrado ante la Comisión.

Brotaban otras dificultades de la acción gubernativa, pues la Comisión tenía que ponerse de acuerdo, para visitar los pueblos invadidos, con la Autoridad civil de la provincia, resultando que la Comisión pensaba ir á un pueblo epidemiado y estaba ya acordado, porque así lo creía conveniente á los intereses de los pueblos el Sr. Gobernador.

Ha habido, por otra parte, que abstenerse de practicar autopsias por invencible resistencia de los pueblos á que se hiciese antes de las 24 horas. En los hospitales de Valencia tampoco se han encontrado facilidades para poder llevar á cabo este pensamiento de la Comisión.

Experimentos en animales, y particularmente en conejos de Indias, no han podido realizarse por no encontrar 40 ó 50 conejitos de 15 á 30 días, como exigía el Doctor Ferrán y el plazo de 15 días para efectuarlos, así como la condición de que habían de llevarse de otra provincia para evitar que estuviesen bajo el influjo de la epidemia.

Por último, respecto de datos oficiales, tiene precisión de advertir que desde que la Comisión llegó á Valencia, pidió una estadística de los pueblos invadidos en la provincia, de las invasiones y defunciones, para poder compararlas con la masa de la población, del itinerario que había seguido la enfermedad desde que en Marzo apareció en Játiva, sin olvidar el parte sanitario por días para conocer el verdadero estado epidémico. Ciertamente tenían que resentirse de la falta de exactitud en atención á que los pueblos han ocultado, mientras han podido, que se hallaban invadidos de la enfermedad reinante, pasando á veces 15, 20 ó más días antes de empezar á dar los partes de invadidos y muertos; conducta que no tenía más explicación que evitar los acordonamientos.

Sin embargo de haber suplicado repetidas veces dicha estadística oficial, se ve en el disgusto de decir que todavía no ha llegado á sus manos.

Las inoculaciones se han hecho en los últimos días en los pueblos que se indicarán; y aunque ha tenido tiempo de observar los efectos inmediatos, no ha podido formar juicio de la preservación, porque, según Ferrán, hay que esperar por lo menos cinco días para determinar la inmunidad.

La Comisión siente tener que llamar la atención del Gobierno hacia estas dificultades para que se convenza de que ha hecho cuanto ha estado en sus facultades para cumplir las instrucciones que se le han comunicado, y que si no las ha cumplido todas ha sido, no por falta de buen deseo, sino por la naturaleza de los obstáculos que se han puesto en su camino.

Cumplido este deber, para descargo de la Comisión, y para que no se le atribuyan demoras y dilaciones que ha estado muy lejos de desear; pues con enérgica voluntad y decidido empeño anhelaba dar cima á su trabajo; tiempo es ya de que entre en el estudio científico, que es el principal objeto de esta Memoria.

Las enfermedades epidémicas, desde los tiempos más remotos, se han considerado como plagas que afligían á los pueblos en el concepto de castigo providencial para corregir el sentido moral de los mismos cuando se hallaba pervertido y corrompidas ó desnaturalizadas las costumbres, ora privadas, ora públicas. La anomalía en su marcha, la nebulosidad en que se hallaba envuelta la investigación de sus causas y la dificultad de encontrar algo que explicase su misteriosa aparición, condujeron á los más notables pensadores de los antiguos pueblos, y entre ellos al gran Hipócrates, á admitir un *quid divinum* en la aparición de las epidemias.

En tiempos más modernos y en los que nosotros alcanzamos, se ha ido modificando este concepto y hasta el no menos absurdo de que las guerras y las epidemias son males inherentes al desarrollo de la humanidad, destinados á equilibrar y poner en armonía la producción con las necesidades de la población. La humanidad ilustrada por la ciencia é impulsada por la ley de progreso ha ido rechazando estas fatales afirmaciones que se hallan tan fuera de la ciencia, de los fueros de la razón y de la justicia.

No; el incesante estudio, la constante y prolija observación de 400 generaciones, los adelantamientos de las ciencias naturales y biológicas desde que se adoptó el método experimental para su desenvolvimiento, los progresos notabilísimos debidos á la química y al microscopio, han venido á esclarecer el origen de las epidemias y á dar á la generación presente una luz desconocida de las anteriores que le ha de servir de esplendente faro para encontrar la verdad.

La higiene pública, por otra parte, que principalmente desde el último siglo ha dado pasos de gigante, constituyendo hoy una verdadera ciencia enlazada íntimamente con la administración, ha señalado sus derroteros para evitar, si es posible, y en todo caso amenguar el estrago producido por dichas calamidades públicas.

En tan firmes fundamentos se asienta hoy la ciencia moderna, y sirviéndonos tan luminosos principios de jalones en nuestro tenebroso y áspero camino, vamos á discutir sobre la epidemia que actualmente aqueja á los pueblos de la provincia de Valencia.

La epidemia de cólera morbo, que del Tonkin fué importada por un buque francés á Tolón, se difundió después por Marsella y pueblos limítrofes extendiéndose hasta París; por las fronteras de Italia y sentó sus reales en Nápoles, donde hizo verdaderos estragos, transmitiéndose á algunos pueblos de Italia, aunque ya con menos intensidad, y habiendo ofrecido el carácter de separarse poco del litoral y de tener poca difusibilidad. Tres fueron sus focos principales: Tolón, Marsella y Nápoles, habiéndose por lo demás presentado diseminada y con poca intensidad, por lo que se refiere á su modo de propagación, en los demás pueblos.

Vino, por fin, á nuestra desdichada España entrando furtivamente y de una manera leve, por un cargamento de contrabando, procedente de Argel y Orán, en Alicante, con igual-

los caracteres, y aislados los pequeños focos que se presentaron logró sofocarse en dicha capital; pero se transmitió, á pesar del aislamiento, á los pueblos de Novelda, Elda, Elche, Monóvar y algunos más, comunicándose después á Cataluña é invadiendo á los pueblos de la provincia de Gerona, y por último, á Barcelona, sin fijarse en ningún punto como verdadera epidemia, y ofreciendo siempre el sello de enfermedad colectiva diseminada.

Llegó á la huerta de Gandía, donde existen 29 pueblos, en los que ha permanecido durante el invierno en un estado casi latente, presentándose alguno que otro enfermo, y en Diciembre fué importada á Játiva por un guardia civil del cerdon de Benitop, y no hubo más que tres ó cuatro casos, hasta que el 21 de Marzo apareció nuevamente en dicha población. Desde esta última época ha continuado invadiendo las que radican en la ribera del Júcar, Alcira, Algemesí, Albuñol, Cullera y Sueca; continuando actualmente en una línea que marca la acequia de Moneada en el distrito de Sagunto; como Aival, Burjasot y otros. En todos estos pueblos, algunos de los cuales ha podido visitar la Comisión, ha encontrado iguales caracteres clínicos en la enfermedad y las mismas causas que, además de la importación personal bien probada, no han podido menos de favorecer el desarrollo de la epidemia. En todos los pueblos referidos se bebe el agua del río por no haber fuentes de agua potable, y en el distrito de Sagunto de pozos y de la acequia ya expresada. En las mismas localidades se lavan las ropas de los enfermos, contaminando de este modo las aguas que beben los habitantes de otros que se encuentran en puntos más bajos de la corriente. Es esto tan admitido, que el pueblo que bebe agua de fuente, ó no es invadido ó la epidemia no le hiere con intensidad; y en el distrito de Gandía, Miramar, que se encuentran en esas condiciones, no ha padecido la enfermedad epidémica. Este hecho reconocido y declarado por los habitantes de esta provincia no puede ser más elocuente y demuestra que dicha plaga es conducida por las aguas donde se lavan las ropas de los enfermos, sirviendo de vehículo al germen que engendra y determina la enfermedad, siendo en otros pueblos, como Alcira, Sueca, Cullera, Bañol, causa principal la importación personal.

Ayudan de una manera poderosa á causa tan eficaz las condiciones higiénicas bajo cuyo influjo viven los habitantes de esta región. En la mayor parte de esta zona se cultivan los arrozales, á cuyo cultivo se dedican principalmente los que habitan en la montaña atraídos por los buenos jornales que ganan, aunque con excesivo trabajo, pues le hacen á destajo, se alimentan de pescado seco y atún, y duermen en el suelo. Los cuadros de arrozales llenos de agua con muy ligera corriente, y en algunos puntos agua encharcada formando pequeños pantanos procedentes de las inundaciones que han producido las muchas lluvias del pasado invierno. Unes á este conjunto de circunstancias una temperatura elevada, en sitios bajos y casi al nivel del mar; así que dede decirse en verdad que no pueden ser menos higiénicas las condiciones en que viven los habitantes de esta zona y de más fatal influjo las circunstancias que dejamos expresadas referentes al suelo, subsuelo, atmósfera poco renovada y temperatura por término medio de 23 á 30°. Hecha esta reseña histórica, vamos á entrar en el examen clínico de la enfermedad para hacer su verdadero diagnóstico.

Una enfermedad que invade de repente, cuando más precedida de una ligera diarrea precursora, poco duradera, que se manifiesta con vómitos y diarrea incoloros, como cocimiento de arroz, con calambres en las piernas y brazos, enfriamiento, depresión grande del pulso, cara descolorada, cianosis, lengua y aliento frío, afonía, anuria ó supresión de orina, y que arrebatada a vida brevemente en el espacio de algunas horas, de un día, ó de una noche, está definida por sí misma: es el *cólera morbo asiático*.

El cuadro sintomático es completo, y cuando se presencia, se impone de tal modo la verdad, que no hay lugar á ningún género de vacilación.

No puede confundirse con el *cólera nostras*, porque nunca en este se marca tanto la algidez, ni es tan frecuente, se observa alguno que otro caso en el verano, no lleva consigo la idea del contagio, ni termina en lo general fatalmente, curándose la mayoría de los enfermos.

Ni cabe decir que es una intermitente pernicioso coleriforme, porque no suele presentarse con tipo accidental; no es posible suponer tampoco que todos los que se mueren habían de hacerlo en el primer acceso. Por otra parte, aunque ha seguido en su marcha la dirección de la corriente del Júcar y de la acequia de Moneada, actualmente se aparta de este camino cuando las personas que proceden de pueblos invadidos lo llevan á sitios de diversas condiciones donde nunca hay intermitentes.

Añádesse á esto que, según testimonio de los Profesores, se ha administrado el sulfato de quinina por todas las vías, y desgraciadamente ha podido comprobarse su ineffecticia.

Si faltase algún dato para adquirir convencimiento de que la enfermedad que sufren los pueblos de Valencia es la que queda expresada, el examen microscópico viene á corroborar el juicio ya formado: las evacuaciones intestinales de los coléricos sometidas al microscopio dan el *bacillus virgula* del cólera morbo asiático, según hemos podido comprobarlo en las preparaciones que se han hecho.

En efecto, recogido líquido intestinal aunque en corta cantidad, y un pedazo de lienzo empapado en el mismo, correspondiente á un joven de Algemesí en 31 de Mayo, que se encontraba en el período algido (y sujeto al tratamiento del bismuto y del láudano), así como las deyecciones de un niño de ocho años (en el tránsito del primero al segundo período de la enfermedad sospechosa), el 4.º de Junio en Burjasot, y todo con las debidas precauciones y en tubos esterilizados, fueron sometidos en Valencia al análisis microscópico á las tres horas próximamente de haber sido recogidos.

El líquido deyectivo del primer enfermo, opaco y como lechoso con algunos grumos riziformes fué analizado directamente al microscopio valiéndonos de una aguja de platino esterilizado con la que se colocó una gota entre los cristales, cubre y porta objeto, y situada la preparación en la platina del microscopio y á beneficio de lentes de aumento de 1.300 diámetros, pudo observarse en el seno de dicho líquido gran número de bacillus de la fermentación butírica, micrococcos de los que con frecuencia se encuentran en los intestinos, algunas especies del género vibrio, y por último, el *bacillus virgula*, aunque en corto número.

De igual manera se procedió á nuevos análisis coloreando las preparaciones, siguiendo para ello el procedimiento siguiente: una gota del líquido deyectivo tomada con la aguja de platino esterilizado fué extendida sobre el cubre-objeto, en donde se la desecó activando dicho fenómeno por la moderada acción de la llama de una lámpara de alcohol; después se vertió sobre el preparado una cantidad proporcionada de solución acuosa de violeta de París (metilo) núm. 170; se esperó su acción colorante sobre las bacteriáceas, y lavada oportunamente que fué la preparación con agua destilada, y desecada después, se colocó el referido cubre-objeto sobre una gota de bálsamo del Canadá disuelto por la bencina, que previamente se había situado en un porta-objeto, y asociados que fueron ambos cris-

tales resultó la preparación definitiva, la que observada con los microscopios Zeiss y Saiber con un aumento de 300 á 1.300 diámetros (lentes secas) y otras de inmersión en aceite é iluminador Abbé, pudo apreciarse con perfecta claridad la existencia de las bacteriáceas indicadas en el análisis directo practicado anteriormente, pero con la particularidad de la coloración violeta del *bacillus virgula*, ó la roja por la fuscina, que parecen tener predilección para teñirse con estas sustancias colorantes. También fueron examinadas las preparaciones con las lentes de inmersión homogénea.

En el análisis de las deyecciones del niño enfermo en Burjasot se siguieron análogos procedimientos técnicos que en el enfermo de Algemesí ya citado, observándose los iguales especies de schizofitos aunque en mayor número el *bacillus virgula*. Terminado este análisis puramente microscópico, procedió la Comisión á los estudios micro-biológicos de los líquidos indicados anteriormente; y siendo escasas las virgulas, se hicieron cultivos autógenos de los líquidos diarréicos en placas y en tubos. El trozo de lienzo empapado en las deyecciones que antes hemos indicado se colocó en la cámara húmeda de Koch, extendido sobre una placa esterilizada y al que se le adicionó una corta cantidad de agua destilada y esterilizada también, por encontrarse en algunos sitios poco húmedo. El líquido de las deyecciones fué recogido en tubos aplanados é inclinados oportunamente para que tenga el líquido el mayor contacto posible con el aire, por ser el *virgula* avido de oxígeno. De estos cultivos se pudo observar que el *virgula*, en las primeras 24 horas, se había reproducido en gran número; mas pasado este período, vióse invadido dicho cultivo por los bacterium termo y líncola que ayudaron al *bacillus butiricum* al fenómeno de la putrefacción en algunos tubos.

Cuando se efectuó el desarrollo de las virgulas en el cultivo y primer período del mismo, se procedió á la separación del germen, para lo cual se operó de la siguiente manera: con el hilo de platino esterilizado se tomó una pequeña porción del cultivo, la que llevada á una capsula de vidrio, y mezclada con algunas gotas de agua destilada y esterilizada á su vez, con el fin de conducir el menor número posible de gérmenes, fué transportada con el hilo de platino, en mínima cantidad, á un tubo con gelatina nutritiva esterilizada y licuada por un suave calor (método de Koch), agitando levemente el referido tubo para que puedan esparcirse los gérmenes tomados. Entonces se vertió y extendió en capa igual la gelatina sobre una placa de cristal esterilizada y puesta sobre una capacidad con hielo para solidificar rápidamente la gelatina.

Formadas por este procedimiento las placas necesarias, se colocaron en cultivo en las cámaras de Koch y á 22 grados de temperatura constante, pudiendo observar á las 48 horas hallarse formadas colonias de varios schizofitos, y entre ellas algunas características del *bacillus virgula* que fueron reconocidas microscópicamente por formar un hoyo circular, limpio y cóncavo, y al microscopio á 80 ó 100 diámetros por los bordes brillantes de dicho hoyo, comparable á una burbuja de aire, y en el centro del mismo la colonia, de aspecto granuloso, brillante y con bordes dentados. De estas colonias, pues, se tomó material para hacer preparaciones que resultaron de virgulas puras, y de igual manera para cultivos con gelatina en tubos.

A los dos días de efectuados estos cultivos se empezó á notar en los referidos tubos la formación de un embudo ó cono que ofrecía en su parte superior una depresión en forma de segmento de esfera, como una burbuja de aire, la cual se fué acentuando, así como el embudo, cada vez más en los días posteriores, constituyéndose en el vértice del mismo ligeros sedimentos compuestos de virgulas.

Del cultivo de estos tubos se tomó en la forma debida material para otros cultivos y preparaciones, ora transparentes ó ya coloreadas, que manifestaron la presencia del *bacillus virgula* en todas ellas, y como estas operaciones fueron repetidas numerosas veces, ratificándose siempre la presencia del *virgula*, así como los caracteres macro y microscópicos de las colonias de las placas y los embudos ó conos de los tubos que actualmente Koch considera como característicos del cólera morbo asiático, y todo esto asociado y como datos complementarios á los clínicos observados en los enfermos sospechosos de Algemesí y Burjasot estudiados por la Comisión, no duda esta por tanto en declarar de *cólera morbo asiático* la enfermedad de la provincia de Valencia.

Sirve de fundamento á algunos Médicos para negar que sea el cólera morbo asiático su poca difusibilidad en esta epidemia, su falta de propagación, y su aparición en puntos diseminados, presentándose en casas y familias que no tienen entre sí ningún vínculo ni comunicación.

Este hecho, indudablemente anómalo, depende, á nuestro entender, de que el cólera, desde el año pasado que del Tonkin parece haber sido importado á Marsella, ofrece el carácter de ser más contagioso que infeccioso. Dominó en las pasadas epidemias el carácter infeccioso, observándose que invadía rápidamente poblaciones enteras, y en breve tiempo marcaba su paso horrible y devastador por naciones y continentes. Faltan ahora condiciones meteorológicas que favorezcan su propagación y hagan dominante el carácter infeccioso. Párecense, pues, estas enfermedades á las semillas que conservan íntegra su virtualidad por más que pasen años ó siglos, y esperan para germinar, no sólo un suelo abonado, sino también condiciones de temperatura, humedad y estado eléctrico determinados.

Sin embargo de ser una enfermedad contagiosa-infecciosa, domina en la época presente el contagio; pues al tomar noticias del origen de invasión en los diferentes pueblos de la provincia, en todos se dice que la importación ha sido personal, sirviendo de vehículo, ora un guardia civil, ora una vendedora de comestibles, ó un vecino procedente de un pueblo infestado.

Esta es la razón por que se presenta en pequeños focos diseminados y porque invade una casa, mueren algunos individuos de la familia y salta á otro punto distante sin que sea posible encontrar siempre el hilo de continuación entre unos y otros focos.

Hecho importantísimo que revela la forzosa necesidad de perseguir y aislar estos focos á favor de todos los medios que sugiera la ciencia, á fin de sofocarlos en su origen sin dar lugar á su propagación.

Clasificada la enfermedad y descritas las causas que han influido en su desenvolvimiento y su carácter especial en la presente epidemia, preciso es abordar el segundo problema, interesantísimo bajo todos los puntos de vista, porque se trata de formar juicio acerca de la profilaxis del Doctor Ferrán. La primera cuestión que implícitamente asaltaba á la mente de la Comisión era la de saber que los líquidos atenuados del Doctor Ferrán contenían el *bacillus virgula*, y este hecho quedó demostrado ante la Comisión, afirmando por unanimidad que se habían visto en ellos las virgulas del cólera.

Resuelta la Comisión á practicar el análisis microscópico y químico del líquido Ferrán, destinado á las inoculaciones, esto tuvo lugar en 4 de Junio y hora de las diez y media de la mañana ante una numerosa concurrencia de Médicos y periodistas en la sala de Profesores de la Facultad de Medicina de Valencia. El líquido de inoculación se hallaba colocado en dos pequeños matraces, modelo Ferrán, y además fueron presen-

tados otros dos matraces con caldos esterilizados para sembrar el *bacillus virgula* y estudiar su evolución. Elegido por el Presidente de la Comisión uno de los dos primeros matraces para el análisis microscópico é inoculación ulterior, fué destinado el otro para el análisis químico, después de comprobada la existencia del *virgula*.

En efecto, puesta una gota del líquido del matraz referido en un cubre objeto y sometido éste directamente á la inspección microscópica, pudo observarse la presencia del *bacillus virgula*, y practicadas á continuación otras varias preparaciones típicolas por el violeta de metilo y montadas en el bálsamo del Canadá, se apreciaron las virgulas coloreadas de violeta; igual operación se efectuó con el líquido del matraz destinado al análisis químico, observándose asimismo el *bacillus virgula*, y tanto de este líquido, como del anterior, se hicieron preparaciones definitivas que firmadas por Ferrán se conservan en poder de la Comisión.

Procedió también de orden superior, á practicar el análisis químico del líquido vacuna del Doctor Ferrán, habiéndose convenido previamente en que dicho señor presenciase las operaciones, continuando así al cuidado de la porción del referido líquido entregado para cumplir esta formalidad científica.

La presencia de virgulas en dicho líquido existía desde luego la posibilidad de que este contuviese sustancias que debían ser incompatibles con dicho elemento morfológico, lo cual podía simplificar considerablemente el trabajo analítico intentado.

Pero ya que la inoculación Ferrán provoca fenómenos parecidos á los de ciertas intoxicaciones, siquiera en grado muy ligero, la Comisión se vió precisada á investigar en el líquido sometido al análisis los agentes químicos capaces de despertar fiebre, vómitos y demás perturbaciones con más ó menos frecuencia observadas en los sujetos inoculados; sin violentar por esto el secreto que en uso de su derecho guarda el Doctor Ferrán acerca de algunas particularidades de obtención de su líquido vacuna.

Dedúcese del ensayo analítico que el líquido profiláctico del Doctor Ferrán contiene, además del agua, sustancias orgánicas extractivas en condiciones químicas semejantes á las del caldo ordinario, cloruro sódico y algunas otras sales alcalinas en medianas proporciones, careciendo de compuestos metálicos de los últimos grupos y de alcaloides ordinarios. Solamente pueden ser, por lo tanto, responsables de los síntomas provocados por la inoculación anticolérica del Doctor Ferrán, alguna ptomaina elaborada por el *virgula* de la vacuna en cuestión, ó los principios orgánicos mencionados, productos todos que en realidad, para los efectos que la Comisión persigue, mejor se revelan por el cuadro fisiológico producido por su inoculación que por las reacciones químicas de laboratorio, en el estado naciente en que hoy se encuentran estos estudios químico-biológicos.

Demostrado este hecho fundamental bajo el punto de vista científico, era necesario proceder á hacer inoculaciones en pueblos epidemiados, observar los efectos inmediatos, decidir si se producía con la inoculación el *cólera experimental*, así denominado por Ferrán, y resolver si era aquella inofensiva para la salud pública.

La Comisión entró de lleno en este camino y ha podido observar en las inoculaciones practicadas en el Ateneo científico de Valencia y en los pueblos del Puig, Albuñol, Albuñol y Carcagente, que los accidentes locales se reducen á dolor contusivo en los brazos que dura 48 ó más horas, rubicundez en forma de chapa más ó menos extensa alrededor de la puntura, y que desaparece por sí misma sin dejar más huella que una costriñita punticular. La Comisión no ha visto ni en las recientes, ni en las anteriores inoculaciones vestigios de flegmones, ni de miostitis, ni de abscesos.

Los síntomas generales son leves por lo común: cefalalgia, quebrantamiento de cuerpo, y al cabo de cuatro ó seis horas escalofríos seguidos de calentura que dura seis ú ocho horas y desaparece con sudor. En algunos se observan náuseas, inspeñencia, y muy pocos refieren haber tenido vómitos, diarrea ó calambres; siendo estos raros casos del *cólera experimental* calificado por Ferrán, de dos ó tres por ciento, según él afirma; es decir, que muy pocas veces se observa el *cólera experimental*, y en su lugar un conjunto de síntomas locales y generales según quedan descritos y que desaparecen en breves horas.

Siendo en gran número las inoculaciones antes practicadas y las hechas en presencia de la Comisión, ésta no ha tenido inconveniente en declarar que la inoculación con los líquidos que el Doctor Ferrán llama atenuados es inofensiva.

No cabe admitir que sirva de medio de propagación de la enfermedad dicho procedimiento; pues la Comisión no ha podido encontrar hasta ahora pruebas de tal afirmación.

Llegamos al punto más árduo del problema: á determinar si realmente la inoculación del Doctor Ferrán es preservadora del cólera.

Apóyase este procedimiento en los hechos observados por el ilustre microbiólogo francés M. Pasteur. El ha conseguido, cultivando los microbios del carbunco, del cólera de las gallinas, y de la roseola de los cerdos, atenuar la acción tóxica de tales gérmenes, hasta el punto de poder inocularlos y dar inmunidad á los animales que han sufrido la expresada inoculación. Como estos son hechos positivos y demostrados, según opinión de Pasteur, el Doctor Ferrán, siguiendo el mismo camino, pretende con sus cultivos, preparados y atenuados, preservar á los individuos inoculados por su procedimiento del cólera morbo asiático.

El fundamento científico no puede, pues, rechazarse de una manera absoluta á no negar las leyes de analogía que de tanta utilidad son en ciencias biológicas y naturales. El cólera morbo asiático, según Koch, contiene en los líquidos intestinales el *virgula bacillus* no existe en otra enfermedad y se le supone como agente causal de la misma. Teniendo este elemento específico, se comprende que sea posible atenuarle, y que por medio de cultivos especiales se llegue á encontrar un líquido inoculable que pueda tener virtud preservadora.

Pero ¿se ha encontrado? ¿Está ya la cuestión resuelta por el Doctor Ferrán? Esta es todavía la incógnita que la Comisión no puede resolver de una manera definitiva. A pesar de haberse practicado más de 10.000 inoculaciones, los números son todavía exiguos para poder decidirse en uno ú otro sentido. Se necesita, á juicio de la Comisión, una grande experiencia y estadísticas rigurosamente establecidas para llegar á la solución del problema.

Se deduce de estas consideraciones, que conviene continuar la experimentación en grande escala y fijarse principalmente en una rigurosa estadística, sin cuyos elementos no es posible resolver cuestión de tanta importancia y trascendencia. Pero la Comisión tiene el deber de advertir que este procedimiento no puede dejarse á la libertad profesional, que traería en su consecuencia grandes abusos y se convertiría en arma ofensiva más que defensiva para la humanidad. Debe ser únicamente el Doctor Ferrán el responsable y el encargado de llevar á la práctica las inoculaciones, porque es el autor, porque él sólo prepara por medio del cultivo los líquidos inoculables, y porque algo secreto debe reservarse en sus procedimientos de atenuación y no tiene inconveniente en afirmar

Debe ser la inoculación vigilada ó inspeccionada la estática por algún representante ó Delegado administrativo del Gobierno; pues asunto tan grave no puede abandonarse a ninguna Autoridad cuando se trata de intereses humanitarios de tal cuantía.

Con estas condiciones, y haciendo la inoculación gratuita para los pobres, no tiene inconveniente, antes desea que la experimentación continúe y ¡ojalá! llegue un día no lejano en que se pueda decir: ¡bendita la patria que tuvo la gloria de contar entre sus hijos tan admirable ingenio!

La técnica de la inoculación es sumamente sencilla: consiste en hacer una inyección con la jeringuilla común de Pravaz, de cánula algo más corta que las usuales, del líquido ó caldo atenuado, en la cantidad de un centímetro cúbico en la parte media y posterior de cada brazo, sobre la porción media del tríceps braquial. La inyección es hipodérmica, quedando el líquido en el tejido celular subcutáneo; siendo tanta la destreza y agilidad del Doctor Ferrán y sus ayudantes Sres. Gimeno, Pauli y Candela, que practican por lo menos cuatro en un minuto cada uno de ellos. En los niños se inyecta la mitad ó menos de dicha cantidad.

La Comisión, por último, establece las siguientes conclusiones:

1.ª La enfermedad que se padece en los pueblos de la provincia de Valencia es el *cólera morbo asiático en focos diseminados*.

2.ª En la presente epidemia es más contagioso que infeccioso, pues casi en todos los pueblos hay la creencia de que ha sido importado por personas procedentes de puntos infestados.

3.ª El líquido preparado por medio de cultivos del Doctor Ferrán contiene *virgulas*, según lo ha demostrado el microscopio.

4.ª La inoculación es inofensiva para la salud pública, pues los accidentes, así locales como generales que produce, son leves y pasan comunmente en 48 horas.

5.ª Las estadísticas hasta ahora efectuadas por los inoculadores parecen favorecer el procedimiento; pero son todavía escasas y no están oficialmente intervenidas para poder formar un juicio definitivo sobre la eficacia preservativa.

6.ª La Comisión cree que debe continuar la experimentación por el Doctor Ferrán, pero vigilada por un Delegado administrativo del Gobierno para evitar abusos y llevar una rigurosa estadística.

7.ª Las inoculaciones no podrán hacerse más que por el Doctor Ferrán, ó bajo su dirección, y serán gratuitas para los pobres.

La Comisión entiende que estos son los únicos medios de llegar á una solución definitiva en el árduo problema que se le ha confiado.

Finalmente, la Comisión no puede menos de hacer un respetuoso ruego al Gobierno de S. M., consignando que el Doctor Ferrán es un hombre de ciencia, probidad y buena fe; que podrá estar equivocado, pero no puede dudarse de sus buenos deseos; que viene estudiando esta cuestión con una constancia y un celo tan admirables, que le hacen acreedor á la protección del Gobierno y á la gratitud de la humanidad.

Madrid 23 de Junio de 1885.—El Presidente, Francisco Alonso.—El Secretario, F. Castellote.—Aureliano Maestre de San Juan.—Eduardo García de Solá.

Con las salvedades á que se refiere el informe especial adjunto.—Alejandro San Martín.

Informe especial adicionado al dictamen de la Comisión científica enviada para el estudio del método profiláctico del Doctor Ferrán contra el cólera, por el individuo de la misma D. Alejandro San Martín.

Excmo. Sr.: La Comisión científica enviada á Valencia, para estudiar el método profiláctico del Doctor D. Jaime Ferrán, contra el cólera reinante en aque país, ha mantenido la unanimidad más completa de pareceres, así en la averiguación, como en la comprobación de los hechos examinados; y revela también la más perfecta congruencia en la mayoría de las interpretaciones que estaba llamada á hacer de los mismos.

Pero tratándose de asuntos científicos pertenecientes á ramas novísimas del saber, en que falta el apoyo de la tradición y se juzga de los conocimientos adquiridos más con el esfuerzo de la fe científica personal que por el ejercicio espontáneo y desembarazado de la actividad razonadora, la disparidad, la divergencia, y aun el antagonismo de interpretación, siempre que obedezcan á móviles sinceros y desapasionados, lejos de ocasionar atraso, anulación ó entorpecimiento á los trabajos y acuerdos científicos, ofrecen nuevas garantías de precisión para el juicio que en ellos se haya de fundarse y para las oportunas aplicaciones de este juicio á las eventualidades de la práctica.

Aun se justifica más, y hasta se impone, la diversidad de criterios, cuando una Comisión, imparcialmente organizada, después de recoger datos relativos á la salud pública, obtenidos en su natural criadero ó en los laboratorios biológicos, los entrega, si quiera sea por el intermedio de un cuerpo consultivo, á la administración, nuevo laboratorio en que estos datos deben sugerir una solución decisiva, con arreglo á lo que exigen los más atendibles intereses.

Obedeciendo á este género de consideraciones y olvidando otras puramente personales, el que suscribe cree de su deber arrostrar las erizadas contingencias de un informe especial, emitiendo su opinión: 1.ª acerca de algunos caracteres de la actual epidemia valenciana; 2.ª en lo referente á la manera de apreciar la estadística y los precedentes científicos en el problema que se trata de resolver; y 3.ª respecto á la intervención de las Autoridades en la ulterior práctica privada (si quiera resuene en todo el mundo) de un doctor en medicina que pone en uso un medio más ó menos científicamente concebido y mejor ó peor confirmado en la experiencia.

En cuanto al primer punto, que corresponde á la Epidemiología, no hay modo razonable de negar que la enfermedad sospechosa reinante en Valencia y decididamente calificada de cólera morbo asiático, presenta sin embargo anomalías énfaticas más ó menos ostensibles, quizá también particularidades micrográficas extrañas en el virgula específico (?) y una patente rareza bajo el aspecto epidemiológico.

Reduciendo el examen á los caracteres colectivos de la epidemia en cuestión, lo primero que sorprende á los médicos y al público es el reducido número de invadidos, su diseminación en la comarca, en los pueblos y en los barrios, y la mortandad relativamente considerable de los casos observados; distinguiéndose la enfermedad por la escasez y reducida extensión de los focos epidémicos genuinos, si se entiende por tales á los conjuntos de casos en que intervienen á la vez las tres condiciones necesarias para la erupción cólera tipo, cuales son: un agente específico importado, y susceptibilidad individual para la dolencia y terreno abonado para la reproducción del parásito celerígeno fuera del organismo humano (hasta la invasión de Murcia que parece presentar otra forma, los focos, si así pueden llamarse, no han comprendido una comarca, ni

un pueblo, ni un barrio, ni una calle, ni una aldea, sino alguna casa ó pisos aislados; podría decirse que no existen).

Una epidemia sin importación humana de la causa, es decir surgida, por decirlo así, espontáneamente, no se admite hoy más que en la zona endémica del cólera. En los demás puntos conocidos de la tierra, podran los gérmenes cólericos hacer una vida errante y siniestra más ó menos duradera; pero sabido es que degeneran y se desvanecen al cabo de cierto tiempo, el cual nunca ha excedido de seis años (epidemia española de 1834) para no reñonar de nuevo. En una misma localidad, no son años sino meses los que marcan el tiempo limitado de retención cólera observada. Ahora bien: no faltan al presente sospechas probables de una todavía poco añaja transmisión india del agente cólico á nuestras costas.

A su vez, una epidemia sin gente susceptible de padecerla, ó empleando términos verisímiles, una epidemia que se sufra por reducido número de personas, alega simplemente escasa virulencia en la causa ó una insignificante aptitud morbosa en el organismo expuesto á su acción. La raza valenciana no se distingue por su resistencia á las epidemias, y precisamente se ha procurado lograr la mejora de esta condición con el invento que se persigue en estos trabajos; así es que no cabe atribuir á motivos de fortaleza individual las peculiaridades epidemiológicas indicadas.

Por último, una epidemia de cólera, sin terreno extraño al cuerpo humano abonado para la manutención y proliferación del agente morbígeno, podrá durar más ó menos tiempo; pero, aun presentando una variable virulencia en sus efectos individuales, no aumenta poco ni mucho de difusibilidad en sus destrozos colectivos.

Pues bien: este último caso es el de nuestra epidemia cólera de Levante. Sin duda no son los habitantes sino la tierra de Valencia donde, hasta la fecha, parece disfrutarse de cierta inmunidad relativa, que á continuación quedará explicada, para resistir el arraigo, por decirlo así, del hongo cólico.

Con estos recuerdos preliminares, se puede rasgar algo del misterio que envuelve á las anomalías epidemiológicas del cólera valenciano. Así; esta epidemia resulta sencillamente un cólera que no ha prendido en tierra firme de Valencia, sino que se mantiene como suspendido por entre las relaciones individuales de sus habitantes, cólera que no ha encontrado punto de apoyo para desplegar su difusibilidad original, que se ve reducido á un estado de tensión (semejante á la que ofrece la electricidad estática) y en el cual seguiría hasta tropezar con un nuevo generador análogo á las pilas voltaicas, cuya electricidad se difunde fácilmente, adquiriendo al propio tiempo gran tensión en las bobinas de los aparatos volta-farádicos), cólera en fin, que tiene precedentes bien significativos: 1.º en el que se padece en los barcos por tripulantes que probablemente lo habrían tomado en la costa y sin embargo no infectan la embarcación; 2.º en el que sufren las caravanas infectadas al atravesar los desiertos, los cuales son estériles por su sequedad para la criptógama cólera, como para todos los demás vegetales, y purifican, por lo tanto, á las agrupaciones humanas que los atraviesan; y 3.º en el que sufren las lavanderas al manejar la ropa infestada; sin que por esto comuniquen, siempre ni á menudo, el padecimiento á la población en que residen.

Como se ve, todas estas formas son ejemplos de epidemias cólericas sin foco. El hombre transmite el cólera de unas á otras localidades, pero no de un individuo á otro. Su cuerpo es el blanco de las acusaciones y de los rigores sanitarios; pero la culpa genuinamente epidémica reside con toda probabilidad en el invisible reguero que el viajante va dejando sobre la tierra que atraviesa, de la cual y no de humores humanos, quizá sanísimos, adquieren los residentes en el lugar infectado el germen cólico, mantenido y reforzado en la matriz telúrica que le es propia desde su foco original y por lo tanto preferida.

Ahora bien: ¿qué hay ó qué ha podido haber en la comarca valenciana que la asemeje, por la esterilidad para el cólera, con el mar y los barcos, ó con los desiertos?

Es muy probable, y autoridades epidemiológicas muy acreditadas así lo entienden, que el microrganismo cólico sea incompatible, no sólo con una sequedad absoluta, sino con una inundación acuosa, requiriendo precisamente ese ligero grado de humedad que permite á la tierra mojada el contacto persistente del aire, exigencia que se aviene bien con la condición aerobia del microbio cólico más admitido.

Siendo esto así, las repetidas lluvias del pasado invierno han podido dejar la tierra de Valencia con un exceso de agua capaz de anegar las miríadas microbianas depositadas en su superficie por los individuos que pudieran haberlas importado ó difundido. Verdad es que, según informes adquiridos durante la expedición que movió este escrito, la huerta de Gandía comenzó á padecer el cólera inmediatamente después de haber cesado las lluvias copiosísimas del Otoño último, cuando la tierra debía estar por decirlo así inundada; pero entonces el nivel del agua del subsuelo pudo descender, siquiera fuese poco, y dejar sin duda una capa más ó menos gruesa de tierra húmeda en que germinase el agente, acaso con fatal oportunidad por entonces importado. En prueba de ello, no fué en uno, sino en varios pueblos de esta hermosa vega, donde simultáneamente aparecieron casos diseminados; y si estos casos no llegaron á constituir foco genuino, fué quizá porque á los pocos días de haberse notado las primeras invasiones, volvió á llover y los casos cesaron (inundación probable de las colonias cólericas proliferantes), volviéndose á presentar la epidemia al cabo de algunos meses con los caracteres que después ha tenido en otras regiones valencianas.

Por otra parte, puede la comarca de Valencia tener algo de parecido con el desierto, en virtud de una poco fácil pero muy aceptable presunción. Basta al efecto que el agua del subsuelo al descender de nivel, lo haya efectuado con tal rapidez, si quiera en etapas verdaderamente lineales, que la humedad remanente desapareciese al punto, dejando la tierra seca y tan estéril como la arena de Arabia, para la implantación del enemigo cuya pista tratamos de seguir.

Así, pues, en unas veces y en determinados parajes, el exceso de agua infiltrada en el suelo, y en otros sitios ó en ciertas oportunidades, la carencia casi absoluta de humedad en el manto de tierra accesible á la penetración del aire, explican las particularidades que estudiamos, tan razonablemente por lo menos como la presencia del virgula en los intestinos explica las cualidades específicas del cólera.

Puede recabarse esta serie de razonamientos diciendo en conclusión que el excepcional cólera valenciano ha dejado de germinar en unos puntos por las causas que coinciden con el mínimo de mortalidad cólera en Calcuta, esto es, por exceso de humedad, y en otros, como sucede ordinariamente en Madrás, hacia la temporada de dicho mínimo, es decir, por sequedad relativa (en cambio, la huerta de Gandía se ha parecido esta vez, no en la resistencia sino en el peligro al cólera, á la primera de las dos ciudades del gofo de Bengala).

Una objeción asoma por entre estas disquisiciones epidemiológicas. Generalmente el cólera importado á los barcos por tripulantes que han tocado en tierra, y el que llevan los peregrinos á través del desierto, no se propaga á otros individuos y se desvanece próximamente á los 20 días. Es así que algunas veces las tripulaciones presentan casos de cólera á los 40 días

de haber abandonado el puerto sospechoso; luego el cólera ha debido formar foco, arraigando en algún material de la embarcación. Aplicando la noción de este hecho á la comarca valenciana, si la tierra firme no ha contribuido al incremento y al transporte del cólera, la epidemia no debió durar más que 20 ó 30 días, y la verdad es que dura más de siete meses.

Sin embargo, para hechos excepcionales es lícito acudir á explicaciones igualmente excepcionales. Lo que sucede en los barcos se ha explicado suponiendo que esos individuos de invasión tardía llevaban consigo gérmenes que han permanecido latentes por alguna circunstancia rara, durante más ó menos días; y aun cuando esta suposición resulta violenta, lo es mucho menos que la de admitir una infección local secundaria que no ataque más que á uno ó á muy pocos individuos, ó la de suponer una infección original de una enfermedad que, siendo como se quiere creer contagiosa, pueda, como suele hacerse, reducirse á un corto número de embarcados, á pesar del íntimo contacto que entre estos existe.

Del propio modo, en Valencia es lógico sospechar que los sujetos primitivamente infestados, invadidos ó no, han sido en número más considerable que los de una embarcación, y que su agente morbífico respectivo ha brotado, después de una latencia desigual, no simultánea, sino sucesivamente en los diferentes puntos tocados por dichos individuos; y si cuesta algún esfuerzo adoptar esta opinión, cómo comprender en cambio que la región valenciana, tan pronta y gravemente castigada en todas épocas por el cólera y otras epidemias, lo haya sido tan poco esta vez, en lo que se refiere al número de los invadidos, si se califica de contagioso el agente cólico?

También asalta aquí una duda. Han podido existir focos telúricos escasos ó diseminados, por los cuales el tránsito humano haya sido insignificante; pero en tal caso la mayoría de los individuos atacados habría sido de transeúntes u hombres del campo, siendo así que muchas invasiones se han ocurrido en mujeres y niños que probablemente no habían salido del lugar donde habitan ó de la jurisdicción respectiva; y como se hace preciso crear que todo sujeto invadido ha estado expuesto al contacto de tierra infectada, ó al de otro individuo infestado, sano ó enfermo, so pena de abandonar esta escabrosa investigación al capricho y sin guía doctrinal de ningún género, hay que admitir forzosamente, ó la recepción telúrica, ó la individual, ó la posibilidad de que en unos lugares haya sido la una y en otros, más ó menos distantes, la otra de dichas acciones etiológicas la que ha ejercido su pernicioso influencia. En tal vacilación, por no faltar á la brevedad, se podría seguir este desarrollo de ideas, aceptando para este fin la letra de la segunda conclusión á que este informe especial se dirige, y repetir que «la presente epidemia es más contagiosa que infecciosa, pues casi en todos los pueblos hay la creencia de que el mal ha sido importado por personas procedentes de puntos infestados».

Y sin embargo, el firmante de este subditamen abraza la firme convicción de que el cólera morbo asiático no es contagioso.

La paradoja salta aquí á la vista. ¿Cómo no siendo el cólera más que importado dejara de ser contagioso? ¿Cómo transmitiéndose el cólera actual valenciano de individuo á individuo, hay quien pueda negar su contagio, en esta ocasión, al parecer, aun más patente que en otras?

Pues bien: el cólera de la región valenciana puede haber parecido más contagioso pura y simplemente porque es menos infeccioso; pero sin que en esta ni en otras epidemias deje de ser muy admisible la creciente opinión anticontagionista.

Si contagio es la propagación de un agente que sólo se crea en los humores orgánicos, como el de la viruela, el de la sífilis ó el de la hidrofobia, el agente cólico más aceptado por ser contagioso, puesto que el coma-bacillus se encuentra proliferando naturalmente fuera del organismo en ciertos parajes, esto es, tiene geografía y criadero conocidos.

Si por inmisma se entiende un germen morboso que vegeta solamente en el exterior, logrando á lo sumo una vida raquítica, híbrida y estéril (si quiera sea alguna vez de efectos letales) en el interior del organismo, como sucede al míasma del paludismo, que es solo infeccioso y nada contagioso, el agente cólico no parece un míasma, puesto que el cólera puede padecerse en los barcos, en los desiertos y en algunos pueblos de Valencia, fuera del influjo telúrico directo, pareciendo por lo tanto capaz de transmitirse de individuo á individuo.

El fiel de la balanza en la pesada de estos últimos hechos, ya pláblemente reconocidos, estriba en la distancia á que debe colocarse el cólera, bajo el punto de vista etiológico, respecto de las enfermedades infecciosas puras y de las contagiosas exclusivas. Todo está reducido á que los contagionistas aproximan el cólera más á la viruela que á las fiebres intermitentes, mientras que los anticontagionistas tienden á comparar el azote del Ganges con las enfermedades de origen panamericano.

Para terminar esta, en verdad insuficiente discusión, se presta como de molde un conjunto de hechos algo raros, pero muy significativos cuando se les contempla reunidos, y que brevemente pueden exponerse. Son los siguientes:

La viruela en los barcos de pasaje sin vacunar hace horribles estragos, y, entre vacunados, se limita á un número reducido: á su vez el cólera en buques de pasaje precedente en su totalidad de tierra infestada produce muchas víctimas, y en pasaje en su mayoría precedente de puertos limpios ocasiona muy pocas defunciones. Ahora bien; una de dos: ó el pasaje de esta última condición resulta misteriosa y espontáneamente vacunado, suposición demasiado gratuita, ó el cólera no se parece en esto á la viruela; ó lo que es igual: no es contagioso. Por otro lado, los barcos que salen de puertos terciarios, suelen presentar á bordo algunos casos de intermitentes que en alta mar van desvaneciéndose. Por lo común, solamente suelen padecerlos los individuos que en tierra se han expuesto á la infección palúdica; pero no faltan ejemplos de intermitentes marítimos colectivos, como epidémicos, en que la infección terrestre ha sido casi imposible, sin embargo de lo cual, nadie ha pensado hasta ahora en considerar al paludismo como una influencia contagiosa. Demás está relacionar esta apreciación con las que preceden respecto al cólera en Valencia y los otros á quienes queda comparado; y véase cómo unos cuantos hechos excepcionales, oportunamente recogidos, pueden servir de regla para interpretar de algún modo particularidades epidémicas excepcionales, á primera vista impenetrables.

Aunque esta rápida excursión epidemiológica responda al primero de los encargos que llevaba la Comisión científica enviada á Valencia con motivo del cólera, habría podido omitirse, si, como luego se hará por demostrar, el concepto epidemiológico de la dolencia que se estudia no tuviera alguna conexión con la noblemente intentada profilaxis del mal que preocupa á nuestro país.

Pero ya que están sentadas las premisas, poco cuesta añadir las conclusiones que se deducen del criterio insinuado en los anteriores párrafos.

Una de ellas es que el curso de las aguas en las riberas de Valencia, desde el Júcar hasta el Túria y desde el Serpis hasta la acequia de Moncada, con respecto á dicho de la opinión reinante en la comarca, no han debido tener en la propagación de la epidemia actual mayor influjo que la dirección de los vientos. Natural es que haya coincidido el rumbo de las co-

manicaciones humanas con la corriente de las aguas y así resulta explicada esta general opinión.

Otra es que las aguas de bebida, así sean de fuente, como de río, de acequia ó de pantano, podrán ocasionar una septicemia, ó perturbando las funciones orgánicas digestivas y nutritivas, predisponer al cólera; pero el firmante, apoyado en las primeras autoridades higienistas de Europa, dada mucho de que el *coma bacillus* pueda transmitirse por la bebida, y no está lejos de afirmar la imposibilidad de semejante aserto, hoy tan esperado. Considérese la mortandad que habría sufrido Gandía si el agua, siquiera difundida, de la lluvia, padiera ser vehículo del agente cólico, y se perderá todo temor por este lado, á la masa acuosa de los ríos y de las fuentes.

Una tercera es que el constante roce de las personas de una familia atacada de cólera en alguno de sus individuos no acrecienta ni poco ni mucho el peligro de los no invadidos; porque hasta las deyecciones cólicas, tan cuidadosa y aun cómicamente perseguidas en estos últimos años, carecen de todo poder contagioso ó trasmisor del cólera, siendo tan inofensivas como el sudor de los tercianarios. En obsequio á la brevedad, no siguen aquí las razones de esta opinión y sólo se deja ésta al amparo de las autoridades científicas antes aludidas.

En fin, la necesaria importación del cólera, con sus riesgos evidentes, y la incapacidad del mismo para el contagio, propiamente dicho, con sus consoladoras y morales consecuencias, no constituyen un logro indefinible. Desentérase esta aparente confusión sin más que atribuir á dos fases evolutivas del microorganismo coleriforme la propiedad de prosperar en una solamente fuera y la otra dentro del tubo intestinal humano; de lo que resulta que cada ataque cólico representa una metamorfosis cuya forma microbica resultante ya no prende en nuestros humores, sino que necesita recabar su anterior modalidad en el exterior del cuerpo antes de ser dañosamente ingerido por otra persona. La etiología registra varios ejemplos de esta peculiaridad ya perfectamente conocida, y por lo tanto aplicable á todos los casos nuevos que presenten identidad de condiciones.

Sólo resta denunciar el lazo de unión entre el individuo infectado de cólera y el medio telúrico ó de otra clase, si lo hay, en que sea fácil su proliferación. Es natural y aun instintivo haber culpado de esta transmisión á las deyecciones cólicas; pero habiendo fracasado esta sospecha, hoy tan generalizada, lo prudente es confesar nuestra ignorancia; ya que con los adelantos recientes de la epidemiología bien ganado tiene esta ciencia el derecho de ignorar. En medio de esta ignorancia, no es violento suponer, sin embargo, que la materia contumaz cólica es el hongo; y así se explica que sólo el hombre transmita el mal de unas á otras localidades, esto es, no por alguna condición de su organismo, sino por una singularidad de los tejidos con que se viste. Por desgracia esta idea, aun comprobada que fuese, difícilmente haría surgir procedimiento alguno restrictivo contra la propagación cólica; juzgados como están ya de ineficaces todos estos obstáculos que afectan más á la vida de los pueblos que á la del microorganismo invasor.

Declarada, con los escasos razonamientos que la premura del tiempo permite, la primera de las divergencias que motivan este informe, cumple hacer lo propio con lo referente al método profiláctico del Doctor Ferrán que está en estudio.

Las estadísticas hasta ahora recogidas por los inoculadores parecen favorecer el procedimiento de inoculación anticólica; pero la mayoría de la Comisión censora del mismo «as cree todavía escasas, y por no estar oficialmente intervenidas, no puede formar un juicio definitivo sobre la eficacia preservativa de dicho medio profiláctico.»

El que suscribe, asintiendo gratamente á la primera parte de esta conclusión, cree obligado á emitir algunas reflexiones relacionadas con los demás extremos de la misma.

En su entender, las estadísticas han probado ya lo que podían probar en el asunto. Si la de Alcira es exacta, no siendo lícito sospechar lo contrario, bastaría para afirmar de plano, como lo hacen los apreciables é ilustrados Médicos de aquella animada población, la eficacia profiláctica de las inoculaciones del Doctor Ferrán.

No obstante, pueden los datos ser verídicos, y el método en que se han obtenido irrefutable, y con todo, resultar impropia la aplicación de este método al estudio de que se trata, interpretándose las ventajas numéricas de la inoculación como una coincidencia afortunada.

En efecto, precisamente las particularidades de la epidemia cólica valenciana son las que menos se amoldan á la comprobación estadística, porque una enfermedad diseminada en tiempo y en espacio, según viene siendo el cólera de Valencia, no ofrece un conjunto ó totalidad de suficiente fijeza para servir de fundamento al análisis estadístico.

Si á este efecto se toma por base la provincia entera, podrá llegarse quizá á un resultado muy distinto del que se obtendría aplicando el cálculo á una población, á una clase social determinada ó á un barrio reducido.

Además, la marcha del mal, con sus oscilaciones y cambios posibles, opone á la estadística nuevas dificultades obvias de comprender. Supóngase que en la ciudad de Murcia todos sus habitantes pobres, ó una mitad de la población hubieran sido vacunados oportunamente por el Doctor Ferrán, y que no se presentasen allí actualmente más que casos aislados de cólera morbo asiático como los de la provincia de Valencia. Así las cosas ¿no podrían los incrédulos en la vacunación Ferrán negar el éxito de este procedimiento, haciendo notar que tampoco en poblaciones sin vacunar había adquirido aun el cólera de 1885 los caracteres clásicos y temibles que hoy ofrece en la atribulada capital mencionada?

Pues con parecido fundamento, los partidarios del sistema preventivo en estudio han podido equivocarse con la mejor buena fe y cumpliendo estrictamente los preceptos estadísticos, atribuyendo á la vacunación Ferrán la ventaja de los números, que no es la primera, en concepto del firmante, sino la última, que para todo descubrimiento propiamente científico debe procurarse. Verdad es que hay casos aislados en la estadística de Alcira y aun de otras poblaciones, relativos á inoculados invadidos é inunes dentro de una misma familia que tienen la elocuencia de un experimento; pero no por lo escasos (con uno ó dos buenos sería bastante) sino por falta de contraprueba, estos datos son insuficientes para servir de base á un criterio firme en la cuestión.

Por lo demás, aun el cólera más genuino de mortalidad mas imponente y de focos mas circunscritos, se presta á duras penas para las comprobaciones estadísticas. El carbunco, que destruye rápidamente rebaños enteros; el cólera de las gallinas que ataca á la mayoría de las aves de un corral, la misma fiebre amarilla, que apenas respeta un tanto por 100 exigido de los inmigrantes antillanos, deparan un contingente fácil de numerar y de clasificar; pero el cólera que aun en las epidemias más mortíferas invade á una minoría relativamente corta de los habitantes, ¿cómo podrá sujetarse para que declare en cifras precisamente valoradas el destrozado preparado y el acaecido en una colectividad cualquiera que ha sido invadida? ¿Quién podrá asegurar, prescindiendo de la división de clases sociales,

que deja muy diferente susceptibilidad para todas las epidemias, que los vacunados no estarían exentos por sí solos, y que los no vacunados habrían de ofrecer el mayor contingente de invasiones? Si aun en estadísticas terapéuticas, relativas á enfermedades ya desarrolladas y cuyo conjunto de casos es fácil de recoger, el criterio estadístico deja tanto que desear, ¿cuántos no serán los errores á que conduzca una estadística profiláctica del cólera, siquiera sea tan irrefutable como la de Alcira?

Sería forzoso inocular á la totalidad de los habitantes de una población, en lugar de hacerlo á porciones más ó menos numerosas de la misma, para obtener, y esta al cabo de muchos años y de dos ó tres epidemias consecutivas, algunas probabilidades como las que depara la urbanización, por el criterio estadístico aplicado á esta profilaxis anticólica; y aunque esto no pasa de difícil, sin llegar á lo imposible, el firmante de este apresurado informe cree que por el camino racional se llegaría antes que por el empírico á la decisión que se apetece.

Con este objeto, lo que procedía es analizar ante todo muy detenidamente los principios científicos en que se fundan los experimentos del Doctor Ferrán.

La inoculabilidad del cólera á los animales que la Comisión debió ver demostrada, como prueba previa experimental, ha quedado fuera de examen por falta de tiempo y de los medios que el Doctor Ferrán creía necesarios á la demostración propuesta. No se han hecho, pues, inoculaciones sanguíneas, ni intestinales, ni intestinales, ni oronales en conejos; ni se ha comprobado una vez más, como era deseable, la mencionada inoculabilidad, ni la presunta preservación experimental de los animales.

Cerradas las puertas de la experimentación fisiológica, hay que llevar el asunto á la Patología en demanda de un criterio para guía de los razonamientos anteriores. Lo primero que, pensando en la Patología, se ofrece á la consideración en este punto es la tan debatida inmunidad de las enfermedades inoculables.

Verdaderamente que el cólera debiera haber sido de las últimas enfermedades infecciosas requeridas en su aptitud profiláctica inoculable. Antes que ella, se ofrecían desde luego con inmunidad más patente y aun por otras condiciones, la difteria, la sífilis, la tuberculosis y hasta la fiebre amarilla, (también en estudio profiláctico), sin que de esta opinión resulte ciertamente cargo alguno para el Doctor Ferrán, que antes bien merece plácemes por la asiduidad y valentía con que ha salido al encuentro de la epidemia cólica de 1885.

Pero de todos modos, la inmunidad morbosa no es circunstancia inseparable de la aptitud para la vacunación. Las intermitentes no dejan inmunidad manifiesta, y sin embargo, cualquier día podrá aparecer una vacuna que evite su desarrollo; hasta la misma infección traumática local ó general que puede sufrirse tantas veces y á tan corta distancia como heridas ú operaciones quirúrgicas es capaz el hombre de soportar, ha sugerido á algún eminente cirujano la idea de una vacuna, ante la cual resultara superfluo el escudo quirúrgico de nuestros días; y el recuerdo de la fiebre puerperal, que si no fuera tan grave, se repetiría probablemente varias veces en una misma mujer bajo circunstancias abundadas, no repugna tampoco á la idea de una vacunación preventiva.

En cambio, por lo que toca al agente de inoculación, aspecto terapéutico ó farmacológico del asunto, asaltan algunos reparos que oponer al procedimiento del Doctor Ferrán, en el que cuesta ya mucho trabajo ver un trasunto aunque lejano de la vacuna jennericiana, ni siquiera un seto que en rigor de verdad debiera llamarse inoculación.

Cierto es que el arte de las vacunaciones artificiales ha degenerado lastimosamente en las propias manos de su genio creador, Pasteur. Primero se descubrieron microbios patógenos y se les aislaba; poco después se sorprendió á estos seres en su proliferación ó se recogían esporos para cultivarlos aparte, y por último, esta quinta esencia de vitalidad morbosa, mitigada de ciertas cualidades incidentales para la vida del parásito, venía á transmitirse, por inoculación en el organismo, más que materia inerte, un impulso dinámico, finísimo, capaz de producir como por encanto la inmunidad deseada.

En cambio, hoy se acentúan ya productos patológicos, sin microbio aislado, como la saliva lítica y cultivos groseros de mal dotados agentes morfológicos como para la vacuna de la fiebre amarilla; y en tal estado de cosas, aparece el caldo profiláctico del Doctor Ferrán como una derivación más de esta brillante escuela experimental, con todas las simpáticas aspiraciones de la primera época, por decirlo así, clásica de estos estudios, pero también con todo el abigarramiento de la segunda y actual etapa de expansivas aplicaciones.

Nuestro compatriota, como hombre de ciencia rigurosa, ha procurado sí, volver los ojos hacia la escuela microbiológica más purista; y se expresa persuadido de haber descubierto un cielo especial evolutivo en el microorganismo del cólera, con lo cual acaso pudiera restaurar la aparentemente tosa confección de su vacuna artificial hasta un grado de depuración y sencillez aceptabilísimas; pero este ya famoso incidente de la invención del Doctor Ferrán se sale del alcance de este dictamen parcial, porque sólo estaría representado en él por datos de referencia.

Tampoco se descansa la extrañeza de la primera impresión producida al intentar la materia médica, por decirlo así, del remedio profiláctico en estudio, cuando se asiste á la técnica de las inoculaciones y se investigan sus efectos en el organismo. Inocúlase por el método Ferrán un líquido dosificado en centímetros cúbicos para los adultos y en porciones variables de estas cantidades para los niños. Ahora bien; puede llamarse vacuna y obrar como tal una sustancia que se incorpora al cuerpo humano, con aparente, aunque implícita, sujeción á la ley de las proporciones definidas, esto es, como un agente químico?

Se dirá, con visos de razón, que el mismo cólera es un envenenamiento, y que en consecuencia, su medio preventivo pueda ser de la misma índole; pero entonces, aun prestando apoyo á esta presunción, ya no parece correcto hablar de inmunidad lograda, sino de tolerancia conseguida, ni poner el método de estas inoculaciones al amparo del pasteurismo de nuestros días, sino presentarlo como un reflejo del vetusto y legendario mitridatismo, que en sabe si llamado á retoñar no sin algún provecho en estos últimos tiempos.

No puede negarse en verdad que la inoculación anticólica produce alguna vez síntomas que hacen pensar en un cólera experimental; pero antes de adoptar este calificativo, que envuelve cierto compromiso científico, era prudente intentar unas cien contrapruebas, inyectando en igual forma que la del procedimiento ordinario del Doctor Ferrán, caló vacuna hervida, el mismo caldo sin siembra de virgulas y algún otro líquido igualmente inofensivo. La Comisión indicó para estos nada peligrosos ensayos alguno de los establecimientos correccionales donde se pudiera proponer á los confinados que se ofrecieran voluntariamente alguna ventaja ó remuneración á cambio del humanitario servicio solicitado (sin lesionar por ello el humanitario respeto que se debe á estos delinquentes, y habiéndolos elegido, como pudiera elegirse un regimiento; solamente por la semejanza de condiciones individuales de estas

colectividades y por la facilidad de la observación); pero dificultades administrativas imposibilitaron dicho propósito, y sólo han podido hacerse á última hora unas cuantas inoculaciones de líquido Ferrán hervido, habiéndose provocado con esta contraprueba, escalofo, fiebre poco intensa, quebrantamiento de miembros y sed, síntomas análogos (aunque un poco menos pronunciados) á los de la inoculación normal.

También habría sido útil estudiar el efecto terapéutico de la inoculación Ferrán, para cuyo efecto se inocularon dos enfermos álgidos, un jóven de 23 años y una mujer de 42. El firmante de este escrito, en nombre de la Comisión, propuso y hubiera deseado mayor número de estas observaciones; pero solamente se pueden transcribir aquí noticias de dichos dos casos, uno de los cuales falleció sin haber ofrecido cambio alguno después de la inoculación; mientras que el segundo, según datos últimamente recibidos, entró en una reacción que se ha convertido en fiebre tifóidea, hallándose á la fecha en vías de restablecimiento. Ochocho parece observar que esta enseñanza es todavía muy deficiente, como lo habría sido la de inocular á un escaso número de invadidos ya restablecidos de un ataque cólico, en demanda de la inmunidad tan dudosa del cólera y á la par, de la eficacia profiláctica de la inoculación.

El que suscribe no puede menos de recordar con este motivo que los acordamientos unas veces, la prohibición de las inoculaciones otras, la obligada prisa por el regreso de los comisionados á la Corte en los últimos días, la como pesunta perplejidad del Doctor Ferrán ante ciertas exploraciones y algunos otros contratiempos, han impedido al que suscribe inspeccionar, utilizando la inteligente cooperación de los demás comisionados, la serosidad del sitio tumefacto por la vacuna, las deyecciones que pudieran haberse presentado (con los caracteres necesarios para el examen microscópico) en algunos inoculados, la sangre de los mismos, y la leche de las nodrizas vacunadas, (algunas de las cuales comunicaban trastornos digestivos al niño en lactancia), así como seguir personalmente los efectos de la inoculación practicada con intento terapéutico. Si la Comisión, en vez de regresar á Madrid, hubiera continuado sus estudios en Murcia, se habrían llenado quizá en pocos días estos vacíos que para el mejor esclarecimiento de los hechos y para justificar la deficiencia de estos trabajos se hace preciso poner de manifiesto.

Peró habiendo de calificar de alguna manera el cuadro sintomático despertado por la vacuna Ferrán, antes de avasallar una opinión cualquiera en este borroso problema, el firmante de este improvisado informe, sin aceptar definitivamente el nombre de cólera experimental, empleado varias veces por los inoculadores, tampoco encuentra exacto el de septicemia, en el concepto riguroso de esta palabra, que resuena entre algunos escépticos en esta cuestión; considerando más bien la alteración inoculativa ferraniana como un caso particular de fiebre aséptica, semejante á la de los fracturados sin complicación ó la de los sujetos que padecen derrames sanguíneos copiosos y torpes de reabsorber.

Definidos así, con más ó menos acierto, los efectos fisiológicos y patogénicos de la inoculación Ferrán, ¿qué juicio crítico merece su importancia profiláctica?

Hace poco tiempo, este análisis fisiológico, aunque incompleto y desordenado, habría sido suficiente para, en su consecuencia, reprochar de ineficaz el procedimiento de que se trata.

Peró después de las derivaciones empíricas de Pasteur, que trascienden forzosamente al criterio con que se juzgan los hechos que bajo su influjo van teniendo lugar en la práctica, y ante el ejemplo de la vacuna Fraire (contra la fiebre amarilla), líquido de preparación también poco esmerada, y que precisamente despierta lo mismo que la vacuna Ferrán, fiebre, náuseas y dolor ó pesadez en los miembros (habiendo con todo esto logrado alguna ventaja en la opinión), sería temeraria osadía y censurable importunidad negar la feliz contingencia de un resultado anticólico satisfactorio al empleo de la vacuna española anticólica, con tanto más motivo, cuanto que, en la duda, son incomparablemente mayores los beneficios de la eficacia, que los daños no mas que molestos que su ineficacia haría padecer en vano (aun prescindiendo del efecto moral, digno siempre del mayor encarecimiento en todas las medidas profilácticas antiepidémicas).

Lo es imprescindible que esta profilaxis sea un efecto virulento, ni que proporcione inmunidad al modo de las vacunaciones naturales ó artificiales mejor conocidas. Bien pudiera suceder que no siendo más que una intoxicación sencilla, procurase un resultado equivalente á las infecciones profilácticas sin dejar inmune á la economía por el mecanismo usual.

Traída la cuestión al anchuroso terreno de la posibilidad, cabe discutir si, á semejanza de lo que cierto autor alemán pretende con el arsénico, empleado á título de estimulante histológico flogógeno, podría cualquier práctico atrevido, con una inyección pirógena sin microorganismos ó con microorganismos de nada cólico linaje, ó con la inyección de virgulas de deyección cólica reciente (quizá sólo ya por esto, líquido realmente atenuado) en un cultivo *ad hoc*, proponerse la misma ventaja profiláctica que procura el Doctor Ferrán con un líquido específico y expresamente atenuado. Peró esta discusión ofrece escaso interés científico, y podría inclinarse el razonamiento hacia el lado de una competencia industrial ajena de todo punto del objeto de este escrito.

En cambio, apartando la vista del objeto inmediato de la inoculación Ferrán, las 20.000 personas inoculadas en las provincias de Valencia representan un caudal científico por todo extremo valioso, que abre un nuevo horizonte, no sólo á las todavía no bien aprovechadas inyecciones hipodérmicas medicamentosas y profilácticas, sino á las no menos racionales y necesarias de la alimentación extrafisiológica, para la cual sólo se utiliza en el día el reducido, hediondo y pasivo tramo rectal (siendo quizá posible aprovechar, con igual y tan urgente objeto, la espléndida, accesible, y según se va viendo, sufrida y educable superficie subcutánea).

Por todas estas razones, la obra del Doctor Ferrán, prescindiendo de su mérito intelectual, sin más que por la afortunadísima inocuidad revelada, y por el valor moral que supone la autoexperimentación previa de estos trabajos, constituye un motivo justo de patriótico elogio.

Quedan esbozados ya, con la rapidez impuesta por las circunstancias, los puntos sobre que ha podido reasar el criterio divergente del que suscribe.

En cuanto á las conclusiones que podían llamarse administrativas, éste se abstiene de razonar su opinión, porque en su sentir, como individuo de una Comisión científica, no se supone obligado á tratar cuestiones generales de escuela que apenas si eaben dentro de la competencia técnica que exclusivamente le corresponde.

Igual razón que para hacer ciertas indicaciones al poder administrativo, podría invocarse para aconsejar al público acerca de la inoculación Ferrán, y sin embargo, el firmante de este dictamen no se considera autorizado para emplear en este documento el lenguaje vivo de la persuasión, sino el frío y severo del convencimiento ó de la inquietante y desairada fraseología de la duda.

En suma, el que suscribe tiene el honor de someter á la consideración de las Corporaciones científicas que han de in-

formar á su vez sobre estos trabajos, y á la decisión de la Superioridad, enérgicamente á las conclusiones de la Comisión que han promovido este voto especial, las siguientes:

1.ª La enfermedad sospechosa reinante en Valencia debe calificarse todavía, por ahora, de cólera morbo asiático diseminado. Esta última condición, y las que, bajo cierta doctrina epidemiológica, trae consigo, explican que la epidemia valenciana sea menos infecciosa en esta que en otras ocasiones; pero sin que pueda llamarse por ello contagiosa en el rigor epidemiológico de esta palabra.

2.ª Las estadísticas posteriores que pudieran hacerse de la inoculación anticólera no parecen prometer resultados tan próximos ni tan satisfactorios como los habría ofrecido un estudio científico minucioso, hoy apenas comenzado, de la acción fisiológica, patogénica, terapéutica y profiláctica de dicho procedimiento.

3.ª El Doctor D. Jaime Ferrán merece por sus condiciones científicas ser restituido y reintegrado plenamente en sus derechos profesionales, y dando en libertad completa para utilizar su trabajo con arreglo á las leyes.

Tal es el informe especial que, ateniéndose á la letra de las prescripciones consignadas en la Real orden de 28 de Mayo último, se ve en la precisión de elevar á V. E. el individuo de la Comisión científica por dicha Real orden nombrada, y que con el debido respeto suscribe.

Madrid 23 de Junio de 1885.—Alejandro San Martín.

EL CÓLERA Y LA PROFILAXIA FERRÁN

Voto particular presentado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que suscribe, individuo de la Comisión que pasó á Valencia con objeto de estudiar y dar dictamen sobre dichos puntos.

Excmo. Sr. Honrado Inmortalmente por V. E. con el cargo de individuo de la Comisión oficial que el 28 de Mayo último salió para Valencia con el doble objeto de diagnosticar la enfermedad contagiosa que había aparecido en aquella provincia, y estudiar si era el medio profiláctico el llamado procedimiento de vacunación Ferrán; y no estando conforme mi criterio científico con el que se desprende del dictamen presentado por mis ilustres compañeros, me veo en la necesidad de molestar nuevamente la atención de V. E. con el presente voto particular.

El dictamen de la Comisión no deja de ser un esfuerzo nobleísimo el que se han visto arrastrados sus ilustres individuos por las exigencias de la opinión pública, á la que han sacrificado el reposo y el tiempo que exige toda experimentación científica; de tal suerte que en el espacio invertido desde nuestra salida para Valencia hasta el de su regreso á esta Co. te es punto menos que imposible resolver tan intrincados problemas, y mucho menos si se tiene presente la falta de medios y datos indispensables, y de los cuales hemos carecido todos.

Por esta causa, y no pareciéndome suficientemente depurados los hechos, y creyendo que por mi propio nombramiento á V. E. sin intervención de los Cuerpos consultivos que proveyeron á mis dignísimos compañeros, podría obrar más libremente, solicité y obtuve de V. E. el permiso para proseguir en aquella capital mis comenzados estudios, que hoy, después de concluido examen y de serias comprobaciones, tengo la honra de presentar á V. E.

Aún había otro poderosa razón, por la que no dudé un instante en hacer lo que acabo de relatar: la Excmo. Diputación provincial de Madrid acordó conferirme el cargo de representante del digno cuerpo de la Beneficencia provincial, sin tener en cuenta que cualquiera de sus individuos mucho más dignamente que yo podían haber llevado á feliz término tan honrosa misión.

Si he llenado los deseos tanto de V. E. al nombrarme, como los de la Excmo. Diputación de Madrid al conferirme la representación de su cuerpo médico en este asunto, será para mí la mejor recompensa que pudiera obtener.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1885.—Excmo. Sr.—Antonio Mendoza.

Diagnóstico de la enfermedad.

Habiendo tenido ya noticia en el mes de Marzo próximo pasado de que en la provincia de Valencia (Játiva) se había presentado un estado patológico que se calificaba de sospechoso, y teniendo nosotros fundadamente que se tratase de la revivificación lógica del germen colérico que el último año había iniciado su acción en Benioja, Elche, etc. decidimos marchar á aquel punto y con el asentimiento de la Excmo. Diputación de Madrid salimos para aquella provincia llevando un pequeño material de laboratorio, el preciso á nuestros trabajos micrográficos, acompañado de mi Ayudante el Profesor en Medicina D. Manuel Romera y Ojal, llegando á Játiva el 9 de Abril.

Una vez en dicha ciudad vimos á varios de los Profesores de ella á los cuales íbamos recomendados con el objeto de facilitarnos medios de estudio, proporcionándonos las primeras materias como son enfermos y autopsias si eran posibles; el Doctor Alventosa, de quien nunca olvidaré su amable solicitud, nos presentó á todos sus compañeros, así como al Sr. Don Cándido Soldevilla, Subgobernador en aquellas circunstancias, á los cuales agradecemos profundamente las atenciones que nos prodigaron facilitándonos cuantos medios podían disponer.

En la primera entrevista que con dichos Profesores tuvimos, entre los que algunos de ellos han asistido á multitud de cólericos en las epidemias anteriores, diagnosticaron que la enfermedad de que se trataba era el cólera morbo asiático.

La tarde del mismo día fuimos á recoger agua de la Fuente Santa, desconociendo en dichos momentos el estado de su tubo de conducción y si sólo las indicaciones de los Médicos que atribuían á dichas aguas un influjo en la aparición de la epidemia, fundando este criterio en que los barrios que la habían usado, así como las casas donde dichas aguas se utilizaron habían sido las primeras atacadas, por esto decidí su examen aunque contando ya con las dificultades que son propias á ellos en el sentido biológico de comprobación de la existencia del germen del cólera, que era el que se sospechaba con fundada razón.

En la fuente descubrimos que el tubo ó acuoducto había sido roto por las avenidas, y el agua del manantial no era la que llegaba á la población, sino la del río, que penetraba por el extremo roto del acuoducto; recogimos entonces con mayor interés aguas en diversos puntos de remanso, y donde suponíamos que con mayor probabilidad pudiéramos recoger con ella mucho de los microgérmenes que pudiera nutrir ó arrastrar; y una vez en el Laboratorio, pudimos observar por la inspección directa gran número de microfitos de los géneros *bacterium*, *bacillus* de varias especies, y *vibrio* con alguna abundancia; pero nada que nos pudiera poner en sospecha de existir en dichas aguas el *virgula*, no dando los cultivos resultados.

El segundo día, el Director del Hospital, destinado para los enfermos de dicha afección Doctor Ochoa, á quien nunca podremos agradecer bastante las molestias que le ocasionamos, nos acompañó á él. Se hallaba colocado en una antigua y abandonada estación de ferrocarril, y en él encontramos dos

enfermos de diferente sexo: una anciana, cuya piel estaba fría, las extremidades azuladas, los ojos hundidos, vómitos, diarrea serosa; tal era el cuadro sintomático: el Doctor Ochoa nos dijo que había tenido calambres, y que dicho caso se había considerado como uno de los más típicos observados por los Médicos de la población; el otro enfermo era un niño en quien ya no se observaba sino un estado tífico. Visitamos además en la población, y en aquel mismo día, cuatro enfermos con el mismo síndrome expuesto; en uno de ellos la diarrea estaba fuertemente teñida por la bilis; en algunos de los enfermos se terminaba la diarrea por hemorragias intestinales.

Por todo lo anterior puede deducirse que en esta población, tanto los Médicos de ella, como los de fuera que habían venido á estudiar la afección, la consideraban como cólera morbo aunque en forma benigna, y aun suponiendo en duda algunos si se trataba del cólera *nostras*; más nosotros, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia, y teniendo por tanto por insuficiente la simple inspección clínica, nos reservamos nuestra opinión hasta que los cultivos de los materiales diarréicos vinieran á darnos una explícita confirmación.

Después de algunos días de trabajos de laboratorio y de nuevas inspecciones clínicas, tanto á los enfermos de Játiva, como á los que se habían presentado en los pueblos de Carcales, Novel, La Granja, Llaçera y otros, no sin bastantes penalidades, no tan sólo por lo deficiente del material de que podíamos disponer, sino también por lo difícil de hallar un enfermo que presentara por entero el síndrome del cólera morbo, llegamos á obtener el 15 de Abril cultivos de *virgula* que habían sido tardes en su evolución á consecuencia de la falta de estufa; pero que nos suministraron claramente el diagnóstico de la enfermedad, que desde aquel instante fué para nosotros el siguiente: la presencia de *comas* y *spirillum* en las deyecciones conduciéndose éstas en los cultivos autógenos, como en las gelatinas, ya en placas, ya en tubos exactamente igual del conocido por causa de la enfermedad llamada cólera morbo asiático, no nos dejaba la menor duda que tal era la afección que reinaba en la provincia de Valencia, sin que se pudiera confundir con el cólera *nostras* ni menos con ninguna otra afección.

De esto dimos cuenta al Sr. Ministro de la Gobernación así como á la Excmo. Diputación provincial de Madrid; continuamos nuestros estudios en el Laboratorio Micrográfico haciendo experiencias sobre animales, una vez que teníamos cultivos recientes, usando diversos procedimientos de trasmisión tales como inyecciones intra-duodenales, intra-peritoneales, hipodérmicas, así como la ingestión estomacal después de la inyección de extracto acuoso de opio en el peritoneo y la alcalinización del tubo digestivo por la ingestión á beneficio de una sonda, de una solución de sosa al 5 por 100, sin que dichas experiencias nos diesen otra cosa que resultados negativos.

El Doctor Koch á su vez despedida en Berlín, después de los trabajos que seguimos en su laboratorio, cumpliendo la misión que el Gobierno nos había encargado en Agosto de 1884 sobre los estudios del cólera, nos manifestó el deseo de que le remitiésemos cultivos desde España, en la que se decía existir esta enfermedad, no tanto para obtener una nueva confirmación á su teoría, sino para encontrarse en posesión de cultivos recientes con que proseguir las experiencias comenzadas, mostrándome con la sola enunciación de este hecho la confianza absoluta que abrigaba en cuanto á la exactitud con que había de cumplir sus deseos.

No pude, por razones que no son de este lugar, cumplir mi ofrecimiento á mi llegada á España, y esto realmente me molestó en alto grado; así es que apenas tuve la primera ocasión, cual fué desgraciadamente este nuevo retoño de la enfermedad en la provincia de Valencia (Játiva), le remití varias preparaciones y cuatro tubos de los cultivos puros que había obtenido, acompañándole una carta en la que le rogaba dispensase mi involuntaria tardanza, poniéndome á sus órdenes y suplicándole me hiciera conocer su juicio. Su atención para conmigo, que nunca podré pagar por completo, ha llegado hasta el extremo de no sólo darme una respuesta confidencial del asunto, y que no publico por esta causa, sino también haber hecho que diplomáticamente se me diera la siguiente contestación que me comunicó el Sr. Conde de Solms, y que dice así:

«Sr. D. Antonio Mendoza, Director del Laboratorio patológico del hospital de San Juan de Dios.—Sr. Director.—El Ministerio de Negocios Extranjeros en Berlín acaba de informarme de que ha remitido al Sr. Profesor Doctor Koch la carta que le había V. dirigido y que yo envié á Berlín.—En el Laboratorio de Higiene ha examinado los *bacillus virgulas* que habíais puesto á su disposición. La experiencia ha comprobado que los cultivos en cuestión contenían los *bacillus* del cólera asiático.—Estado encargado de poner lo que antecede en vuestro conocimiento, os ruego, Sr. Director, que recibáis la seguridad de mi consideración más distinguida.—Conde de Solms.»

Esta es una gran satisfacción para mí, puesto que en ello he visto la más absoluta comprobación del resultado de mis trabajos.

Al mismo tiempo, para comprobar la evolución descrita por el Sr. Ferrán y ver cuáles eran sus fundamentos científicos, seguimos cultivos en caldos, hechos según su manera de proceder, á fin de llegar á obtener iguales resultados é interpretar científicamente los elementos formes que en dichos cultivos pudieran determinarse; en estos trabajos nos hallábamos cuando se acordó el nombramiento de la Comisión, de la que he tenido la honra de formar parte.

La Real orden que se nos comunicó nos obligaba primeramente á estudiar el carácter de la enfermedad, y después á comprobar la importancia de la inoculación Ferrán, dividiéndose este último trabajo en otros cinco, cuales eran:

- 1.º Comprobar la morfología del *bacillus virgula*, descrita por el Sr. Ferrán.
- 2.º Caracteres del líquido de vacunaciones.
- 3.º Estudio de las bases científicas en que habían apoyado la vacunación.
- 4.º Efectos de las inyecciones.
- 5.º Valor profiláctico.

El primer punto, como se desprende de lo anteriormente expuesto, le teníamos completamente resuelto; sin embargo, como cuestión formal procedimos á la verificación ó á una nueva comprobación de hechos, y una vez instalado nuestro Laboratorio en el Químico de la Facultad de Medicina de Valencia, gracias al amable ofrecimiento del Sr. Decano, Doctor Campá, dimos principio á nuestros estudios microscópicos; para ello, siguiendo al resto de la Comisión en sus visitas clínicas, recogí en Algesines de un caso típico un trozo de tela manchada por las deyecciones, pues la diarrea de todos los casos que habíamos visto, ó la habían inutilizado ó en aquellos momentos el enfermo no la tenía; así que no existiendo otros materiales y siendo en realidad suficiente para los estudios micrográficos la tela manchada que se había podido recoger, salimos inmediatamente para Valencia, llegando al Laboratorio á las cuatro de la tarde, en donde procedí inmediatamente á la observación directa y á cultivos en placa para verificar el aislamiento, así como á cultivos autógenos; para lo que separamos la mitad del lienzo, una de éstas la colocamos sobre una

placa esterilizada, la humectamos con agua destilada y esterilizada, suficiente á mantenerle embebido en la serosidad diluida por esta pequeña cantidad de agua añadida, y que esta serosidad diluida viniera á ser entonces el líquido de cultivo, siendo este proceder el clásico de Koch, y que da brillantes resultados, pues en las primeras 48 horas se produce un gran desarrollo del *virgula* casi puro; la placa con la tela se colocó en una cámara húmeda, abandoándola á una temperatura casi constante de 21º centígrados, lo que podíamos comprobar por el termómetro de máxima y mínima que instalamos en el Laboratorio y que nos indicaba las oscilaciones de temperatura, lo que debía tenerse en cuenta para juzgar del tiempo en que se verificaban las evoluciones: la otra mitad de tela fué lavada en una pequeña cantidad de agua destilada, introduciéndola en un tubo de ensayo que contenía el agua esterilizada, de este agua enturbada por lo que se había desprendido del trapo, se tomó con un hilo de platino, terminando en un asa, á fin de poder tomar con ella una pequeñísima gota, que se mezcló con la gelatina y se hicieron placas que se colocaron en cámaras húmedas á la misma temperatura: la inspección directa nos permitió ver bacterias en forma de *comas*, pero nada podía concluirse de aquí, en tanto que los caracteres en los cultivos en placas y en tubos no vinieran á permitir formular una opinión concreta. Se hicieron varias preparaciones definitivas de este líquido.

Al siguiente día continuamos nuestras observaciones, que sólo se podían llevar á cabo en el cultivo autógeno, y en el cual se observaba un gran desarrollo de *virgulas*, lo que venía apoyándose en la observación de Koch y que inclinaba mi ánimo á que dichos *virgulas* eran los del cólera morbo asiático; sin embargo que esto no es suficiente más que para sospechar dicha identidad, se hicieron varias preparaciones y se repitieron los cultivos en placa para comprobar por este medio su naturaleza. Al siguiente día pudimos ya estudiar las colonias desenvueltas en las primeras placas, y donde las varias presentaban perfectamente los caracteres típicos á las colonias del *virgula*, excavación á límites limpios, profunda y de poco radio, con la colonia central en el fondo de la excavación y con bordes festoneados, de superficie irregular, etc.; una vez comprobados los caracteres microscópicos de ellas, tomamos una pequeña cantidad de una de éstas hicimos preparaciones á fin de comprobar á su vez los caracteres individuales de los bacterioides que formaban dichas colonias; preparaciones que nos mostraron *virgulas* y *spirillum* cortos, lo que venía á terminar casi por completo nuestro trabajo en relación al diagnóstico microscópico; sin embargo, para afirmar más aún, sembramos de dichas colonias en la gelatina contenida en tubos de reactivo los que habían de darnos como dato afirmativo de que se trataba del verdadero *virgula* el desarrollo del embudo característico con burbuja superior.

A los dos días se presentó éste, dibujando perfectamente sus caracteres y desarrollándose en el tiempo preciso á que aquella temperatura debía desenvolverse.

Así de todos estos datos concluimos científicamente que se trataba del *virgula* descubierto por Koch en el contenido intestinal y en las deyecciones de los coléricos, y que por tanto, microscópicamente podía afirmarse que la enfermedad reinante en la provincia de Valencia, dado que clínicamente todos los demás casos no observados bajo el criterio microbiológico eran idénticos á los estudiados en dicho concepto, era sin ningún género de vacilaciones el *cólera morbo asiático*.

Sin embargo, como contrapruebas, repetí dichas observaciones en diversas deyecciones provenientes de Burjasot, Valencia, etc., dando, como era de esperar, resultados constantes, idénticos y confirmativos, así quedaba satisfecha la primera de las cláusulas de las instrucciones que se habían dado á la Comisión, si bien hacemos notar que por causas que no quiero juzgar faltaron datos de anatomía patológica que hubieran completado estos estudios de diagnóstico y que no se obtuvieron por haber sido imposible, como digo, el verificar varias autopsias, que eran á mi juicio los primeros actos que debía haber ejecutado la Comisión.

Esto fué lo que respecto á la diagnosis de la enfermedad hicimos componiendo parte de la Comisión; posteriormente, y habiendo terminado los trabajos de ésta, obtuve, después de solicitarlo reiteradamente del Gobernador de la provincia Sr. Botella, el permiso y facilidades para llevar á cabo algunas autopsias, en las que indiqué la conveniencia de hacer partícipes á mis queridos colegas y amigos los Doctores Paul Gibier, Delegado de la Academia de Ciencias de París, y E. Van Ermengem, Representante del Gobierno belga. Fuimos acompañados al Hospital de coléricos de San Pablo por nuestro activo é inteligente compañero el Doctor Constantino Gómez Reig, Profesor de higiene de aquella Universidad y Director del Cuerpo de salubridad, y llevamos á cabo en aquel día, 25 de Junio, dos autopsias, que son las siguientes:

Eduardo X. X., 22 años, de oficio hornero, sin haber tenido, según indicaciones de los Facultativos de dicho hospital, contacto con ningún enfermo de la afección reinante y sin haber cometido excesos de ninguna clase, se le manifestaron el 21 los síntomas siguientes: diarrea de color blanquecino, vómitos, dolor fuerte al epigastro, sed intensa y la orina escasa; el 22, en cuyo día ingresó en dicho hospital, presentaba el siguiente cuadro sintomático: frialdad de la piel, ligerísima cianosis, hundimiento de los ojos, pulso pequeño frecuente y depresible, lengua saburrosa, sed, vómitos acuosos claros, á la presión gran sensibilidad en la región epigástrica y diarrea, tenía calambres en las piernas y en los brazos, aunque no se presentaban estos con gran intensidad, acusando también cefalalgia: el 23 se consiguió dominar algo la diarrea, persistiendo los vómitos; el día 24 y 25 diarrea amarillenta, no cesando los vómitos hasta la muerte, que ocurrió el 25, á las cuatro de la tarde.

La autopsia nos dio los resultados siguientes: intestino delgado de coloración gris, conteniendo bastantes líquidos y gases, psorenteria ligera, el peritoneo deslustrado y untuoso al tacto, la vesícula biliar enormemente dilatada por bilis espesa de color amarillo claro, el contenido intestinal mucoso amarillento, la vejiga dilatada conteniendo orina clara; de este enfermo se recogieron tres trozos del intestino delgado, uno en la proximidad de la válvula ileo-cecal y otros dos de las partes media y superior.

Juan Francisco X. X., de 32 años, jornalero, fué el segundo cadáver en que se verificó la autopsia, habiendo fallecido su mujer en Buñol del cólera, fué invadido á las tres de la tarde del día 24, presentando diarrea abundante, vómitos y calambres; á su entrada en el hospital presentaba gran postración, alternando con un malestar insufrible, frialdad, lividez, hundimiento de los ojos, pulso concentrado, vómitos abundantes, diarrea sanguinolenta, fuerte dolor epigástrico, calambres intensos y no presentando anuria: este estado se agravó en todo el día 25, continuando en progresión creciente hasta que dejó de existir el mismo día, á las seis de la tarde.

Los resultados de la autopsia fueron los siguientes: intestino delgado, del característico color rosa violáceo, dilatado por los líquidos y gases; peritoneo deslustrado, untuoso, de aspecto grasiento, la vesícula biliar no se encontraba muy voluminosa, la sangre venosa negra, líquida y sin coágulos, el con-

tenido intestinal sanguinolento; también se tomaron tres trozos intestinales en iguales condiciones que el anterior. Se eligieron estos dos cadáveres para verificar en ellos dichas autopsias, pues habían sido casos rápidos y bien característicos y donde se podían verificar ventajosamente los estudios, puesto que dichas autopsias se habían verificado casi inmediatamente después de la muerte.

Sin embargo, el segundo caso no nos agradaba tanto, pues las hemorragias intestinales indudablemente habían de haber alterado el estado típico intestinal de este caso rápido de cólera.

Con los materiales recogidos volvimos al laboratorio, en el que inmediatamente procedimos a diversas operaciones, empleando los procedimientos de Nicati y Rietsch, así como el de Schottelins de la manera siguiente: para el primero de Nicati y Rietsch se tomó el trozo de intestino de la válvula ileo-cecal y de las otras porciones, abriendo los trozos con las tijeras y extendiéndolos sobre placas esterilizadas y colocando dichas placas en cámaras húmedas, donde se las dejó por espacio de 42 horas, en cuyo tiempo se encuentra gran abundancia de *virgulas*: esta manera de proceder no es exactamente la de Rietsch, pues se halla modificada por mí con algunas ventajas, y por esto lo hago notar. Rietsch coloca los trozos de intestino sobre una capa de algodón humectado con agua destilada y esterilizada y contentas en un plato hondo recubierto con otro igual, formando así la cámara húmeda, y esto presenta un inconveniente que con el proceder mío queda obviado, y es que el cultivo casi puro de *virgulas* se encuentra en mucha mayor abundancia en el líquido que reborda el trozo del intestino, y en el proceder Rietsch se reabsorbe en el algodón, mientras que procediendo como yo lo hago queda sobre la lámina de cristal y se puede recoger perfectamente.

El otro proceder, el de Schottelins, consiste en añadir a una cantidad dada del producto diarreico ó del contenido intestinal la misma ó doble cantidad de caldo ligeramente alcalino, dejando el todo en un recipiente cubierto durante las mismas 42 horas, tomando después de la superficie del líquido y sobre todo de los puntos marginales una pequeña gota que contiene *virgulas* bastante abundantes; este procedimiento es también muy parecido á otro que tuvimos ocasión de emplear por primera vez en Játiva y más tarde en el laboratorio de Valencia, el cual nos había ocurrido mucho tiempo antes, por cuya razón en Setiembre de 1884 á nuestro paso por París habíamos mandado construir al Sr. Alvergniat unos tubos especiales de forma cilíndrica y de base elíptica para que, contenida en ellos la diarrea y colocados después semihorizontalmente, presentase el líquido contenido una mayor superficie de oxigenación, y donde, fundado en la rápida evolución del *virgula* en las primeras horas y su gran avidez de oxígeno, se obtuviera un cultivo casi puro y rápido, y en el margen del líquido más próximo á la boca del tubo que se halla cubierta con un obturador de algodón es donde se encuentran los *virgulas* en el grado máximo de pureza, vieniendo á confirmarme la práctica las ideas teoricas que me habían conducido á mandar construir estos tubos de forma especial.

El contenido intestinal del primer enfermo era, como decíamos, mucoso amarillento claro, el del segundo sanguinolento espeso con coágulos y mucosidades blancuecinas; hicimos inspección directa é inmediata de ambos, encontrando en el primero el *bacillus virgula* no muy abundantes, y en el segundo los mismos *virgulas*, pero muy escasos.

Esto confirmaba, como antes habíamos supuesto, que este segundo caso no era tan utilizable para los trabajos de laboratorio como el primero.

Pensamos hacer inmediatamente cultivos en placas; pero lo avanzado de la hora y á más la mayor seguridad que se había de obtener, esperando hasta el día siguiente, la evolución de estos cultivos autógenos, nos hizo dejar por aquel día el trabajo en aquellas condiciones para emprenderlo al siguiente.

Los Sres. Gibier y Van-Ermengem, por la premura del tiempo, tuvieron que abandonarme, pues querían ir á Alcira y Benifayó á hacerse cargo de estadísticas de vacunación: así proseguí solo este trabajo, examinando los cultivos autógenos, donde encontré en los intestinos de Eduardo X. (primera autopsia) un cultivo completamente puro del *virgula*, del cual hice varias preparaciones terminales, así como cultivo en placas de los mismos; obteniendo colonias características, cuyos cultivos conservé en tubos.

Estos últimos trabajos de autopsia y comprobación venían á completar con lujo de pruebas los datos diagnósticos, pudiendo concluir por lo tanto respecto á la primera cuestión que la enfermedad reinante en la provincia de Valencia es el cólera morbo asiático.

Comprobación de la morfología del bacillus virgula descrita por el Sr. Ferrán.

Otro de los puntos que había de juzgar la Comisión era la morfología que el Sr. Ferrán atribuye al bacillus virgula, y que le había conducido á darle el nombre de peronospora. Nuestro juicio sobre la imposibilidad de dichas transformaciones estaba ya formado desde que tuvimos noticia por el informe dado por la Real Academia de Medicina de Barcelona de la morfología asignada al bacillus virgula por dicho señor.

El Sr. Ferrán asignaba al *virgula* desde el momento en que en los cultivos en caldos aparecen bajo la forma filamentosos, que en ellos se desarrolla una esférula en uno de sus extremos ó otros puntos del filamento espiral, llegando estas esférulas á un volumen mayor que el de un glóbulo rojo que en su principio las considero de un color azul verdoso, y que siendo uniforme su protoplasma en los primeros momentos, después este protoplasma se contrae, transformándose en una cavidad esférica con una envoltura hialina que llama periplasma, que contiene contraído el protoplasma, en una parte de su cavidad, la porción más opaca de la esfera en que se encuentra esta supuesta oogonia es la que está en relación con el filamento, notándose en ella más tarde un trabajo de diferenciación que convierte dicho protoplasma en granulecillos de diferentes tamaños. El mismo elemento que ha dado lugar á dicho oogonio produce otra esfera más pequeña que tal vez dice el Sr. Ferrán sea el polinido; fecundada la oogonia por él, es cuando aparecen las granulecillos que se esparcen en el líquido ambiente. Estos oogonios no solamente se forman en los filamentos, sino también, según la opinión del Sr. Ferrán, hasta una sola coma puede originar un oogonio, deduciéndose de este hecho que en los tejidos en que se han inyectado comas sueltas, á las 24 horas, según dicho señor, se encuentra un gran número de oogonios.

Las granulecillos resultantes de estas oogonias, muy perceptibles también, según este señor, de la serosidad que fluye del corte dado en el punto de la inyección en un conejillo de Indias, crecen conservando homogénea la masa, y otros se convierten en cuerpos moriformes, los que llega un momento que proyectan un chorro del protoplasma que deben contener, tan tenuísimo que apenas es visible en las proximidades del punto de salida: á veces salen dos; pero ya el Sr. Ferrán da esto como raro. Estos filamentos se nutren, se engruesan y se densifican, siendo entonces mucho mucho más visibles; se comienza á se-

ñalar la forma espiral, que acaba por ser un espirillum y en donde por existencia volvemos otra vez á la forma virgula.

Los cuerpos moriformes posteriormente quedan rotos y como una especie de placa amebóide, de color perla, según hemos podido entender en la ponencia que hizo de este asunto el Doctor Rodríguez Mendez.

Lástima es, en verdad, que la sabia Real Academia de Barcelona no tuviera en su seno en aquellos momentos, como con razón lo lamenta, un buen botánico que hubiese con seguridad apreciado estos hechos; puesto que, aunque dice que deja la cuestión intacta, la autoriza al haberla expuesto. Hay á más otro detalle morfológico, y es la formación en los filamentos flexuosos de puntos brillantes, que califico de esporos, y los cuales á su vez dan origen á cuerpos moriformes.

Tal es la morfología descrita por el Sr. Ferrán, aseverada por la Academia de Medicina de Barcelona, puesto que en uno de los párrafos de su informe dice: «De todos modos los hechos culminantes están comprobados, y comprobado está el ciclo total de formas.» Con notas en dicho informe que no queremos interpretar, hablado de la coloración que designó el Sr. Ferrán á oogonias y cuerpos moriformes, formulando una rectificación idéntica á la que sobre este punto hizo dicho señor: «Que no teniendo fin químico el objetivo que usaron y que se mandó construir así al Sr. Nacet para que sirviese para hacer fotografías por esto se habían visto con color dichos cuerpos, adjudicándole en consecuencia el color elarofilia, dirofilia que en desmenuzaba á su vez dentro de los conejos de Indias sin necesidad la luz para su evolución.

Esta evolución no tiene precedente en la Historia de las Ciencias naturales, no corresponde á ninguno de los tipos de los schizofitos ni de los hongos superiores en los cuales se quiere encuadrarla.

Desde el momento en que conociendo la Botánica se mira la lámina publicada el 31 de enero en la *Gaceta Médica Catalana*, salta á los ojos de la inteligencia que esa original polimorfismo donde existen reunidas las reproducciones por excisiparidad, por esporos, por reproducción sexual y por un otro género de reproducción que no tiene precedentes más que la formación del *bathybus* Hekeliano, cual es la producción de chorros de protoplasma que se condensan formando seres ya determinados y relativamente superiores, como son los spinulium. Así también en la inspección de las figuras marcadas con el núm. 49 se perciben bacillus, micrococcus, diplococcus, micrococcus tetragono y cristales en forma de picopquet. Se comprende que el Sr. Ferrán ha observado organismos y elementos que no tienen ninguna relación entre sí, y que por tanto es imposible relacionarlo con nada de lo que se conoce en Ciencias Naturales.

Desde la primera inspección de la lámina formé mi juicio, que después prácticamente he visto comprobado, y es que las esférulas que se notaban en el trayecto de los filamentos eran formas ó dilataciones anormales y sin significación funcional. Que las esferas consideradas como cuerpos moriformes eran concreciones cristalinas, y que las marcadas con los números 49 en la lámina no eran otra cosa sino impurezas y cristales obtenidos en el líquido de cultivo, y en cuanto á los chorros de protoplasmas lanzados por el cuerpo moriforme, lo considero como un problema inasistido é imposible de explicarse científicamente, pues no responde á ninguna forma de reproducción de los seres inferiores. Extrañe en el informe de la Academia el que se dijese que el Doctor Van Ermengem se encontraba enteramente conforme con estos hechos, lo cual me hizo remitirle una carta, en la cual le decía mi sorpresa al ver que se decían tales cosas de él; y como le tenía en un concepto científico superior, suponía que decían mucho más de lo que podía haber dicho en este asunto, y como tenía que ocuparme de él, no quería cometer ninguna ligereza sin conocer cuál era en verdad su opinión; en respuesta me dirigió la siguiente carta:

«Mi honorable colega: Os agradezco infinito la ocasión que me habéis proporcionado para ratificar hechos que han sido singularmente comentados y á los que no he dado nunca gran importancia: ¡extraña coincidencia! hoy mismo pensaba escribir sobre este asunto, contando siempre con vuestra benevolencia á título de colega de la Sociedad de Microscopía y Bacteriología para rogáros me hicierais conocer la verdad exacta; vuestra amable carta viene, pues, á propósito, y me alegro en poder ayudaros á esclarecer el asunto de que se trata. He aquí á lo que se reduce el acuerdo que en vuestro país se ha dicho existía entre el Sr. Ferrán y yo á propósito de ciertas investigaciones sobre el microbio del cólera asiático. Lei hace unos meses en el *Deutsche Medicinal Zeitung* un resumen de las investigaciones de Ferrán sobre la morfología del bacillus virgula; al lado de cosas sorprendentes y casi inverosímiles he podido comprobar en sus observaciones ciertos hechos que concordaban con los que yo había observado y sobre los cuales no me he atrevido á pronunciarme sin dar la menor importancia á su sistema morfológico, y sin firmar sobre lo de sus procedimientos de investigación; escribí al autor para pedirle datos más completos, y sobre todo para obtener de él preparaciones demostrativas; el Sr. Ferrán ha mo trado una solidez extrema y me ha enviado cultivos y preparaciones, así como extensos detalles que ignoraba por ser muy raros aquí los periódicos españoles; lo hice saber que las particularidades morfológicas que llamaba oogonios me eran conocidas hace largo tiempo, y bien podían jugar algún papel en la reproducción de la especie cólerica; también le he dicho que los filamentos á engrosamiento que se hallan en los cultivos antiguos no son monstruosidades ni formas de involución; me he esforzado inútilmente en seguir las otras fases de desarrollo descritas por él, y le he escrito en diversas ocasiones, y hace poco tiempo, diciendo que todo esto permanece bastante dudoso para mí.

Me ha dicho que iría una Comisión á ocuparse de sus investigaciones y á someterlas á una comprobación seria y que me haría conocer los resultados. Hace algunas semanas he recibido un número de la *Gaceta Catalana*, en que he leído, no sin admiración, que yo había confirmado los descubrimientos del Sr. Ferrán!

No me preocupé por rectificar esta *inevitable* contradicción por otra parte en mis publicaciones anteriores. He expuesto en una comunicación á la Academia de Medicina de Bélgica los resultados de mis inoculaciones y donde he concluido que no existe la inmunidad conferida por una primera infección. En cuanto á la cuestión de oogonias, oogonias, polinidos, etc., como era para mí una cosa secundaria, y sobre la cual no he querido pronunciarme, creía que nadie hubiese dado importancia á la opinión que se me suponía tan *intempestivamente* en esta cuestión. Creo que no puedo ser por hoy más expedito en mis declaraciones, y pienso que no habrá ninguna errónea interpretación para el que lea lo he escrito en las páginas 342 y 343 de mi relación.»

Esta carta tiene unas conclusiones, que son las siguientes: «En resumen, mi querido colega, no vacilo en deciros francamente lo que pienso del descubrimiento del Sr. Ferrán, y os autorizo voluntariamente á hacer el uso que queráis de estas declaraciones:

1.º He encontrado en cultivos antiguos abandonados de

virgulas formas que recuerdan más ó menos lo descrito por el Sr. Ferrán por oogonios; pero para mí estas no son monstruosidades de las formas involutivas.

2.º El proceder que indica Ferrán permite hallarlas en gran número; pero no es necesaria la adición de bilis para obtenerlas, pues en todos los medios de cultivo se pueden encontrar.

3.º No admito el papel que el Sr. Ferrán hace jugar á sus elementos morfológicos nuevos, que titula cuerpos reproductores de una generación sexual; yo no sé qué razón haya para afirmar que los filamentos dilatados sean oogonias, oogonias ni polinidos.

4.º No conozco más que á los Sres. Ferrán y á Caci que supongan á los bacillus virgulas esporos endógenos; los caracteres morfológicos y biológicos de estos filamentos que presentan en estado esporos no existen en los casos que yo he observado.

5.º Pongo en duda los métodos de observación del Sr. Ferrán, por diversas razones que no podría haceros conocer sino *confidencialmente*.

6.º Yo no he hecho experiencias personales sobre la acción de las inyecciones hipodérmicas de cultivos de virgulas, ni en el hombre ni en el conejo de Indias; pero sus efectos han sido nulos en los pocos casos que por este procedimiento se han hecho en conejos y perros.

7.º Se nota una atenuación en los cultivos, cualquiera que sea el método empleado, y que en la práctica de la inoculación un hombre puede ejercer una acción preventiva. Pienso, mi querido colega, que estas declaraciones tan francas os demostrarán hasta la evidencia que se ha ido muy alta afirmando que yo era absolutamente partidario de las ideas del Sr. Ferrán; esta exageración se hubiera evitado si la Comisión de la Academia de Barcelona me hubiese pedido mi parecer, lo que no han hecho, etc. etc.—Van Ermengem.— Bruselas 13 de Mayo de 1885.»

Mis observaciones propias me habían hecho ver lo mismo que me comunicaba Van Ermengem, y por esta razón fué mi gran extrañeza, pues suponía que era imposible que hubiese visto otra cosa de lo que había observado; así, repetidas veces, teníamos nuestro criterio cuando salí en comisión para dictaminar sobre esta cuestión. Después de diversas perplejidades y contrariedades que juzgo inútil mencionar, la Comisión llegó al punto de comprobar estos hechos morfológicos, y con este fin fuimos el 6 de Junio al laboratorio que tenía en Valencia el Sr. Ferrán, empezando por hacer una preparación de uno de los caldos que habían de servir para las inoculaciones que se verificarían en el Ateneo, y que contenía virgulas, espirillum y algunos corpúsculos esféricos que no eran determinables, aunque por su distinto volumen parecían ajenos á los microorganismos que vivían en dicho cultivo, y también otra preparación extraída de un cultivo en gelatina donde se veían virgulas y pequeños corpúsculos agitados de movimiento Browniano, y que el Sr. Ferrán los suponía esporos, y que por sus formas, irregulares unos y por su grado de refringencia otros, eran efectos de una regresión gradual, esferulas del substratum de cultivo, y otros corpúsculos cristalinos.

Mi compañero el Doctor García Solá propuso proceder á varias experiencias con las que estaba yo completamente de acuerdo, como era obrar micro-químicamente sobre dichos cuerpos y emprender una larga experimentación de cultivos, etc., que diesen cuenta y demostraran cuál era la naturaleza y papel que desempeñaban dichos protoplasmas; pero habiendo ciertas resistencias por parte del Sr. Ferrán, era imposible determinar todos estos hechos. Se le pidió también caldo para con él y á su presencia reproducir las experiencias, lo cual tampoco pudo conseguirse. Al siguiente día, 7 de Junio, se volvió á dicho laboratorio para comprobar de un matraz marcado con el núm. 2, que se había dejado para observar en él la evolución de los oogonios y que teniendo algunas impurezas y precipitados, dió origen á una discusión con el Sr. García Solá, que pretendía razonablemente que se colocasen para venir en conocimiento de lo que se trataba; efectivamente, se hizo uso de un violeta, que hallándose destapado indudablemente bastante tiempo y evaporado por tanto el líquido que lo disolvía, era un caos de materia colorante precipitada que volvió otra vez á originar nuevas dudas, puesto que á las esférulas anteriores se habían añadido las de la materia colorante y la preparación quedaba indistinguible; se acordó, por tanto, seguir otro día las observaciones con medios más puros y de una manera más detenida. Aun á pesar de quedar citados el Sr. García Solá y yo, asistiendo el Sr. Ferrán á quedarse en Valencia para proseguir estos trabajos, mientras otros señores Ayudantes siguieran á la Comisión en los demás estudios que esta se había propuesto, fuimos á la hora convenida al laboratorio, el Sr. Ferrán no había atendido nuestro acuerdo, pues se había marchado con el resto de la Comisión; por tanto, decidí seguir mis investigaciones solo, permaneciendo en Valencia, para lo cual quedé autorizado.

Antes de tratar de estos puntos morfológicos, debemos dar un pequeño resumen de la vida de las peronosporas, con las que he pretendido el Sr. Ferrán comparar su original observación.

Las peronosporas son parásitos que viven en el parenquima de las fanerógamas y que provocan en ellas afecciones graves, tales son la *phytophthora infestans peronospora viticola cystopus candidus*, etc., están compuestas por una célula ramificada y que extiende sus ramúsculos en todas direcciones, rompiendo las paredes celulares de la planta en que se hacen parásitas y donde determinan pequeños apéndice que sirven para la absorción ó multiplicación de los ramúsculos de que antes habíamos, determinándose más tarde un movimiento en el protoplasma en el interior de estos ramúsculos, formándose á la vez tabiques en el tallo á distancias irregulares; cuando este tallo ha adquirido la suficiente evolución, se determina la reproducción por la formación de esporos, una rama del tallo del peronospora, por ejemplo, (nos basta una para seguir esta evolución), sale fuera de los tejidos del vegetal en que está parásito, se ramifica en varias divisiones y cada una de éstas determina por segmentación esporos terminales; en el género *phytophthora* por debajo de cada espore terminal brota un nuevo ramúsculo, y así sucesivamente; en el género *cystopus* las ramas son simples en gran número, las unas al lado de las otras y al extremo de las que se forma un espore separado por un tab que así sucesivamente se forma una serie de esporos, los unos encima de los otros, semejándose de este modo á un Esterigmatum de *Aspergillus* formando un rosario de esporos, en el que el del extremo es el más antiguo; las germinaciones de estos esporos pueden variar, ó forman desde luego el tallo ó lo forman después de haberse desprendido de la primera envoltura y rodeándose de una nueva membrana ó subdividiendo su protoplasma en varias porciones y dando lugar á una formación de zoosporos ó esporos móviles con pastos vibrátiles y que en los líquidos donde manifiestan esta movilidad, que pierden después de desarrollar el tallo; en algunos otros, como en el *phytophthora ó peronospora infestans*, el modo de germinar de este espore varía; si se encuentra en el aire, desenvuelve inmediatamente los tallos; y si se encuentra en líquidos desarrolla entonces zoosporos, convirtiéndose él en zoosporangio. Este es uno de los modos de re-

producción de las peronosporas; otra es la formación por reproducción ó fecundación, cuando los medios en que se multiplica el hongo son poco nutritivos ó cuando ya ha efectuado su reproducción por esporos se desenvuelven los huevos ó ramúnculos en la extremidad ó en el trayecto de uno de los ramúnculos, que se separa del resto por un tabique, si está en la extremidad, ó por dos, si está en el centro.

Estos huevos son esféricas que le llaman oogonos; por condensación del protoplasma que se verifica en el centro, se forma otra segunda esférica, que es la oosfera, y ésta queda rodeada por una cantidad de protoplasma más claro y finamente granuloso, que es el periplasma; luego, de la misma rama ó de otra cualquiera próxima, se desprende un pequeño ramúnculo de forma ovoide prolongada, ó mejor dicho terminando en forma de maza, y que viene a aproximarse al oogono, con quien se pone en contacto y en el cual se introduce; éste es el órgano macho, ó polinido, que se halla separado también del tallo por otro tabique, una vez adosado el oogono al polinido, éste proyecta en el interior del primero un fino ramúnculo que atraviesa el periplasma y llega hasta ponerse en contacto con la oosfera, en donde proyecta el protoplasma que encierra y que no se diferencia en nada del resto de la planta; esta perforación se ha observado, por ejemplo, perfectamente en el *peronospora asinearum*; se cubre entonces la oosfera de una membrana celular que se forma interiormente á expensas del endoplasma y exteriormente á expensas del periplasma; la externa es rugosa y oscura y la interna es incolora y más delgada, que a su vez también se desdobra en dos capas, una exterior espesa y otra interior aún más delgada; encierra un protoplasma granuloso que contiene también algunas granulaciones grasosas y presenta alguna pequeña vacuola; así pasa el invierno este huevo en estado de vida latente, y en la primavera se desenvuelve. La germinación de éste está sujeta á las mismas condiciones que cuando habíamos del esporo; ó desenvuelve el tallo ramificado ó determina la formación de zoosporangios y zoosporos, subdividiéndose su protoplasma y dando libertad á estos esporos móviles por la ruptura de la cubierta.

Hay otra familia, vecina á éstas, que es la de los saprolegnia, *achlya*, *aphanomyces*, etc., que se desenvuelven en las aguas y que se diferencian en poco de las anteriores: ellas tienen un tallo o micelio que se ramifica extendiendo sus ramúnculos en el medio en que vive y que tiene una reproducción sexual idéntica á la de estos peronosporas.

Si comparamos estas dos especies con lo descrito por el Sr. Ferrán, se ve perfectamente la gran semejanza que con ellas existe. Tienen una diferencia en tamaño, que las aparta á primera vista; que su función es mucho más detallada, y que en nada se asemejan los oogonos, las oosferas y los polinidos verdaderos de morfología complicada á los supuestos órganos de reproducción sexual que supone dicho señor en el bacillus virgula. Existe á más las semejanzas en el resto evolutivo, porque no hay ejemplo en peronospora alguna que se reproduzca en forma bacilar, espiral, de tallos con esporos interiores, y después sin formación de esporos por seisciparidad y como en las verdaderas peronosporas, tenga su formación de oogonios oosferas y polinidos, y á más, que suponga que un sporo de una peronospora, puesto que así le llama al microbio colerigero, no se desarrolla, no en forma de tallos, sino en una forma inusitada, á la cual llama cuerpo moriforme y que de él salgan chorros de protoplasma, dando lugar á una forma intermedia de la evolución, ó lo que es lo mismo decir que del zoosporo se formaba una gran oosfera que lanzando su protoplasma, diera ya lugar al micelio ramificado del peronospora desenvuelto.

Lo que el Sr. Ferrán entiende por órganos hembras y machos ú oogonios y polinidos no puede satisfacer á la ciencia, pues tanto en unos como en otros faltan las condiciones para que se les pudiera tener por tales: en cuanto á la fecundación que describe, dudamos mucho que la haya visto cuando se le ve suponer que los protoplasmas se fecundarían en el medio ambiente al encontrarse después de la ruptura de las cubiertas de ambos órganos, y esta idea se afirma aun más cuando en el informe de la Real Academia de Barcelona se dice «y tal vez sea el polinido encargado de fecundarla; una vez fecundada no quedan vestigios del periplasma, pero sí en líquido las granulaciones» cuando esto no se diría sabiendo bien que las oosferas ya fecundadas permanecen largo tiempo en reposo antes de lanzar su contenido.

Á más, estas granulaciones, que debían corresponder á los zoosporos, no tienen las condiciones de tales, ni la evolución posterior asignada á ellos por el Sr. Ferrán la menor analogía con la evolución de los esporos de las peronosporas. La afirmación de que una virgula aislada puede dar lugar á una oogonia se hace también inverosímil en la fecundación en dicha oogonia: si tal fuera, serían precisos procedimientos que no son los de las peronosporas. Á más es rarísimo y fuera de analogías que este peronospora no desenvuelva ramúnculos como todas las peronosporas, y también se hace muy raro que siendo fácil la observación de estas dilataciones calificadas por el señor Ferrán de oogonos, haya sido tan difícil el que nadie haya visto ni aun él mismo polinidos y oogonias copuladas, lo cual no sería difícil en verdad, si tal fenómeno fuera cierto, y si estas ampullosidades fueran en realidad órganos de reproducción.

Creo que bastan estas observaciones para demostrar que estas dilataciones no tienen el papel que sin prueba le asigna el Sr. Ferrán, y afirma no sé con qué motivos el informe de la Academia de Barcelona.

En cuanto á los chorros de protoplasma lanzados de los pretendidos cuerpos moriformes y que luego nos ocuparemos de ellos, nada tenemos que decir más elocuente en cuanto á la seguridad que de este fenómeno se tiene, que en el mismo informe se dice en un párrafo: *Observados estos cuerpos moriformes con gran detenimiento y por largo tiempo, llega un instante que se proyecta de ellos á manera de un chorro de protoplasma, verdadero filamento tenuísimo de 0.0005 metros de gran longitud, siendo muy difícilmente visible la porción emergente y durante breves momentos este fenómeno. A veces salen dos, pero es muy raro. Estos filamentos, nutriendose, se engruesan y densifican; entones son más visibles, empieza á señalarse la forma espiral y acaba por ser un espirilo, cuya segmentación nos conduce al punto de partida; á las formas descritas por Koch; y en otro párrafo más adelante «heterogeneidad que se fué acentuando hasta resultar el cuerpo moriforme del cual salió el chorro de protoplasma fenómeno que no hemos tenido ocasión de presenciar, pero que indudablemente existe, pues se veían ya aplastados los cuerpos moriformes, etc.» y más adelante, «estos cadáveres se repitieron hasta la saciedad dando formas típicas, etc.» ¿Con que se vieron ó no se vieron aun á pesar de los repetidos exámenes? ¿á qué habrá que atenderse? Esto se juzga él sólo.*

Nosotros hemos tenido ocasión de ver en el laboratorio del Sr. Ferrán dichos cuerpos moriformes, y la sola inspección da cuenta á quien tenga costumbre y haya visto mucho al microscopio para conocer inmediatamente por su refringencia especial, por sus formas, por su manera de quebrar, lo que se aprecia en los rotos, que no se trata de otra cosa sino de concreciones cristalinas producidas en el caldo por el trabajo de precipitación de productos cristalinos que asociándose á las

sustancias proteicas, éstas les impiden tomar sus tipos de cristalización y adoptan la forma esferul, fenómeno que es bien conocido por los bellos trabajos de Raynei, Harting, Huxley y W. M. Ord al estudiar este último las formaciones de los cálculos urinarios.

Á más, Van-Ermengem, á quien dí mi juicio y le dije que aunque había propuesto á Ferrán hacer uso de la polarización y de los reactivos, éste no se había tomado interés en realizar investigaciones, trabajó en este sentido y trató dichos cuerpos moriformes con ácido acético y clorhídrico, empezando á disolverse bajo su acción, y viniendo después de haberles examinado á compartir de mis ideas; esto es, que no eran otra cosa que masas cristalinas, y que por tanto no podían tener vitalidad ni producir chorros de protoplasma, lo que á su vez es inconcebible científicamente.

Yo en las experiencias que acerca de este punto he verificado en Valencia en el laboratorio hechas en iguales condiciones, con el mismo caldo compuesto con bilis y en matraces iguales á los que ha usado el Doctor Ferrán, he obtenido todas estas formas de virgulas, espiras, dilataciones esféricas, de las cuales tengo preparaciones que se conservan sin contracción, y dichas esféricas cristalinas y en las cuales son negativos todos los resultados de observación; estas mismas esféricas las he encontrado á mi vuelta á Madrid en caldos antiguos preparados de mismo modo, y en los cuales no se había sembrado nada y que habían dado un ligero precipitado por el largo reposo que habían tenido (seis meses), lo cual me vino á probar que no eran necesarios cambios determinados por el virgula en el caldo para que se verificase el fenómeno de formación de estas esféricas.

Nos queda un punto de morfología que estudiar: esto es la existencia de esporos en los filamentos flexuosos de los cultivos en caldo; en dichos filamentos se observan puntos claros que pudieran tomarse por esporos; pero esto no sería admisible ni un momento, pues se ve por demás que son debidos tan sólo á que el protoplasma no se halla repartido uniformemente y dichos puntos claros son vacíos y no esporos reales, á más por cerciorarnos de esto y no pesar de ligeros hechos diversos experiencias que ya teníamos en parte hechas, pero en distinta condiciones y por distinto motivo, cual era el determinar la naturaleza de los extremos en las virgulas que eran más coloreables y que se suponían indicación de formas durables, por más que eran más interpretables por tal el espacio central. Estas experiencias eran las de desecación, lo cual, como digo, volvimos á repetir en este caso; si eran esporos, ellos resistirían indudablemente á esta como todos los esporos conocidos, y para ello seguimos los mismos procedimientos que hemos usado en otras ocasiones, colocar una gotita del cultivo sobre porta objetos y tomar pasadas 24 horas, de ellas nuevamente humectadas y cultivadas, los resultados que hemos obtenido han sido constantemente negativo, esto es, que los líquidos así como las gelatinas en placas y tubos han permanecido estériles ó han desenvuelto otros bacterioides; pero nunca una colonia en las placas ni virgulas ni espirilos en los caldos.

Otro procedimiento que pusimos en práctica fué el empleo del calor, sabido es también la mayor resistencia de los esporos; pues bien, subdividiendo en tubos el cultivo que contenía filamentos y calentándolos á más de 55°, á cuya temperatura por espacio de dos horas mueren las virgulas y quedan estériles los cultivos que las contenían, no nos dió resultados y quedaron estériles todos los tubos, aun abundando aquel cultivo en filamentos de los indicados, lo cual prueba hasta la evidencia si hicieran falta aún más pruebas de las aportadas á este fin por Koch, Van Ermengem, etc., de que el bacillus virgula no tiene forma resistente ó esporoidal.

Quédanos aún por interpretar la significación de las dilataciones llamadas por Ferrán oogonias, que aunque esté demostrado que no son tal, debemos dar nuestro parecer sobre esta forma que existe realmente. Virchow ya dió su criterio o suponiendo eran involuciones monstruosas, así como Van Ermengem y Hueppe de Wiesbaden supusieron, el primero que tiene un papel en la reproducción, y el segundo, primero que eran formas de involución como se desprende de la siguiente carta que recibí en Valencia el 5 de Junio y en la cual Van Ermengem me hablaba de este punto y de la existencia de los pretendidos esporos, y que dice así: «Agradezco mucho vuestra última y amable carta, y he sabido con la más grande satisfacción que el Gobierno de vuestro país os ha confiado la misión de ir á estudiar á Valencia los resultados de las inoculaciones del Sr. Ferrán, y mayor ha sido mi placer al saber que V. ha sido encargado de esta misión tan delicada, pues sé estáis en plena posesión de los métodos de cultivos sobre sólido sistema Koch, únicos procederes que á mi juicio pueden asegurar resultados al abrigo de toda crítica.

No dudo que al haber visto las preparaciones demostrativas del Sr. Ferrán, como las que he tenido á bien enviarme, reconoceréis que no es inexacto todo lo descrito; así estoy convencido que cambiaréis de opinión.

Á los micrografos á quienes yo he demostrado las preparaciones, no duían de la existencia de estas partes dilatadas, pero queda siempre por demostrar su significación que el señor Ferrán es el único en juzgar como oogonios oosferas (?) y polinidos.

Hueppe de Wiesbaden, con quien yo he discutido esta cuestión, las cree un principio de involución, y éste es, yo creo, el mismo modo de ver de Koch, aunque no ha dicho nada sobre este punto.

He enviado algunas preparaciones á Wiesbaden, y os daré la opinión sobre la naturaleza de estas masas en forma de esfera.

En cuanto á los esporos endógenos admitidos por Ferrán, nada he visto que pueda afirmar su existencia, y pienso que hay en éstos errores de observación como el cometido por Ceci el de Genova.

Á propósito de esto, ignoro si el Sr. Ferrán observa con objetivos de inmersión homogénea, lo que dudo bastante.

Después, cuando nos vimos en Valencia á fines del mismo mes de Junio, me dijo que Hueppe le había dicho que los suponía artros poros.

Lo que se observa como he tenido ocasión de ver en cultivos en caldo mucho más que en otros, y sobre todo en los antiguos, que se halla en el fondo del líquido más que en la superficie, y que los cultivos en líquidos son más rápidos que en los medios sólidos, y por tanto se pueden juzgar viejos en menos tiempo en aquellos, se ve que cuando hay cierta vejez, cuando la nutrición no ha sido abundante, se presentan estas formas que son efectos de involución efectivamente, y no órganos reproductores (ni artros poros, como supone Hueppe), cosa que la observación no afirma, siendo á más este hecho de haber observado dilataciones en algunas *Bacteriaceas* antiguas, pues ya Nelssen las ha descrito en ciertos bacillus, así como Miguel y como nosotros hemos visto formarlas en los tallos de los mucros submersos, y también he observado en la orina un bacillus con ampullosidades y que no por ser menos reales tienen significación alguna en la función reproductiva y si son efectos de una vida agotada que originan estas deformaciones.

En resumen: concluimos que el virgula no posee otras for-

mas que la de virgula y la de espirilo, los cuales en ciertas ocasiones y circunstancias pueden presentar estas deformaciones esféricas en cualquier punto de ellos, sin tener más significación que su vejez y debilidad, que las demás formas no existan sino siendo ajenas por completo al virgula, que dada su evolución creo debe clasificarse entre los espirilos, y debiendo llamarle, por ser constante en el cólera, *Spirillum cholerae*.

Caracteres del líquido profiláctico.

La Comisión tenía que formar juicio y estudiar, por tanto, el líquido usado para las vacunaciones, precisando la existencia de un simple caldo de cultivo que á su vez contuviera virgulas puras y atenuadas.

Para esto, una vez reunida, se personó en la Facultad de Medicina y en el departamento donde tenía su pequeño laboratorio el Sr. Solá, ó mejor dicho en el anfiteatro, como más expaz para el número de personas que iban, y allí se hizo la inspección microscópica del líquido de inoculaciones.

El Sr. Ferrán había llevado para ello algunos pequeños matraces con cultivos de diferentes épocas, lo que se podía percibir bien por su distinta transparencia; hicieronse preparaciones de ellos, pudiéndose observar virgulas y spirillum en mayor número en el cultivo más antiguo y en menor en el más joven, y por tanto más transparente, que por este solo carácter ya con razón podía suponerse era menos rico; los caracteres que observamos en estas virgulas en la inspección microscópica, como son formas y movimientos, coincidían con los caracteres del virgula.

Aunque lógicamente no había caso á dudar que aquellas comas y spirillum eran los característicos del cólera, rigorista por carácter en los procedimientos científicos, yo no podía asegurar de una manera rotunda que aquellos eran los virgulas del cólera ni hacer una afirmación como debía formularse en el dictamen, sin antes compulsar todos sus caracteres biológicos, ó lo que es lo mismo, hacer sus cultivos en placas para producir las colonias típicas y los cultivos en tubos en los que se desenvolviera el embudo á burbuja superior, que son propios del virgula en estas condiciones.

La premura con que se pretendía llevar á cabo los actos de la Comisión no permitió hacer esto metódicamente, aunque lo propuse, y solamente se hizo un cultivo en tubo de gelatina que proporcioné y en el que no se desarrollaron bien las virgulas, no por la dureza del substratum como se interpretó por alguno, sino por otra circunstancia que deseo hacer notar, pues puede servir de experiencia á les que se dedican á estudios de bacteriología: consistió en que las gelatinas pectinadas y alcalinizadas con la mayor exactitud, al pasar por ellas algún tiempo pueden lentamente irse acidificando, debiendo servir siempre de norma que antes de hacer uso de una gelatina se compruebe su grado de alcalinidad, tomando una poca con el hilo de platino esterilizado é interrogando con el papel reactivo si se han alterado sus condiciones.

En razón de la composición química del líquido, se hizo por el Sr. San Martín un pequeño análisis del que resultó que el líquido de cultivo contenía agua, sustancias orgánicas extractivas, cloruro de sodio, alguna pequeña proporción de sales alcalinas; no conteniendo compuestos metálicos de los últimos grupos ni alcaloides ordinarios, diciendo el Sr. San Martín en su informe relativo á este punto, que solamente pueden ser responsables por lo tanto de los síntomas provocados por la inoculación anticólerica del Doctor Ferrán alguna ptomaina elaborada por el virgula de la vacuna en cuestión ó los principios orgánicos mencionados; productos que en realidad para los efectos que la Comisión persigue, mejor se revelan por el cuadro fisiológico que por las reacciones químicas en el estado naciente en que hoy se encuentran los estudios químicos biológicos.

Otro de los caracteres del líquido de inoculación y que la Comisión debía de haber apreciado era el grado de energía en que se encontraba los virgulas contenidos en él, para cuyo objeto debieran haberse instituido experiencias paralelas con un cultivo obtenido de una primera separación de los materiales diarréicos ó del contenido intestinal de una autopsia, y por este medio precisar si existía en realidad una atenuación real y constante como debiera suceder, para que se encontrase el líquido de inoculación en las condiciones que le asigna el señor Ferrán; si tales fueran, los resultados serían constantes en la mayoría de las experiencias, é indudablemente de una acción menos inmediata y menos acusada en sus efectos.

Como estas experiencias no pudieron realizarse, quedó por averiguar si existía ó no la atenuación en dicho líquido.

Puesto que nada más se hizo en este sentido, nada se podía concluir, sino que era un cultivo en un caldo nutritivo; y por nuestra parte, puesto que no damos importancia á la atenuación por razones que más adelante expoundremos, no hacemos más que apuntar: que el líquido de cultivo es un caldo, que el cultivo es de virgulas, que según la observación de las distintas preparaciones que estudié, como fueron las entregadas á la Comisión coloreadas y terminales, así como las que tuve ocasión de ver sin colorear en el laboratorio del Sr. Ferrán, y como las que observé en el Ateneo de Valencia en el acto de las vacunaciones experimentales el 8 de Junio, me han probado que no siempre estos líquidos se han encontrado completamente puros, y que aun á pesar de la inspección microscópica verificada antes de proceder á la inoculación, han pasado estas impurezas desapercibidas, como he tenido ocasión de convenirme este mismo día 8 de Junio; lo cual es consecutivo á despreciar, inmotivadamente á mi juicio, ciertos procederes técnicos y que en este caso serían más imprescindibles si se quiere aun todavía que en ningún otro, puesto que se trata de cerciorarse hasta la saciedad de la pureza del líquido que se había de inyectar.

El medio técnico á que me refiero es el de desecar y colorear la preparación, lo que había de dar una cuenta más exacta fijando en un plano y teniendo las bacterias contenidas, haciendo por tanto más insinuantes sus formas, y haciendo visible en consecuencia si existía algún organismo extraño, lo que muy bien puede pasar desapercibido por el proceder del señor Ferrán aun para el ojo más ejercitado, si estos organismos extraños se hallan en un número muy inferior á los virgulas que se desenvuelven en el cultivo.

Base científica de la vacunación.

Cuestión es esta de la más trascendental importancia para ilustrar al Gobierno en el valor real y positivo del procedimiento Ferrán, y mucho me ha extrañado que ningún otro individuo de la Comisión no haya intentado por lo menos el ocuparse de este asunto; por lo que á mí se refiere lo trataré ligeramente.

Antes de esbozar las razones científicas ó analógicas que pudieran llevarnos á intentar una vacuna en el cólera, ó á explicar, según los datos que hoy la ciencia posee, la posibilidad ó imposibilidad del aserto del Sr. Ferrán, haremos historia y crítica de las experiencias en que dicho señor funda la confirmación de sus juicios hipotéticos, pues esto nos relevará, en mi opinión, de entrar en disquisiciones de más difícil resolución.

El Sr. Ferrán ha afirmado que, inyectando en cierta faz de su evolución un cultivo del peronospora colerígeno en el tejido conectivo subcutáneo de un conejillo de Indias á la dosis de 2 cc., el sitio que recibe la inyección se infarta, se pone caliente y doloroso, subiendo la temperatura en los primeros momentos para descender después á 4° ó 6°: al cabo de una hora enferma gravemente el conejo, tiene ligeros estremecimientos, muriendo al poco tiempo, sin otros trastornos que algunas convulsiones agónicas; la autopsia le ha revelado (dice el Sr. Botey en su artículo de *La Gaceta Médica Catalana* del 15 de Febrero), la existencia de una fuerte inflamación local, tanto menos intensa cuanto más rápidamente susigue la muerte; la pérdida de consistencia del hígado, distensión enorme de la vesícula biliar, deformación de los riñones, así como la vacuidad de la vejiga urinaria del estómago y de los intestinos; ha notado también el Sr. Ferrán que la sangre de cualquier parte del animal, aun mucho antes de la muerte, contiene granulación de las ósperas, perdiendo su consistencia los glóbulos rojos, aglomerándose éstos de un modo informe y pudiendo por último todo el organismo suministrar semilla para nuevos cultivos.

En el informe de la Real Academia de Medicina de Barcelona, hablando de la acción patogénica, se dice que terminado el cultivo, se dividió el líquido en dos partes, una se filtró á través de una bajía Chamberland convenientemente dispuesta para el caso y esterilizada con el resto del aparato á 180° el líquido filtrado resultó estéril, no viéndose cuerpo alguno, se inyectaron 0.12 centímetros en un conejo de Indias, solo produjo una ligera molestia que duró unas dos horas y que fué sin duda simple efecto de las picaduras, de la distensión del tejido celular y de la gran masa que hubo de observarse; en la sangre no se encontró cuerpo alguno nuevo ni modificación en los hematíes.

«La otra parte del líquido no se filtró, é inyectando 0.06 centímetros cúbicos en un conejo de Indias, de igual tamaño y condiciones que el otro, estaba muy frío á las 10 horas, y al poco tiempo murió. Su sangre (de la orja), sembrada en caldo, dió spírítum iguales á los inoculados.»

«Este experimento, igual á otros análogos, revela evidentemente que no son el líquido ni los elementos en él disueltos los productores del estado patológico que acaba por la muerte, sino los seres vivos en el contenido, que se absorben, pululan en la sangre y pueden ser semillas para largas series, tales como las realizadas por el Sr. Ferrán, que ha llegado á 60°, y las de Van-Ermengem, que remite el cultivo correspondiente á las 42°, sin que uno ni otro hayan visto señales que hagan presentir que no se trasmite á un número mayor.» Con la única diferencia, que hago notar, y es que el proceder de Van-Ermengem es completamente distinto del del Sr. Ferrán, que es el único que se atreve á asegurar la actividad de los cultivos de virgula en inyecciones hipodérmicas; no habiendo á su vez el Sr. Ferrán ni la Academia de Medicina de Barcelona obtenido ningún resultado por el proceder de Van-Ermengem, aun inyectando á cc. en el duodeno, se lee en el informe que la causa de estos resultados negativos en las experiencias era el no haber sometido previamente á un largo ayuno á los animales, pues, dice el dictamen, que cuando las hicieron «estaban abundantemente racionados,» la falta de conejos ha impedido operar cuando el intestino estaba vacío, y por tanto el comprobar la diarrea y la refrigeración que ha observado Van-Ermengem. Sin embargo de esta falta de conejos, tomaron dos lotes de 10, el uno para probar si el traumatismo lo resistían bien, y el otro lote no está claramente expreso en el dictamen que le emplearon; pero es de suponer que fuera en las mismas experiencias.

«Demostrado evidentemente que no son el líquido ni los elementos en él disueltos ó formado (ptomina) los productores del estado patológico; y si por las virgulas contenidas en los cultivos se inyectaron varios conejos con diversas cantidades de líquido activo con objeto de poder deducir los trastornos producidos, los animales inoculados están tristes, abatidos, perezosos y comen poco; mas tarde la pestración es mayor y se quejan, sobre todo, si se les toca; después la hipotermia domina la escena y repetidas convulsiones al parecer dolorosas, actos espasmodicos que parecen conatos de vómitos y la cianosis bien manifiesta en la porción de extremidades desprovistas de pelos, orejas, hocico, etc., representan toda la sintomatología precursora de la muerte; por último, el animal cae sobre un costado y á poco fallece. En algunos en el acto de morir sale por la boca un líquido viscoso pronunciado. La autopsia da á conocer las lesiones mas culminantes de las infecciones agudas, y como hecho notable se encuentra en la sangre una microcitemia muy acentuada—reducción de los glóbulos rojos á la mitad—multitud de coccos espirilos y comas.»

Desde que nosotros tuvimos noticia de estos hechos—Enero del 85—emprendimos una serie de experiencias para comprobarlos; verificamos cultivos en diferentes substratum serum sanguineo líquido, serum coagulado, caldos y gelatinas, y con todos ellos repetimos hasta la saciedad en diversos lotes de conejillos de Indias las inoculaciones por la vía hipodérmica; los virgulas que poseíamos entonces eran procedentes de Marsella, y por tanto, aunque nos extrañaban ya los resultados negativos que nos dieron estas inoculaciones, nos contuvo para formular un juicio la consideración de que aquellos virgulas, dado el número de cultivos sucesivos por que ya habían pasado desde nuestra vuelta á Madrid—Octubre del 84—pudieran haber sufrido una debilitación, y que por esto, habiendo perdido la energía patogénica, no originan ningún trastorno.

Abandonamos momentáneamente por ello estos trabajos, doliéndonos no tener materiales frescos para solventar esta duda; pero desgraciadamente el recrudescimiento del cólera en este año vino á darnos este material de experimentación que buscábamos, y con los cultivos recogidos en Játiva en el mes de Abril volvimos á reanudar las experiencias anteriores.

Todas las que intentamos variando la dosis y aumentándolas cuanto era posible tomando los cultivos en serum líquido como substratum más análogo al medio natural, etc., todo fué inútil, y los resultados fueron negativos como en la serie primera de inoculaciones verificada con los cultivos de virgulas procedentes de Marsella; esto nos hizo ya formular un juicio más fundado, y fué el que los virgulas por la vía hipodérmica, cuando se trataba de cultivos verdaderamente puros, no producía efectos patógenos de ninguna especie.

A pesar de esto, durante nuestra permanencia en Valencia, y en posesión de primeras materias frescas, volvimos á repetir las inoculaciones por si alguna causa de error, defecto de manipulación ó en los cultivos era la causa de estos resultados; preparamos caldos idénticos en composición á los usados por el Sr. Ferrán, aislamos virgulas de diarreas recogidas en las mejores condiciones de casos típicos rápidos, hicimos la separación, y los cultivos inmediatos en los caldos, y procedimos á inocular, esto una vez convencidos del buen estado y pureza de aquellos. Las inoculaciones fueron hechas en ratas blancas y conejos de Indias, y los resultados fueron idénticamente negativos; después de los elementos de las autopsias verificadas volvimos á hacer uso y no respondió mejor á nuestros deseos; por último, hicimos la inyección con el cultivo autógeno puro de virgulas, obtenido en el intestino, tome-

do en una de las autopsias, y ésta no produjo otra cosa que una inflamación local sin ningún género de síntomas generales, viniéndome ya á confirmar estos hechos en mi juicio y á afirmar más mis ideas sobre la no transmisibilidad por la vía hipodérmica de ningún estado patológico por la inyección de virgulas en su mayor actividad, y mucho menos en consecuencia si éstas se hallaban debilitadas ó atenuadas por cualquier causa.

Las experiencias de inyecciones subcutáneas con el contenido de los intestinos de los coléricos ya había sido ejecutada por Puttmann en el 62, por Snellen y Miller en el 67, y por otros, y aunque ella ha producido la muerte cuando ha sido abundante, nunca se han determinado síntomas coléricos ni las lesiones anatómicas patológicas han tenido la más leve analogía con las del cólera; los animales han muerto en realidad de una septicemia. Los trabajos de Rietsch y Nicati en este sentido son negativos; los de Van Ermengem en conejos y perros lo mismo, y veo últimamente los trabajos de Doyen, cuyos resultados coinciden del mismo modo con los míos.

«Mas volvamos los hechos sentados por el Sr. Ferrán: éste, según como ha llegado hasta nosotros el hecho ha comprobado en centenares de conejos que sien una porción de ellos se inoculaban con un líquido en que estaban atenuados los virgulas y dejados para más de cinco días se inoculaban todos con un cultivo activo, morían los no inoculados previamente, quedando incólumes todos los inoculados. «Estas rotundas afirmaciones del autor (dice el informe) han sido comprobadas por nuestros experimentos.»

Por tanto, afirmando el Sr. Ferrán el hecho de que el cólera es transmisible al conejo de Indias por la vía hipodérmica con un cultivo en su máximo de actividad, y que con otro de menor intensidad inoculado anteriormente impide la acción del primero, y fundada su vacunación profiláctica del cólera en el hombre en este hecho, hecho que únicamente dicho señor y la Academia de Medicina de Barcelona han podido observar, y que otros experimentadores y yo no hemos podido realizar aun en las mejores condiciones, no podemos concluir sobre este punto de otro modo que sospechando haya habido en esas experiencias una causa de error, que pasando desapercibida ha conducido á conclusiones erróneas.

Así estimamos que no estando este fundamento comprobado por otras experimentaciones, y siendo discutibles estos hechos, no cabe avanzar nada sobre ellos, sino que sería necesario su demostración por parte del Sr. Ferrán, que es quien afirma que la transmisión del cólera por la vía hipodérmica se efectúa en los conejos de Indias.

Estas demostraciones, que la Comisión le pidió y á las cuales parecía no acceder el Sr. Ferrán, no se realizaron, y por tanto quedó sin demostrar este hecho, que siendo para mí fundamental, como lo ha sido para el Sr. Ferrán, huelga todo juicio científico que se pretenda hacer de la vacunación anticólerica.

Pués el deseo del hoy de sus apasionados de hacer empírico este asunto, se aviene muy mal con el criterio altamente científico del ayer, que el Sr. Ferrán pretendía dar á esta cuestión.

Por lo tanto, sin entrar en descripciones científicas sobre los fundamentos de una inmunidad conferida por este método, pues por las razones anteriores la juzgamos ociosa, concluimos lo siguiente: que siendo la base científica de este punto la transmisibilidad del cólera á los animales por la vía hipodérmica, y hallándose denegada esta transmisibilidad por las experiencias de muchos experimentadores, y por las mías propias, queda negado también en consecuencia el fundamento científico que ha conducido á formular todas las demás conclusiones de la aceptada por muchos como inoculación anti-colérica.

Deducciones.

En este párrafo y en el siguiente debiéramos ocuparnos del proceder y efectos de la inoculación y del valor profiláctico de las mismas; pero lógico y metódico en todos mis estudios, no he dado la menor importancia á estos puntos, si antes no me convencía de los tres puntos tratados por medio de hechos experimentales, pues es natural que siendo la morfología y transmisión del cólera á los animales por la vía hipodérmica los fundamentos de las ideas que han conducido al Sr. Ferrán á su procedimiento profiláctico, y no estando en mi concepto ninguno de ellos demostrado, cae por su base todo cuanto en ello se funda.

Fundando mi experiencia en la no transmisibilidad del cólera, aun por los cultivos más activos, al conejo de Indias, creemos que las inoculaciones hechas en el hombre no pueden producir, no ya el cólera experimental, sino ningún trastorno que pueda comprometer en lo más mínimo y de un modo grave la integridad fisiológica del individuo. Entendiéndose esto cuando estos cultivos están puros y sin ningún germen extraño al virgula, pues en el caso contrario producirían indudablemente un estado séptico más ó menos grave.

Fundando este criterio, cultivos puros de virgula que á la dosis de 12 centímetros cúbicos en los conejos de Indias no han producido ningún género de trastornos, abandonados por espacio de dos horas al contacto del aire é inyectados al día siguiente en otros conejillos de Indias se ha producido la septicemia de Pasteur ó Edema maligno de Koch, perfectamente delineado, como se puede ver en las siguientes observaciones que extracto de mi cuaderno de experiencias.

Inoculé un conejo de Indias con 2 centímetros (½ centímetro en cada lado de la región abdominal) el 14 de Julio, á las cuatro y treinta de la tarde, no empezó la sobreexcitación general hasta las once de la mañana siguiente, que se caracterizó, saltos, etc., ó sea una forma de delirio agudo, continuando en progresión creciente hasta las doce menos cuarto del mismo día en que murió.

La autopsia nos manifestó una gran friabilidad de los tejidos que se hallaban inyectados hemorrágicos y con ligero derrame intersticial, notándose también un estado enfisematoso; el intestino fuertemente inyectado con puntos hemorrágicos, encontrándose dilatados por gases; existía derrame peritoneal que contenía, según nos mostró la inspección microscópica, gran número de bacillus, que también se hallaron en la sangre tomada en el ventrículo derecho del corazón.

Del derrame peritoneal de este conejo se tomó un centímetro cúbico, el cual se inyectó hipodérmicamente en la región abdominal derecha de otro conejo de Indias.

Segundo conejo. A las cuatro y veinte minutos se efectuó la inyección antes citada; desde los primeros momentos se manifestó gran tranquilidad y gran excitación, dibujándose claramente una ataxia rápida, mucho más que en el animal anterior, teniendo lugar la muerte á las cinco y media de la misma tarde; la autopsia nos reveló las siguientes alteraciones patológicas: en el punto de la inoculación y en sus proximidades un estado hemorrágico y difuso exudado fétido, en el que se encontraron grandes y numerosos bacillus; abierta la cavidad del vientre se vieron los intestinos fuertemente inyectados de color rojo algo violáceo y distendidos por los gases.

La cavidad peritoneal se encontraba llena por el derrame

que era viscoso, trasparente y algo sanguinolento; el bazo aumentado el volumen y con puntos hemorrágicos. El corazón derecho lleno de sangre y en la cual, así como en todos los exudados, se encontraban también gran número de bacillus; tomóselo como en el anterior un centímetro del derrame, que fué inoculado á un tercer conejo, presentando éste los mismos síntomas que los anteriores, arrojando la autopsia los mismos datos anatómopatológicos.

Estas experiencias nos fueron suficientes para conocer que se trataba de la septicemia de Pasteur ó edema maligno de Koch.

«Estos hechos me afirman en creer que si no se inspeccionan delicadamente los líquidos de cultivo vacuados y no se sigue una rigurosa asepsia pudieran determinarse, como antes decía, estados sépticos más ó menos graves.»

CONCLUSIONES

De todo lo anteriormente expuesto y resumiendo, podemos deducir las siguientes conclusiones en cumplimiento de la misión que nos fué conferida por Real orden de 27 de Mayo último:

1.º Que de los experimentos microbiológicos efectuados en Játiva (9 de Abril), así como también de los verificados, formando parte de la Comisión (23 de Mayo) y de las pruebas prácticas después, resulta concluyentemente demostrado que la epidemia que en la provincia de Valencia es el cólera morbo asiático.

2.º Que los detalles de la evolución descrita por el Sr. Ferrán en la supuesta peronospora Ferrán como fases del *Bacillus virgula* no corresponden en manera alguna á las descripciones clásicas de la evolución de las peronosporáceas.

Los llamados oegonos no son á nuestro juicio otra cosa que deformidades, efectos de la vejez y debilidad de los spírítos.

Los cuerpos moriformes son esféricas cristaloides determinadas por la cristalización de los principios contenidos y forzados en el líquido de cultivo con interposición de sustancias coloides; no siendo por tanto verdadero la reproducción por chorros de protoplasma. No existen spóros en el *Bacillus virgula*, como lo prueban las experiencias de muchos observadores y las mías propias; concluyendo que el microbio del cólera no tiene otra forma de reproducción que la existente sin determinación de forma resistente (sporo), entrando por sus caracteres botánicos en el grupo de las esporobacterias, merced por esto y por su existencia constante en los enfermos afectos del cólera el nombre de *Spillirium cholerae*.

3.º Que de todos nuestros experimentos para producir el cólera merced á las inyecciones hipodérmicas, así como de los hechos por Nicati, Van Ermengem, Doyen, que han obtenido idénticos resultados negativos, se deduce que el microbio colerígeno, aun en su máximo de actividad, introducido por este medio en el organismo de los animales, no produce trastornos patológicos y menos un cólera experimental.

4.º Que siendo el fundamento de las inoculaciones preventivas el hecho de que inoculando á los animales (conejo de Indias) un cultivo atenuado podría después sufrir impunemente otro al máximo de virulencia, estando estos hechos, según resulta de la conclusión anterior y es abierta oposición con los resultados obtenidos por sabios experimentadores y por mis trabajos, cuidadosa y metódicamente dirigidos, resulta necesariamente que la acción preventiva del cultivo del Sr. Ferrán no tiene bases sólidas y reales en que apoyar su fundamento científico, y por tanto son falsas con tal criterio.

Estas son, Excmo. Sr., las conclusiones que de mi trabajo se deducen, y que tengo la honra de someter al alto juicio de V. E.

Nada, como digo, científicamente explica el proceder preventivo del Sr. Ferrán; y por tanto, vengo á deducir que la solución dada por dicho señor es incompleta y se halla en abso-luto desacuerdo con los resultados obtenidos por varios experimentadores y con los míos propios, no pudiendo aprobar en manera alguna aquellos en que basa dicho Sr. Ferrán su vacunación.

De lamentar es que un buen deseo no haya ido acompañado de otras circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1885.—Excmo. Sr.—Antonio Mendoza.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Excmo. Sr.: Grave por todo extremo considera la Academia la situación en que se encuentra al haber de informar, según aparece de la comunicación de V. E. de 25 de Junio último, acerca de los resultados de la investigación acordada por el Gobierno de S. M. sobre declaración de la existencia del cólera en España, y sobre los fundamentos, eficacia, legalidad y conveniencia pública del recurso profiláctico, ideado y puesto en práctica por el Doctor Ferrán.

La importancia de la cuestión, en la que van envueltos tantos intereses materiales, no sólo para España sino para todo el mundo, no solamente para la generación actual sino también para las venideras; la resonancia que ha tenido en todos los árgulos de la Península y en el extranjero el procedimiento de preservación ofrecido á las angustias de muchos, al terror de no pocos y á los fundados recelos de todos; el entusiasmo con que se ha acogido, como era natural, por multitud de personas esta nueva tabla de salvación, calificada anticipadamente de medio seguro para evitar el naufragio cólico; el carácter y elevada posición científica de las personas nombradas para inspeccionar los hechos y someterlos á su criterio y comprobación, dando á conocer su juicio después de discusión madura, motivos son ciertamente que, agregados á las dificultades propias del asunto, espinoso de suyo, y más aun por los obstáculos que ha encontrado en su curso y á la urgencia del tiempo de que es dado disponer, obligarán á la Academia á ser breve y concisa en la exposición, sobria en los comentarios, prudentemente reservada en soluciones definitivas.

Tres han sido los documentos sometidos á su examen, á saber: primero, la Memoria de la mayoría de la Comisión oficial; segundo, un voto particular del Vocal Sr. San Martín; y tercero, las actas originales de las sesiones en que constan los datos examinados y los acuerdos.

Consiguado tenía la Comisión oficial el objeto que se la encomendaba en la Real orden de 27 de Mayo último, en la cual se expresa que ha de proceder:

«1.º A visitar y examinar los casos que existan de enfermedad sospechosa para determinar el carácter de la misma, levantando cada día acta de las observaciones hechas; y cuando éstas se estimen suficientes, se expresará con claridad y precisión si es ó no cólera morbo asiático.»

2.º En las horas que se estimen convenientes, toda vez que la extensión de la enfermedad permite que puedan hacerse distintas operaciones cada día, la Comisión, constituida en las Salas Consistoriales, procederá al examen de los individuos que hubieren sido vacunados anteriormente, haciendo constar los síntomas producidos por la inoculación, puntualizando los días que hubiese durado la alteración en la salud del vacunado

hasta su completo restablecimiento y anotando cuantas observaciones inspire a la Comisión su recto y leal saber y entender.

3.º Recogidas a presencia de la Comisión en la forma y con las precauciones que la ciencia determina y la práctica aconseja las deyecciones necesarias para proceder a los cultivos que han de convertirse en microfito, en causa profiláctica contra el cólera, se entregarán al Doctor Ferrán. Este verificará los cultivos bajo la inspección de la Comisión, la cual tendrá derecho a pedir explicaciones y a examinar por sí cada uno de los resultados ó de los grados de la evolución del microfito, pero sin poder exigir alteraciones ni cambio en los procedimientos y cultivos hasta que el Doctor Ferrán declare terminadas las operaciones y creado el líquido profiláctico.

4.º Obtenido el líquido que ha de servir para nuevas inoculaciones, la Comisión deliberará, consignando en acta si puede hacerse el ensayo en animales ó impunemente desde luego en seres humanos; pero cediendo al experimento en unos u otros, según sea el acuerdo tomado.

5.º Cumplidas las anteriores prescripciones, los vacunados quedarán al cuidado inmediato del Doctor Ferrán y bajo la inspección de todos los individuos de la Comisión hasta su completo y total restablecimiento.

Obtenido esto, se tendrá por terminada la experiencia y concebirá la Comisión, la cual redactará una memoria detallada del cumplimiento de los anteriores preceptos, haciendo constar á continuación las observaciones que suscriban de común acuerdo todos los miembros de la Comisión. Los que desistiesen de sus compromisos ó quisiesen hacer observaciones especiales podrán redactar separadamente su informe; pero todos deberán autorizar con su firma la parte de la Memoria relativa al exacto cumplimiento de estas instrucciones.

No hay forma de negar que la Comisión oficial ha procurado desempeñar su cometido tan completamente como le ha sido posible, siendo por lo tanto superior a todo encarecimiento el mérito que ha contraído por su abnegación, laboriosidad é inteligencia; pero también es preciso convenir en que, no por falta de voluntad, sino por dificultades y tropiezos, nacidos unos del fondo mismo del asunto y otros de condiciones accidentales é imprevistas, no le ha sido dado obtener todo aquel esclarecimiento ó de algunas de las cuestiones propuestas que racionalmente se podía esperar, ya que la total resolución de los problemas planteados fuese evidentemente inasquible en el breve tiempo y en las excepcionales circunstancias en que se hacía la investigación.

En cuanto al primer cometido, que era el de resolver terminantemente sobre la existencia del cólera en las regiones invadidas por la enfermedad llamada sospechosa, unos cuantos casos perfectamente observados por Profesores tan entendidos y cooadores del mal teórica y prácticamente hubieron de convencerlos muy pronto de que se trataba por desgracia del verdadero cólera morbo asiático, caracterizado por todos sus síntomas y hasta por el bacilo que los micrografos consideran generalmente como propio y distintivo de tal enfermedad.

Acercas de su carácter más ó menos contagioso ó infeccioso hubo divergencia de pareceres, creyendo la mayoría de la Comisión en la preponderancia del contagio por la diseminación de los casos y por el orden de su aparición; y sosteniendo el Sr. San Martín que todo era efecto de una especie de infección adherida á las personas, que la transmitían á veces de un lugar á otro si sentir ellas mismas sus efectos.

Absteniéndose luego la Comisión de entrar en un largo debate sobre el fundamento científico del método profiláctico del Sr. Ferrán, cuyo examen era uno de los más principales objetos que se le habían confiado, se propuso estudiarla en la práctica, y al efecto pidió al inventor los datos que necesitaba para formular su dictamen. Aquí fué donde encontró su principal tropiezo, porque el Sr. Ferrán solamente se prestó á facilitar el examen del caldo que usa en sus inoculaciones y á practicar las que se creyeran necesarias para formar juicio acerca de ellas. Desde este momento la Comisión debía ignorar el tiempo y las condiciones del cultivo, que se le presentaba ultimado, fáltandole así nóticias que hubieran podido ayudarla en sus conjeturas, y sobre todo los medios de comprobar con la imparcialidad y la independencia necesaria los resultados á que creía llegar el inventor del método profiláctico; á lo cual se agregarían sin duda alguna escrúpulos de tomar participación en el ensayo de un producto, obteniendo por procedimientos que se quería conservar secretos en algunos de sus pormenores.

Quedábale á la Comisión el único camino de analizar y ensayar el líquido preservativo y de procurar la formación de una estadística exacta del resultado de las inoculaciones hasta entonces efectuadas ó que se efectuaran en lo sucesivo.

El análisis químico, hecho á la verdad con muy escasos medios y que exigiría rectificación si hubiera de adoptarse como dato definitivo, nada reveló que diera mayor claridad á la solución del problema; el examen microscópico descubrió los microbios que desde las observaciones de Koch se tienen por característicos del cólera; por más que, según parece, no llegaron á comprobarse todas las fases de su evolución.

Procedió luego la Comisión á visitar algunos puntos infestados, habiendo en ellos inoculaciones poco numerosas, observando sus resultados y convenciéndose en vista de ellos y de los demás que llegaron á su noticia procedentes de inoculaciones anteriores de que éstas no ofrecían peligro alguno para los sujetos en quienes se hacían, puesto que los síntomas producidos rara vez consistían, fuera de la reacción local, en otra cosa más que cefalalgia, quebrantamiento, ligera fiebre, náuseas, alguna vez movimiento de vientre y aún más excepcionalmente caídas; fenómenos que desaparecían al cabo de uno ó dos días.

También se vacunaron unos cuantos individuos con el caldo del Doctor Ferrán, previamente hervido, y los accidentes observados fueron análogos, aunque menos intensos.

Mas lo que no dice expresamente la Comisión y si sólo se indica en alguna de las actas es si la práctica de las inoculaciones en una población sana puede ser parte para que venga á desarrollarse en ella la epidemia. Porque, en efecto, parece que si los inoculados no tienen una enfermedad grande ó pequeña, de carácter cólico, falta la razón de analogía con las enfermedades que no recidivan para esperar que queden preservados del cólera, y si tienen un mal de ese carácter, ha de poder este mal en condiciones abonadas desenvolverse y adquirir su primera malignidad.

Acercas de este punto sólo aparece en una de las actas que, tratando la Comisión de trasladarse á un pueblo sano para hacer sus experimentos, la disuadió el Sr. San Martín manifestando que había ciertos inconvenientes. Como no se insiste en tal observación, cabe dudar sobre la trascendencia que se le pueda atribuir.

Respecto de la estadística hubo de encontrar también la Comisión inevitables dificultades, puesto que no ha rectificado en manera alguna las que se han hecho públicas por varios conductos ni suficientemente autorizados, ni en relación con hechos observados por bas ante tiempo y con el debido detenimiento. Mucho hubiera convenido saber si en efecto eran en tanto número como se decía los inoculados en ciertos puntos, investigar la época de la epidemia en que se había verificado la inoculación, las condiciones de los sujetos y la diferencia

proporcional de invadidos y muertos en igualdad de circunstancias. Todo esto requería sin duda tranquilidad y tiempo, de que no disponía la Comisión.

Así, pues, y en cumplimiento además de órdenes superiores, dió la Comisión por terminados sus trabajos, proponiendo al Gobierno su mayoría las conclusiones que más adelante se expresarán.

El Sr. San Martín formuló voto particular, consignando las divergencias que quedan indicadas y algunas otras de que se hará cargo la Academia al ocuparse en las conclusiones.

Poco puede añadir esta corporación, para fundar su dictamen, á la sumaria exposición de los hechos que acaba de hacer. Su juicio habrá de apoyarse principalmente en consideraciones generales, que no es del actual momento puntualizar y discutir, y que sometidas en gran parte á la controversia científica contemporánea, sólo pueden utilizarse respecto de ciertos puntos en que hoy coinciden casi todas las opiniones.

En cuanto á la existencia del cólera en España, confirmada hoy al fallo de la Comisión por hechos calamitosos que le han robustecido, nada ocurre que agregar sino que sea cualquiera el matiz que se haya creído notar en puntos secundarios relativos á la actual epidemia, si alguna particularidad ofrece, cosa que ha de decidirse mediante observación más amplia y juicio más comprensivo, el sello característico del mal es de todo punto incontestable y le distingue de cualquiera otro de los que suelen reinar en ciertas comarcas endémica ó epidémicamente, sin relación con la endemia indiana.

Ahora en cuanto al propósito de averiguar qué deba esperarse respecto al momento de las tentativas de inoculación del microbio específico del cólera para la profilaxis de esta enfermedad, responderá por de pronto la Academia que, conviniendo en la posibilidad de semejante profilaxis y dejando abierto el campo á experimentos que a justifiquen ó la desacrediten, son de atender algunos datos que pueden preparar el ánimo á favor ó en contra del éxito probable.

Ha sido ensayado en los animales y en la especie humana la preservación de las enfermedades específicas que sólo se sufren generalmente una vez mediante un ataque leve procurado por el arte.

La inoculación en los animales de varios microbios específicos como el del carbuno de los ganados y el del cólera de las gallinas, está generalmente admitido que la preserva con seguridad, sin que se haya hasta ahora desmentido la experiencia de los buenos resultados. Verdad es que en España no hemos tenido ocasión de ver confirmados tales hechos, al menos en grande escala, pero así y todo no cabe recusarlos en el estado actual de la ciencia.

En el hombre sólo se habían practicado inoculaciones análogas de la viruela en remotos tiempos y en los modernos de la sífilis, con resultados desventajosos de la primera que obligaron á abandonarlas, y nulos ó contrepoderosos de la segunda. No hay para qué contar con los ensayos de la fiebre amarilla, que no han llevado á conclusiones dignas de tenerse en cuenta.

El éxito, sin embargo, de la práctica aconsejada por el señor Pasteur en varias especies animales autorizaba posteriores investigaciones relativas á las enfermedades humanas específicas; mas para esto era preciso que se llegara experimentalmente á encontrar el microbio ó la materia orgánica específica que pudiera designarse como causa de la enfermedad, y semejante experiencia no se ha adquirido aún respecto de la viruela del cólera, que si bien puede pasar por los caracteres que se le han asignado como propia y peculiar de las deyecciones cólicas, no ha sido aún suficientemente estudiada para que pueda adoptarse sin reserva el papel que le atribuyen muchos en la producción de la enfermedad. El resultado de algunas inoculaciones hechas en animales está lejos de ser concluyente.

Por otra parte, era de tener presente que si podría con razón esperarse de la producción artificial de un ataque leve la inmunidad subsiguiente para otro grave, respecto de aquellas enfermedades que sólo se padecen generalmente una vez, no era lógico hacer extensiva tal esperanza á aquellas otras que, como el cólera, están sujetas á recidivas.

Por último, á toda experimentación hecha en el hombre, deben preceder experimentos en animales más numerosos y concluyentes que los publicados respecto del caso actual.

A pesar de todo, y con más ó menos preparación, apremiado el Sr. Ferrán por la urgencia de las circunstancias, se ha lanzado á la experimentación de la virtud preservativa de sus virus atenuados. Verdad es que eran escasas las probabilidades teóricas con que podía contar; pero no faltándole algunas, como en efecto no le faltaban, hubieran sido de apreciar la valentía y la fe con que procedió á sus ensayos, y nada seguramente los hubiera entorpecido, si con la franqueza que se acostumbra en las reglas científicas los hubiera sometido desde el principio á la consideración del mundo sabio en toda su desnudez, entregándolos á la comprobación desapasionada de cuantos pudieran confirmarlos ó rectificarlos.

Sean los que quieran los motivos del Sr. Ferrán, lo cierto es que, mientras un descubrimiento científico tenga algo de secreto, ni las corporaciones competentes, ni la crítica particular, pueden juzgarle, ni la Administración pública prestarle auxilio, ni los Gobiernos otorgarle protección y recompensa. El mismo se condena á permanecer en cierto modo extraño á la ciencia pública y á las esferas oficiales.

La ciencia y la administración pública, simples espectadores en tal caso de un hecho que se realiza á su vista con pretensiones de inmensa conquista para la humanidad, sólo pueden seguir su marcha y sus resultados, reservándose intervenir con los dos siguientes objetos:

1.º Conservar la pública salubridad en cuanto la perturbara concedidamente la práctica de la inoculación.

2.º Concurrir á la formación de una estadística exacta, ya encargándola á los Subdelegados de Medicina, ya á Comisiones especiales en que tenga el elemento científico la debida participación.

Ni aun así podrán seguramente desvanecerse todas las dudas sobre la utilidad de este método profiláctico, ni en población alguna de las que sean invadidas, ni probablemente en todas las que recorra la actual epidemia; taetas son las dificultades que se oponen á la reunión y clasificación de datos, incoherentes, deficientes en algunos casos, mal recogidos ó mal interpretados en otros, para deducir de ellos juicios valederos y que resistan al embate del tiempo y los sucesos.

La Academia siente no poder ofrecer á la consideración del Gobierno de S. M. un informe más definido y radical respecto á las cuestiones que se someten á su consideración. Téngase sin embargo presente que el asunto es arduo y de tal importancia, que cualquiera esclarecimiento obtenido por pequeño que sea cualquier error evitado debe considerarse como de valor excepcional. En tal supuesto, terminará la Academia este breve dictamen, expresando su opinión acerca de cada una de las conclusiones de la Memoria y del voto particular.

Primera conclusión de la Memoria. «La enfermedad que se padece en los pueblos de la provincia de Valencia es el cólera morbo asiático en forma diseminada.»

La Academia se halla enteramente conforme. En su con-

cepto la epidemia, que desde el principio del año actual comenzó á presentarse en las provincias de Levante como continuación de la sufrida el año anterior, y que luego se ha extendido á otros puntos de la Península, es positivamente de cólera morbo asiático.

«2.º En la presente epidemia es más contagioso que infeccioso; pues casi en todos los pueblos hay la creencia de que ha sido importado por personas procedentes de puntos infestados.»

Opina la Academia que para todos los efectos administrativos é higiénicos es preferible consignar simplemente que la enfermedad de que se trata es trasmisible de los puntos infestados á los sanos.»

«3.º El líquido preparado por medio del cultivo del Doctor Ferrán contiene virgulas, según lo ha demostrado el microscopio.»

La Academia no puede menos de aceptar lo que la Comisión oficial afirma, porque es un hecho de observación; pero añadiendo que, según se desprende de las actas, parece que existe gran diferencia entre los diversos caldos de cultivo respecto del número de bacilos, lo cual ha de influir notablemente en la energía que se les pueda atribuir.

«4.º La inoculación es inofensiva para la salud pública, pues los accidentes, así locales como generales, que produce, son leves y pasan comunmente en 48 horas.»

La Academia, por su parte, respetando las razones que tuvieron á la vista los firmantes del dictamen, no puede admitir sin restricciones esta conclusión: primero, porque si el procedimiento del Sr. Ferrán produjera un cólera artificial, no podría negarse terminantemente la posibilidad de las contingencias que se atribuyen á los casos de cólera natural; y segundo, porque en circunstancias determinadas ó por idiosincrasias individuales ó por descomposición de los líquidos que se emplean ó por otros motivos, no deja de ser posible que experimenten daños los individuos. La Academia respecto de estos puntos no puede menos de conservar dudas, desvanecidas si, en parte, por los hechos observados hasta el día; pero que únicamente puede disipar en mayor grado la experiencia ulterior, sobre la cual conviene ejercer una exquisita vigilancia.

«5.º Las estadísticas hasta ahora efectuadas por los inoculadores parecen favorecer el procedimiento, pero son todavía escasas y no están oficialmente intervenidas para poder formar un juicio definitivo sobre la eficacia preservativa.»

La Academia, que no posee estadística alguna fehaciente, ni tampoco la encuentra en las actas de la Comisión, no puede hacer más que insistir en la necesidad de obtenerla oficialmente tan exacta como sea posible.

«6.º y 7.º conclusiones. La Comisión cree que debe continuar la experimentación por el Doctor Ferrán, pero vigilada por un Delegado administrativo del Gobierno para evitar abusos y llevar una rigurosa estadística.»

Las inoculaciones no podrán hacerse más que por el Doctor Ferrán, ó bajo su dirección, y serán gratuitas para los pobres.»

Descansando la Academia en la conclusión 4.ª de la Memoria, se limitará á consignar que en el estado actual de la cuestión no encuentra motivo legal ni exigencia de la salubridad pública que autorice á prohibir al Sr. Ferrán la práctica de sus inoculaciones con la libertad y bajo la responsabilidad correspondientes á sus derechos y deberes profesionales.

Cree también la Academia que conviene ilustrar al público y á las Autoridades acerca de las dudas que la ciencia conserva respecto á los fundamentos y á los resultados de este método profiláctico, procediéndose á dictar las disposiciones oportunas en el caso de advertirse perjuicios en la salud pública imputable á la práctica de la inoculación.

Conclusiones del voto particular:

«1.º La enfermedad sospechosa reinante en Valencia debe calificarse todavía por ahora de cólera morbo asiático diseminado. Esta última condición, y las que bajo cierta doctrina epidemiológica trae consigo, explican que la epidemia valenciana sea menos infecciosa en esta que en otras ocasiones; pero sin que pueda llamarse por ello contagiosa en el rigor epidemiológico de esta palabra.»

Admi esta conclusión la misma advertencia hecha á la segunda del voto de la mayoría.

«2.º Las estadísticas posteriores que pudieran hacerse de la inoculación anticólerica, no parecen prometer resultados tan próximos ni tan satisfactorios como los habría ofrecido un estudio científico y minucioso, hoy apenas comenzado, de la acción fisiológica, patológica, terapéutica y profiláctica de dicho procedimiento.»

No duda la Academia que el estudio teórico de los antecedentes en que se fundan las inoculaciones profilácticas es de gran interés; pero esto no impide que en último resultado sea la experiencia clínica la que sancione ó niegue su apoyo á las teorías médicas.

«3.º El Doctor Ferrán merece por sus condiciones científicas ser con tiempo restituido y reintegrado plenamente en sus derechos profesionales, quedando en libertad completa para utilizar sus trabajos con arreglo á las leyes.»

La Academia insiste en las consideraciones hechas respecto de las cuatro últimas conclusiones del voto de la mayoría.

Termina la Memoria de la Comisión con un ruego al Gobierno de S. M. consignando que el Doctor Ferrán es un hombre de ciencia, probidad y buena fe; que podrá estar equivocado, pero no puede dudarse de sus buenos deseos: que viene estudiando esta cuestión con una constancia y un celo tan admirables, que le hacen acreedor á la protección del Gobierno y á la gratitud de la humanidad.

La Academia entiende, sin embargo, que no cumple al Gobierno proteger ni recomendar el procedimiento del Sr. Ferrán, mientras no se asiente sobre sólidos fundamentos científicos y no se hallen además bien justificados ante autoridades legítimas de la ciencia, los beneficiosos resultados que se le atribuyen.

Tal es el dictamen que la Academia presenta á la consideración de V. E. para que pueda apreciarle en lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1885.—Excmo. Sr.—El Presidente, Tomás Santero.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dictamen de minoría.

Los Académicos que suscriben, no estando conformes con algunas de las conclusiones del dictamen que la Real Academia de Medicina presenta al Gobierno de S. M. acerca de la Memoria de la Comisión científica que fué á Valencia con objeto de emitir su informe sobre el procedimiento profiláctico del cólera del Doctor Ferrán y el voto particular del Sr. San Martín, por creer que existe contradicción entre sus considerandos y sus conclusiones, al mismo tiempo que por tener opiniones distintas relativamente á la apreciación de ciertos hechos, se creen en el deber de elevar separadamente su informe al Gobierno de S. M.

Cumple ante todo declarar á los firmantes de este dictamen

que la Comisión científica ha cumplido su difícil y delicada misión del modo más acertado, hasta donde le ha sido posible, como no podía menos de esperarse, dada la innegable ilustración y reconocida competencia de todos sus individuos.

Pero como por una parte ha tenido que luchar con obstáculos insuperables que así le declara en sus actas y en sus informes, y por otra, el dictamen de esta Corporación va á ser decisivo en este asunto y sufrir examen público, no sólo en España, sino en todo el mundo científico, que anhela saber la verdad de punto tan trascendental para la salud pública, los firmantes se hallan en el sensible deber de diferir en algunos puntos de las conclusiones formuladas en la Memoria de la Comisión y voto particular del Sr. San Martín.

Nada tienen que decir los firmantes acerca del diagnóstico formulado por unanimidad sobre la naturaleza de la epidemia reinante en la provincia de Valencia y hoy extendida á algunas otras de la Península. Los datos clínicos, ante todo, ayudados por los análisis microscópicos, llevan á afirmar que la expresada epidemia es el cólera morbo asiático; pues si bien en los momentos que la Comisión actuaba podía haberse admitido la calificación de *diseminado*, los hechos posteriores han venido á evidenciar que se trataba del cólera morbo asiático epidémico, con todos sus caracteres.

¿Cuándo ha sido el momento de su importación? ¿Cuáles han sido las condiciones que han favorecido su estado de latencia ó amortiguado por más ó menos tiempo su desarrollo? ¿Qué causas han favorecido su ulterior intensidad y propagación?

Respuestas son estas á las que es difícil contestar por falta de datos, á no entrar en el terreno de las suposiciones, que el carácter positivo del espíritu científico moderno rechaza.

Desgraciadamente en nuestro país no existe organizado un Cuerpo de Sanidad que estudie las condiciones de las diversas localidades, que haga estadísticas formales, que trace y publique la historia de las epidemias que tanta luz y tanta enseñanza pueden producir en asunto tan importante. Ni se han hecho estudios de las variaciones higrométricas, térmicas, barométricas y de tensión eléctrica. Ni se han hecho análisis del aire, del agua y de los elementos. Ni se ha estudiado la composición del suelo y del subsuelo, así como la dirección y altura de las corrientes subterráneas. Y como para el estudio completo de una epidemia las condiciones atmosféricas y térmicas son el factor más importante, pues ellas han de favorecer, retardar ó abolir el ulterior desarrollo de las causas, cualquiera que sea la naturaleza especial de ésta; de aquí que faltando estos datos no puede emitirse un juicio exacto del cuando y el cómo la epidemia actual se ha importado, ha adquirido arraigo y se ha desarrollado.

Contentémonos, pues, al presente con deflamar sin vacilaciones ni dudas la naturaleza del mal, y aprovechemos el momento para evidenciar una vez más la necesidad en que se hallan los Gobiernos de crear un Cuerpo docente encargado de la policía sanitaria, que evite los conflictos que han surgido en la presente ocasión y surjan en toda epidemia.

No es este el momento oportuno de discutir sobre el carácter epidémico y contagioso del cólera y de los medios que le sirven de vehículo; pero como quiera que en el voto particular del Sr. San Martín se hagan afirmaciones de gravedad suma, pues en ellas se atacan á disposiciones aconsejadas por esta Academia al Gobierno de S. M. en el informe dictado el año último acerca de las medidas que deben adoptarse en caso de epidemia, no pueden evadirse los firmantes de contestar, siquiera sea brevemente, á algunas de las apreciaciones que el Sr. San Martín consigna en su voto particular.

Para rebatir las afirmaciones del Sr. San Martín basta aceptar las conclusiones de las conferencias de Viena, Constantinopla y Roma, en las que se ha votado por unanimidad y considerado fuera de discusión por hallarse completas y absolutamente probadas las siguientes conclusiones: que el cólera morbo no se produce espontáneamente en nuestros climas; que el cólera es transmitido por el hombre; que ningún hecho ha venido á demostrar que el cólera se propale á lo lejos por la atmósfera sola en ninguna circunstancia, y que es una ley sin excepción que jamás una epidemia cólerica se haya propagado de un punto á otro en un tiempo más corto que el que necesita el hombre para transportarse; que el hombre cólerico es el principal agente propagador, bastando un solo cólerico para desarrollar una epidemia; que la sola diarrea premonitoria puede producir el desarrollo del cólera; que las deyecciones cólericas encierran el principio generador del cólera, que el suelo de una localidad una vez impregnado de detritus cólericos puede conservar durante un tiempo bastante largo la propiedad de desprender el principio de la enfermedad y sostener una epidemia ó regenerarla una vez extinguida.

Estas conclusiones, adoptadas por unanimidad en los diversos Congresos sanitarios á que han concurrido todos los higienistas del mundo, debe ser el Código actual respecto á epidemias, mientras no se presenten hechos positivos en contra, y no hipótesis más ó menos admisibles, pero faltas de datos ciertos; bastando, por consiguiente, para rebatir la opinión del Sr. San Martín en esta materia.

Respecto á las condiciones de las aguas como vehículo transmisor del agente cólerico, claro es que éstas por sí solas no han de producirle; pero si en ellas se vierten ó se infiltran las deyecciones de los cólericos y las sustancias procedentes del lavado de sus ropas, pueden transmitir el cólera á las poblaciones que empleen estas aguas para bebida, para el riego ó para el lavado.

Estos hechos, además de estar admitidos por todas las autoridades de la ciencia, se ha demostrado en las recientes epidemias de las riberas del Júcar y del Segura, y probablemente del Jarama.

Terminada la primera cuestión relativa á la naturaleza de la epidemia existente en Valencia, sus causas y propagación, tienen que entrar los que suscriben en el estudio del agente profiláctico preconizado por el Doctor Ferrán.

No se les oculta lo difícil y espinoso que es dar dictamen sobre una cuestión, en la cual la opinión pública ha lanzado *a priori* su veredicto; pero en el deber de decir la verdad, deducida de los hechos, no dudan en arrostrar tal vez la impopularidad, en la convicción de que el tiempo se encarga siempre de hacer justicia cuando se obra sin obcecación ni apasionamiento.

Cuando las epidemias invaden un pueblo sembrando rápidamente la desolación y el espanto, es lógico y humano acoger con entusiasmo y sin maduro examen cualquier medio que se proponga como antídoto preservativo ó remedio del terrible azote que hiere, aterriza y produce el espanto; de aquí la serie de amuletos, específicos y medios de todas clases que preconizan los especuladores del miedo y de la ignorancia.

Por eso los hombres de ciencia deben acudir cuando piensen haber descubierto un medio idóneo para preservar ó combatir el mal á los centros científicos, que tienen siempre abiertas sus puertas á todo progreso; que desean el adelanto de la ciencia; que aspiran á la perfección de la misma; que protegen y ayudan á los innovadores, si sus descubrimientos son exactos; que juzgan con frialdad y sin pasión y que están en el deber de manifestar la verdad sin atenuaciones de ningún género

por la inmensa responsabilidad que contraen al emitir su informe ante el mundo científico y la humanidad.

Una de las misiones que la Comisión llevaba, y quizá la más importante, era la del estudio de la evolución del bacillus coma, según lo describe el Doctor Ferrán, punto necesario de dilucidar por cuanto las formas evolutivas descritas estaban en contradicción con algunos principios científicos modernos y por la distinta significación que por los microbiólogos se da á las oosferas y oogonas, como á los cuerpos moriformes y sus formas de generación. Y como la doctrina del Doctor Ferrán se asentaba en este hecho, de no ser comprobado, se abría una honda brecha á su doctrina.

El Doctor Ferrán se negó á reproducir sin explicar ante la Comisión sus pretendidas formas de cultivo, como se afirma en las actas y en los dictámenes, y en concepto de los firmantes desde este momento la Comisión debió de dar por terminado su encargo. Y no sea dicho esto en crítica de su conducta; antes al contrario, llevada por su celo á la ciencia, y con una extraordinaria consideración hacia el Doctor Ferrán, que la oponía obstáculos á llevar á cabo sus estudios de comprobación, en vez de facilitarlos, se resignó, previa consulta al Gobierno, á operar con el líquido ya elaborado por el autor del procedimiento, que facilitó en cantidad bastante escasa para poder hacer análisis completos, químicos y microscópicos.

Respecto de unos y de otros no pueden menos los Académicos que suscriben de llamar la atención por lo deficiente que resultan, en especial el químico.

Deficiencias que obedecen, no ciertamente á la impericia ó incompetencia de los individuos encargados de hacerlos, sino á la falta de aparatos á propósito por una parte, y por otra á la negativa del Doctor Ferrán á facilitar más líquido para estos estudios, según consta en el acta de la Comisión, relativa al día 10 de Junio de 1885.

En el microscópico sólo se encuentra la existencia de las vírgulas en el líquido inoculado.

Del químico no puede deducirse nada en concreto.

Queda, pues, desconocida en absoluto la composición química del caldo con que se inocula, y sin comprobar microscópicamente las últimas evoluciones del bacillus, afirmadas por el Doctor Ferrán.

No pudiendo completarse estos análisis del modo extenso y exacto que la Comisión deseaba, por obstáculos nacidos principalmente del autor del procedimiento, se trató de practicar los experimentos en animales, para lo que se adquirieron varios lotes de conejos de Indias con objeto de reproducir y comprobar las experimentaciones que el Doctor Ferrán decía haber practicado. Pero como desgraciadamente también el autor del procedimiento que trataba de estudiarse opuso obstáculos á su realización, faltó también este importantísimo dato científico.

¿En qué podía basarse la Comisión para informar al Gobierno sobre la naturaleza del líquido inoculado y sus efectos probables en el organismo?

En nada absolutamente científico, puesto que se le cerraban todos los caminos á la experimentación.

Sólo podía presecar de un modo empírico el manual operatorio de la inoculación y comprobar empíricamente también los resultados de la inoculación en el hombre, bajo el punto de vista de la inocuidad y de la profilaxis.

Al parecer de la Comisión, y aunque no acompaña á su dictamen datos estadísticos ningunos, el proceder operatorio es sencillo; no produce efectos perjudiciales en el organismo; se manifiestan fenómenos en cierto modo análogos á los del cólera, y respecto á la profilaxis colérica, si bien los estadísticos parecen ser favorables al procedimiento del Doctor Ferrán, no son éstas bastante completas para poder emitir un juicio exacto.

Los Académicos que suscriben este dictamen no pueden estar tampoco de acuerdo con estas afirmaciones.

El procedimiento operatorio no es científico y puede ser peligroso, por cuanto en el momento en que el líquido que se trata de inocular se pone en contacto con el aire, puede adquirir de éste principios extraños que le modifiquen, que le desvirtúen y que hagan pueda penetrar en el organismo algún principio séptico que determine efectos perjudiciales para la salud; porque la misma gringia de inyección pueden llevar al organismo de los inoculados los gérmenes de enfermedades transmisibles por inoculación que puedan padecer los inoculados en la misma sesión con el mismo instrumento, sino se tiene un excesivo cuidado: hecho repetido algunas veces en la vacuna.

Tampoco puede aceptarse sin grandes reservas y grandes dudas el que las inoculaciones sean en todos los casos completamente inocuas por falta de datos exactos; pues si bien en un principio pudieron no determinar efectos nocivos visibles en la economía, no se ha llevado la estadística de un período largo de tiempo para poder observar las modificaciones que en estos organismos puedan determinar crónicamente un principio extraño séptico y de naturaleza desconocida. Estas consideraciones y lo fácil que es la adulteración del líquido inoculado, como datos posteriores al informe de la Comisión científica han evidenciado, obligan á los firmantes á no considerar las inoculaciones como en absoluto inofensivas.

Los síntomas descritos en los inoculados más se refieren á los que presentan las heridas sépticas que al verdadero cólera, y por lo tanto dejan la duda de si se trata de un cólera experimental ó simplemente de una septicemia, como parece probable.

En la sangre, en los humores no se encuentran rastros del microbio, según parece, estando esta afirmación en flagrante desacuerdo con lo que en el dictamen de otra corporación científica se asegura y por el mismo Doctor Ferrán. En las deyecciones de los inoculados, aunque no han sido analizadas, tampoco al parecer se presentan vírgulas, y este hecho importantísimo necesita confirmación inmediata, pues á ser la causa del cólera el bacillus coma, si éstos existen en las cámaras de los inoculados, constituirán un verdadero peligro para la salud pública.

El procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán tampoco es, por lo tanto, aplicable por la razón pura, haciendo aplicación de los principios científicos en que se apoyan las experiencias del Doctor Pasteur, que sirven de base á las del Doctor Ferrán, porque en aquéllas el análisis microscópico ha sido decisivo, y en éstos ha dado resultados muy contradictorios ó nulos.

Si se tiene también en cuenta que el cólera no es una enfermedad inoculable, y muy dudosa la inmunidad que al individuo pueda dar una primera invasión:

Que la única contraprueba hecha por el Sr. San Martín, inyectando caldo hervido, produjo análogos fenómenos á los del caldo puro del Doctor Ferrán:

Como tampoco hay una razón admisible para que el Doctor Ferrán asegure que su procedimiento no produce la inmunidad hasta los cinco días de practicada la inoculación; ni tampoco se sabe en qué se funda la necesidad de las varias inoculaciones que aconseja y los períodos de tiempo que para el efecto de éstas fija;

Los Académicos firmantes consideran el procedimiento del

Doctor Ferrán como un hecho empírico y sin fundamento científico, hasta tanto que el autor del procedimiento desvanezca las dudas fundadas que sobre su método existen y demuestre científicamente la verdad de sus asertos.

Ahora bien: un procedimiento cuya base científica es muy dudosa, cuya práctica no se ajusta rigurosamente á la empujada en procedimientos análogos; en que se desconoce la composición química del líquido, sabiendo sólo que existen vírgulas, pero sin que se encuentren en igual número ni se sepa el papel que en la inoculación representan, cuyas manipulaciones y preparación en los laboratorios no están exentas de riesgo, como algunos hechos lo afirman; en que faltan estadísticas bien comprobadas, tanto para probar la inocuidad como la acción profiláctica, y que pudiera ser también un riesgo para la salud de las poblaciones en que las inoculaciones se llevan á cabo, por la alteración fácil de los caldos al más ligero descuido por los encargados de practicarlos, *no deben autorizarse*.

Esto es lo que la razón y la conciencia dictan á los firmantes de este dictamen.

Y no deben autorizarse:

1.º Porque, aparte de los inconvenientes ya mencionados, los líquidos inoculables pueden, según la doctrina moderna del cólera, que ni afirmamos ni negamos, ser causa productora y propagadora de la enfermedad, y no se comprende que se aplique el rigor de la ley de Sanidad para el aislamiento y desinfección de los individuos y géneros procedentes de puntos epidémicos, y se permita elaborar y transportar sin inconveniente alguno los elementos supuestos del cólera.

2.º Porque con tanta fe que inspira ó puede inspirar este medio, como todo lo que se ofrece a las tribulaciones humanas, como una salvadora esperanza y máxime si va rodeado de cierto prestigio y de algún misterio, hace olvidar las prácticas higiénicas, que son los medios más probados y científicos para evitar ó aminorar los estragos de una epidemia.

Y por último, porque el autorizar las inoculaciones sería establecer un precedente muy funesto para la ciencia y para la sociedad, puesto que sancionar la experimentación en el hombre sin pruebas concluyentes y repetidas sería exponer á la humanidad á ser víctima de cualquier audaz experimentador que enardecido con el ejemplo se lanzara á hacer experimentaciones análogas con agentes acaso menos peligrosos que las inoculaciones cólericas.

Además, el Doctor Ferrán ha pedido y puede demostrar ante los hombres de ciencia la verdad de sus aseos, como lo hicieron Pasteur y Koch, y cuantos han creído hacer un descubrimiento útil á la ciencia y á la humanidad, lo cual hasta ahora no ha cumplido de un modo fehaciente, ni ante la Comisión nombrada para este objeto.

No creea los firmantes del dictamen que la negativa á la autorización de las inoculaciones suponga un ataque á libertad profesional, porque el derecho y la libertad del individuo en la esfera social y de la ciencia se hallan limitados, aun en sus más amplias manifestaciones, por la libertad y el derecho de los demás, y cuando el mal uso de estas prerrogativas puede causar un perjuicio á la salud pública, deben estar y están como moderadores indispensables la ley para reprimir y el Código para penar.

Por todas las razones expuestas, los Académicos que suscriben, conformes en la generalidad de los puntos científicos del dictamen con la mayoría de la Academia, creen de su deber manifestar al Gobierno, que aceptando las conclusiones 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 5.ª del dictamen expresado, tienen el sentimiento de discrepar en la 4.ª y 6.ª, formulándolas en la manera siguiente:

4.º Los hechos aducidos no son bastante concluyentes para afirmar sin reserva de ninguna especie que las inoculaciones sean inofensivas ni para el individuo ni para la salud pública; y no habiendo datos comprobantes acerca de la falta de posibilidad de producir y propagar el cólera, bien por los inoculados ó ya por los líquidos que para las inoculaciones se emplean, así como también por lo fácil que es el que estos líquidos se alteren y por las condiciones especiales de receptividad morbosa de los individuos inoculados, los firmantes se creen en el deber de no declarar inofensivas las inoculaciones.

6.º Que no debe permitirse la práctica de las inoculaciones por las razones que quedan expuestas hasta que el Doctor Ferrán, con los experimentos y pruebas que se le exijan por los representantes de la ciencia no demuestre la base científica de su sistema, la verdad de sus afirmaciones, la completa inocuidad de todos los casos de su inoculación y la imposibilidad de que su procedimiento pueda favorecer la propagación del cólera en poblaciones no invadidas.

7.º Y en el caso de que se llegara á permitir las inoculaciones para comprobar en el hombre los beneficiosos resultados que se le atribuye, deberían hacerse en regiones limitadas por el mismo Sr. Ferrán ó bajo su inmediata dirección y sometidas á la vigilancia de un delegado del Gobierno con una inspección facultativa, que con el Sr. Ferrán formase en las estadísticas, teniendo en cuenta la edad, sexo, la constitución, profesión y estado social de los inoculados, así como las condiciones de la localidad y la extensión de la epidemia con relación á estadísticas de otras anteriores. Las inoculaciones deberían ser voluntarias y gratuitas hasta que fuera comprobada su verdadera utilidad, siendo de cuenta del Gobierno los gastos que al Sr. Ferrán se le ocasionaran por el tiempo empleado en su experimentación y otorgándole el privilegio de invención y una recompensa digna del descubrimiento, si la experimentación comprobara completamente su eficacia.

Tal es, Excmo. Sr., el parecer que los Académicos que suscriben tienen el honor de someter á su ilustrado criterio.—Madrid 23 de Julio de 1885.—Javier Santero.—José Díaz Benito.—José R. Benavides.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Con esta fecha he tenido el honor de remitir á V. E. el dictamen emitido por la Academia sobre la Memoria redactada por la Comisión facultativa encargada de examinar el proceder profiláctico empleado contra el cólera por el Doctor Ferrán. Pero si, en calidad de Presidente, he debido autorizar el expresado dictamen, he de permitirme manifestar á V. E. que en uso de mi derecho como Académico, no he estado conforme con la conclusión 6.ª, habiéndolo así manifestado en el curso de la discusión.

De acuerdo hemos estado en las conclusiones técnicas la generalidad de los Académicos; mas no así en lo relativo á si deberán ó no permitirse las inoculaciones en el hombre antes de estar plenamente comprobadas su inocuidad absoluta por un lado, y su verdadera propiedad profiláctica por otro.

Desde que en el seno de la Comisión Ponente hubo de iniciarse esta cuestión, indiqué la conveniencia de separar en el dictamen todo lo que es perfectamente científico de lo que llevasen el carácter administrativo; considerando que si á la Academia compete la resolución de los problemas técnicos, toca al Gobierno, con el auxilio del Real Consejo de Sanidad, dictar las disposiciones administrativas que emanen de la resolución de aquellos problemas.

Ni en la Comisión primero, ni en la Academia después, tuve la suerte de que fuera aceptado este parecer; y en la ne-

cesidad de optar entonces por uno de los dos criterios expuestos, el de no prohibir las inoculaciones hechas con más ó menos amplitud, y el de no autorizarlas oficialmente mientras no se halle demostrada de un modo positivo la verdadera base científica del proceder y su eficacia preservativa sin el menor riesgo para los individuos ni para las poblaciones, como sucede en la vacuna, mi ánimo se ha inclinado a este último extremo.

Demuéstrase la base científica del invento; que el bacilo vírgula es en efecto la causa específica del cólera; que la inoculación preservativa con sus caldos atenuados es análoga en sus resultados inmediatos á los del virus vacuno en su respectivo modo de obrar, y que no ofrece probabilidades de riesgo para los inoculados; y demuéstrase con estadísticas perfectas su verdadera eficacia profiláctica contra el cólera, demostrándose la falsedad de los datos contrarios que aparecen, y entonces considerará fundada la autorización de tal procedimiento, como se expone en el voto particular.

Tal ha sido, Excmo. Sr., y es mi parecer en esta cuestión, que me permito poner en conocimiento de V. E., por un deber que creo inexcusable en asunto de semejante trascendencia, y por haberse hecho del dominio público por la prensa á pesar del carácter reservado que tienen las resoluciones gubernativas de la Academia, mi adhesión al pensamiento de la minoría sobre el particular indicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1885.—Tomas Santero.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Observaciones al voto particular sobre el cólera y método preservativo del Doctor Ferrán.

La Comisión encargada del informe que la Academia se ha servido aprobar sobre la existencia del cólera en España y profilaxis mediante las inoculaciones practicadas por el Doctor Ferrán, poco tiene que consignar en refutación de las razones alegadas en el voto particular emitido sobre este punto.

Aparte de la discusión de algunos problemas científicos, que la Comisión no cree oportuna en los actuales momentos, la principal divergencia entre el voto de la Academia y el particular consiste en que aquél no se opone á la práctica de las inoculaciones del virus cóérico atenuado, en la forma cuyos efectos ha comprobado la Comisión oficial afirmando que nada tienen de peligrosos; y en el voto particular se aconseja la prohibición de este procedimiento, mientras no se acrediten ciertas condiciones juzgadas como indispensables.

La Comisión de la Academia advertirá:

1.º Que si hubieran de cumplirse esas condiciones, cuando se llegara al cumplimiento, habría probablemente desaparecido la actual epidemia cólerica y con ella la mejor oportunidad de utilizar las ventajas de la inoculación, si en efecto las tuviera.

2.º Que precisamente la primera condición que debe exigirse es la de resultados prácticos satisfactorios y bien demostrados, y mal podrían conseguirse éstos prohibiendo la inoculación.

3.º Que no es lícito privar á un Profesor del uso de un medio que considera ventajoso para sus clientes y que pone en práctica bajo su responsabilidad legal, mientras no se vea claramente que perjudica á la salud pública.

4.º Que el Gobierno y el público están igualmente interesados en que se aclare la cuestión, y se la resuelva en lo posible á la luz del día; y la cuestión, lejos de aclararse, se embrollaría cada vez más con la prohibición del uso público y con la práctica clandestina que probablemente sería su consecuencia.

Todas estas consideraciones ha tenido presentes la Comisión, moviéndola á pensar que por de pronto no hay motivos para oponer obstáculos á un procedimiento, que no puede calificarse de anticientífico, en cuyo apoyo se aducen datos más ó menos comprobados, que se halla dentro de las atribuciones del Médico, y que se reclama con afán por multitud de personas, que vislumbran en él un medio de salvación en las apuradas circunstancias que las rodean.

Hasta sería posible que, en vista del giro que tomara la experiencia, conviniera al Gobierno intervenir en ella más directamente, para regularizarla y conducirla con mayor rapidez á su fin; pero entre tanto cumple al menos abstenerse de entorpecimientos, que sobre no estar bastante justificados, podrían ser contraproducentes.

A estas reflexiones limitará la Comisión lo que se la ofrece advertir respecto del voto particular.

Madrid 20 de Julio de 1885.—El Presidente, Matías Nieto Serrano.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, ha ocurrido durante las últimas 24 horas, en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Telegrama del día 27, recibido el 29.

Albacete 9 invasiones y 3 defunciones.
Alborea 12 invasiones y 3 defunciones.
Casas de Juan Núñez 10 invasiones y 1 defunción.
Caudete 9 invasiones y 4 defunciones.
Chinchilla 2 invasiones.
La Gineta 1 defunción.
Hellín 6 invasiones y 3 defunciones.
Jorquera 5 invasiones y 1 defunción.
Mahora 5 invasiones y 1 defunción.
Recueja 21 invasiones y 4 defunciones.
Tarazona 6 invasiones y 5 defunciones.
Valdeganga 6 invasiones y 1 defunción.
Villatoya 2 defunciones.
Villamalea 4 invasiones y 1 defunción.

Telegrama del día 29.

Albacete 129 invasiones y 32 defunciones.
Alcalá 11 invasiones y 7 defunciones.
Alborea 5 invasiones y 2 defunciones.
Casas de Juan Núñez 24 invasiones y 6 defunciones.
Caudete 54 invasiones y 10 defunciones.
Hellín 27 invasiones y 8 defunciones.
La Gineta 2 invasiones.
Madrigueras 4 invasiones y 2 defunciones.
Porquera, días 26 y 27, 8 invasiones y 3 defunciones.
Ponedilla 9 invasiones y 2 defunciones.
Recheja 5 invasiones y 3 defunciones.
Tarazona 3 invasiones y 2 defunciones.
Villatoya 1 defunción.
Valdeganga 6 invasiones y 6 defunciones.
Villamalea 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE ALICANTE

Aleoy 52 invasiones y 48 defunciones.
Aspe 4 invasiones y 2 defunciones.

Albatera 7 invasiones y 1 defunción.
Almoradí 1 invasión y 1 defunción.
Benejama 3 invasiones y 1 defunción.
Benimarrés 2 invasiones y 1 defunción.
Benilova 5 invasiones y 5 defunciones.
Benillup 1 defunción.
Benimarfull 2 invasiones.
Benferr 3 invasiones y 1 defunción.
Benijuzar 3 invasiones y 1 defunción.
Benidorm 3 invasiones y 5 defunciones.
Catral 1 defunción.
Cocentaina 12 invasiones y 6 defunciones.
Crevillent 7 invasiones y 5 defunciones.
Denia 13 invasiones y 7 defunciones.
Elda 9 invasiones y 3 defunciones.
Jacarilla 4 invasiones.
Lorena 4 invasiones y 3 defunciones.
Muchanuel 9 invasiones y 3 defunciones.
Novelda 2 invasiones y 1 defunción.
Orihuela 5 invasiones y 1 defunción.
Petril 7 invasiones y 2 defunciones.
Rafal de Almunia 2 invasiones y 1 defunción.
Rafal 2 invasiones y 1 defunción.
Sax 11 invasiones y 2 defunciones.
Santa Pola 4 invasiones y 5 defunciones.
San Juan 5 invasiones y 5 defunciones.
Teulada 2 invasiones y 6 defunciones.
Villena 47 invasiones y 33 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Benito 29 invasiones y 29 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 16 invasiones y 9 defunciones.
Alcalá 27 invasiones y 10 defunciones.
Alcoba 2 invasiones y 2 defunciones.
Almazora 26 invasiones y 13 defunciones.
Almendijas 2 invasiones y 1 defunción.
Altura 11 invasiones y 11 defunciones.
Artana 17 invasiones y 9 defunciones.
Ayolas 1 invasión.
Bechi 2 invasiones y 3 defunciones.
Bencarlo 4 invasiones y 2 defunciones.
Bevasin 2 invasiones y 1 defunción.
Borriol 4 invasiones y 1 defunción.
Burrina 2 invasiones.
Cabanes 49 invasiones y 8 defunciones.
Banales 1 invasión y 1 defunción.
Castelfort 13 invasiones y 6 defunciones.
Cervera 4 invasiones.
Besat 8 invasiones y 5 defunciones.
Candiel 4 invasiones y 1 defunción.
Bortes de Arenoso 5 invasiones y 1 defunción.
Gatitell 5 invasiones y 4 defunciones.
Gatova 1 invasión.
Nules 1 invasión.
Onda 8 invasiones y 6 defunciones.
Ribesalbes 10 invasiones y 2 defunciones.
Segorbe 3 invasiones y 1 defunción.
Suera 1 invasión.
Tales 4 invasiones y 1 defunción.
Toya 1 invasión y 1 defunción.
Tosas 1 defunción.
Vall de Almonacid 3 defunciones.
Vall de Uxó 13 invasiones y 7 defunciones.
Villarreal 71 invasiones y 15 defunciones.
Villavieja 3 invasiones y 1 defunción.
Vinaroz 12 invasiones y 5 defunciones.
Viver 1 defunción.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca 14 invasiones y 5 defunciones.
Almendros 2 invasiones y 1 defunción.
Casas de Benito: días 26 y 27, 12 invasiones y 8 defunciones.
Leganiel 2 invasiones.
Mariana 4 invasiones y 2 defunciones.
Montolvo 1 invasión y 1 defunción.
La Parra 1 invasión y 1 defunción.
Quintanar del Rey, día 26, 27 invasiones y 4 defunciones.
Tarancón 8 invasiones y 3 defunciones.
Torrebia 12 invasiones y 7 defunciones.
Tragacete 3 invasiones.
Valdecabras 1 defunción.
Villaverde y Pasaconsol 2 invasiones y 1 defunción.
Zarzuola 6 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE GRANADA

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE JAÉN

Telegrama del día 28, recibido el 29.

Bejigal, día 25, 11 invasiones y 10 defunciones.
Baeza, día 26, 8 invasiones y 2 defunciones.
Cazorla, día 26, 8 invasiones y 5 defunciones.
Huesa, días 25 y 26, 10 invasiones y 6 defunciones.
Hinojares, día 25, 1 invasión.
Jimena, días 24 y 25 1 invasión y 3 defunciones.
Pozo Alcón, día 25, 3 invasiones y 1 defunción.
Peal de Becerro, día 26, 4 invasiones y 16 defunciones.
Santo Tomé, día 25, 2 invasiones y 1 defunción.
Torreperogil, día 26, 18 invasiones y 7 defunciones.
Villanueva del Arzobispo, día 25, 1 invasión.
Villacarrillo, día 26, 22 invasiones y 16 defunciones.
Villanueva de la Reina, día 27, 13 invasiones.
Iznatoraf, día 25, 5 invasiones y 1 defunción.
No se ha recibido el parte del día 29.

PROVINCIA DE MURCIA

Telegrama del día 27, recibido el 29.

Murcia 4 invasiones y 4 defunciones.
Alhama 22 invasiones y 2 defunciones.
En la huerta 8 invasiones y 2 defunciones.
Abarán 3 invasiones.
Albudeite 1 invasión y 1 defunción.
Archena 1 invasión y 1 defunción.
Blanca 3 invasiones y 1 defunción.
Bullas 9 invasiones y 4 defunciones.
Calasparra 2 invasiones y 2 defunciones.
Campos 1 invasión.
Caravaca 8 invasiones y 7 defunciones.
Cartagena 44 invasiones y 18 defunciones.
Cehegín 9 invasiones y 6 defunciones.
Ceuti 1 defunción.
Cieza 6 invasiones y 1 defunción.
Lorca 7 invasiones y 4 defunciones.
Lorquí 1 invasión.
Molina 2 invasiones.

Moratalla 4 invasiones.
Mula 14 invasiones y 9 defunciones.
Ojos 2 invasiones.
Pliego 1 invasión y 2 defunciones.
Villanueva 1 invasión.

Telegrama del día 28.

Murcia 2 invasiones.
En la huerta de dicha ciudad 9 defunciones.
Abarán 1 defunción.
Albudeite 2 invasiones y 1 defunción.
Alcantarilla 1 invasión.
Alhama 6 invasiones y 2 defunciones.
Blanca 2 invasiones.
Cotillas 5 invasiones y 1 defunción.
Calasparra 3 invasiones.
Caravaca 13 invasiones y 6 defunciones.
Cartagena 44 invasiones y 18 defunciones.
Cehegín 15 invasiones y 9 defunciones.
Ceuti 1 defunción.
Cieza 9 invasiones y 1 defunción.
Jumilla 3 invasiones y 1 defunción.
La Unión 11 invasiones y 9 defunciones.
Lorca 4 invasiones y 2 defunciones.
Lorquí 1 defunción.
Molina 2 defunciones.
Moratalla 1 invasión y 1 defunción.
Mula 28 invasiones y 6 defunciones.
Ojos 1 defunción.
Pliego 2 invasiones y 1 defunción.
Ulea 2 invasiones y 1 defunción.
Villanueva 2 invasiones.
Yecla 44 invasiones y 13 defunciones.

Telegrama del día 29.

Murcia 2 invasiones y 1 defunción.
En la huerta de dicha ciudad 7 invasiones y 5 defunciones.
Abarán 4 invasiones.
Alhama 4 invasiones y 4 defunciones.
Blanca 1 invasión.
Bullas 6 invasiones y 2 defunciones.
Calasparra 5 invasiones y 1 defunción.
Cehegín 13 invasiones y 13 defunciones.
Ceuti 1 invasión.
Caravaca 18 invasiones y 4 defunciones.
Cartagena 62 invasiones y 27 defunciones.
Cieza 7 invasiones y 2 defunciones.
Jumilla 3 invasiones.
Lorquí 1 invasión.
La Unión 25 invasiones y 11 defunciones.
Lorca 13 invasiones y 6 defunciones.
Molina 2 invasiones.
Moratalla 2 invasiones y 1 defunción.
Mula 22 invasiones y 7 defunciones.
Ojos 1 invasión.
Pliego 6 invasiones y 2 defunciones.
Ulea 1 invasión.

PROVINCIA DE SORIA

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Telegrama del día 28.

Segovia 5 invasiones.
Abades 1 defunción.
Armuña 2 invasiones.
Carbonero de Ausia 1 defunción.
Madrona 4 invasiones y 1 defunción.
Mazaroleja 1 invasión.
Revenga 2 invasiones.
Valverde 2 invasiones y 2 defunciones.

Telegrama del día 29.

Segovia 13 invasiones y 3 defunciones.
Abades 1 defunción.
Armuña 2 invasiones.
Basardilla 1 invasión.
Carbonero de Ausia 1 defunción.
Corral de Aillón 2 defunciones.
Madrona 4 invasiones y 1 defunción.
Mazaroleja 1 invasión.
Revenga 2 invasiones.
Valverde 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate 66 invadidos y 16 defunciones.
Ariño 7 invadidos y 3 defunciones.
Alcorisa 4 invasiones y 1 defunción.
Alfambra 2 invasiones y 2 defunciones.
Báguena 3 invasiones.
Belmonte 5 invasiones y 5 defunciones.
Barrachina 1 invasión.
Burbáguena 2 invasiones.
Castellote 6 invasiones y 5 defunciones.
Castelmón 5 invasiones.
Calamocha 4 invasiones.
Cella 5 invasiones.
Cuevas Labradas 1 defunción.
Ejolve 26 invasiones y 3 defunciones.
El Pego 1 invasión.
Forniche Alto 4 invasiones y 1 defunción.
Forniche Bajo 1 invasión.
Galve 2 invasiones.
Iglesuela 1 invasión y 1 defunción.
Joca 1 invasión.
Jorcas 1 invasión.
Lazareto de la Jaquera 1 invasión y 1 defunción.
Luco 2 invasiones y 1 defunción.
Libros 7 invasiones y 1 defunción.
Minuesa 7 invasiones.
Montalván 7 invasiones y 4 defunciones.
Mora 47 invasiones y 8 defunciones.
Mes de las Matas 1 invasión.
Olba 10 invasiones y 5 defunciones.
Oliete 60 invasiones y 12 defunciones.
Pozalejos 1 invasión y 1 defunción.
Pitarque 10 invasiones y 8 defunciones.
Puebla de Hija 24 invasiones y 3 defunciones.
Riodeva 11 invasiones y 2 defunciones.
San Agustín 2 invasiones y 1 defunción.
Sampor 33 invasiones y 9 defunciones.
Santella 1 defunción.
Torremocha 1 invasión.
Torrelacárcel 3 invasiones.
Tortejada 4 invasiones y 2 defunciones.
Urrea de Gaén 20 invasiones y 10 defunciones.
Valbona 1 invasión.
Villet 10 invasiones y 3 defunciones.

Villastar 9 invasiones y 1 defunción.
 Villalba Alta 1 invasión.
 Villarlengu 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Amposta 5 invasiones y 1 defunción.
 Freginals 4 invasiones y 1 defunción.
 Cherta 3 invasiones y 3 defunciones.
 Roquetas 4 invasiones y 4 defunciones.
 San Carlos 9 invasiones.
 Tortosa 2 invasiones y 1 defunción en la ciudad, y 52 invasiones y 4 defunciones en la huerta.

PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo 2 invasiones.
 Cabeza Mesada 36 invasiones y 6 defunciones.
 Corral de Almaguer 160 invasiones y 44 defunciones.
 Calera 5 invasiones y 2 defunciones.
 Carpio 26 invasiones y 7 defunciones.
 Gerindote 8 invasiones y 11 defunciones.
 Huerta 4 invasiones y 1 defunción.
 Lillo 26 invasiones y 6 defunciones.
 Mecejón 32 invasiones y 10 defunciones.
 Mascaraque 39 invasiones y 13 defunciones.
 Mora 2 invasiones.
 Mazarambroz 1 defunción.
 Miguel Esteban 11 invasiones y 1 defunción.
 Ocaña 9 invasiones y 3 defunciones.
 Puente del Arzobispo 4 invasiones.
 Quero 10 invasiones y 1 defunción.
 Santa Olalla 5 invasiones y 2 defunciones.
 Talavera de la Reina 10 invasiones y 3 defunciones.
 Villacañas 43 invasiones y 12 defunciones.
 Gálvez 24 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 32 invasiones y 7 defunciones.
 Aldemir 14 invasiones y 3 defunciones.
 Alhala dels Sorells 1 invasión y 1 defunción.
 Albida 1 invasión y 1 defunción.
 Alboraya 3 invasiones y 3 defunciones.
 Alcoira 2 invasiones.
 Alcubias 6 invasiones y 9 defunciones.
 Ayelo de Malferrit 3 invasiones y 1 defunción.
 Beigiola 1 invasión y 1 defunción.
 Benaguacil 4 invasiones y 2 defunciones.
 Bétera 2 invasiones y 1 defunción.
 Bocairante 5 invasiones y 3 defunciones.
 Burjasot 1 invasión y 1 defunción.
 Canal 5 invasiones y 1 defunción.
 Carcagente 1 defunción.
 Carcer 1 invasión y 1 defunción.
 Carlet 2 invasiones y 1 defunción.
 Chelva 24 invasiones y 3 defunciones.
 Chiva 11 invasiones y 2 defunciones.
 Chulilla 2 invasiones.
 Cofrentes 7 invasiones y 1 defunción.
 Cuartel 2 invasiones y 2 defunciones.
 Cuatretonda 5 defunciones.
 Domeño 4 invasiones y 1 defunción.
 Engra 18 invasiones y 5 defunciones.
 Gestalgar 5 invasiones y 1 defunción.
 Jalanc 4 invasiones y 1 defunción.
 Liria 1 invasión y 3 defunciones.

Loriguilla 2 invasiones.
 Manises 1 invasión y 1 defunción.
 Masarrochos 1 defunción.
 Mogente 3 invasiones.
 Moncada 1 invasión y 2 defunciones.
 Montesa 2 invasiones y 1 defunción.
 Navarre 2 invasiones y 2 defunciones.
 Onteniente 31 invasiones y 13 defunciones.
 Pedralva 1 invasión.
 Picasset 3 invasiones.
 Puebla de Rugat 1 invasión y 1 defunción.
 Pueblo Nuevo del Mar 1 defunción.
 Puzos 2 invasiones y 1 defunción.
 Quesa 14 invasiones y 4 defunciones.
 Requena 44 invasiones y 34 defunciones.
 Ruzafa 1 invasión y 1 defunción.
 Siete-Aguas 3 invasiones.
 Sumacárcel 1 defunción.
 Torrebaja 1 defunción.
 Torrente 7 invasiones y 3 defunciones.
 Tuijar 3 invasiones y 3 defunciones.
 Turis 5 invasiones y 1 defunción.
 Utiel 45 invasiones y 25 defunciones.
 Vallada 2 invasiones y 1 defunción.
 Villar del Arzobispo 1 invasión.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 223 invasiones y 62 defunciones.
 Ateca 5 invasiones y 2 defunciones.
 Alforque 1 invasión y 1 defunción.
 Almonacid de la Cuba 6 invasiones y 1 defunción.
 Alagón 4 invasiones.
 Alborge 1 invasión y 1 defunción.
 Alpartir 1 defunción.
 Arandiga 1 defunción.
 Ariza 15 invasiones y 9 defunciones.
 Amón 7 invasiones y 4 defunciones.
 Almonacid de la Sierra 7 invasiones.
 Acred 2 invasiones.
 Biota 1 invasión y 2 defunciones.
 Belchite 46 invasiones y 26 defunciones.
 Bardallur 1 invasión.
 Boquiñeni 2 invasiones.
 Belmonte 6 invasiones.
 Bárboles 1 defunción.
 Calatayud 30 invasiones y 23 defunciones.
 Carriena 12 invasiones y 11 defunciones.
 Caspe 47 invasiones y 8 defunciones.
 Cinco Olivas 2 invasiones y 1 defunción.
 Cerveruela 1 defunción.
 Cetina 16 invasiones y 3 defunciones.
 Cadrete 10 invasiones y 1 defunción.
 Calatorao 2 invasiones y 5 defunciones.
 Chodes 1 defunción.
 Chiprana 3 invasiones y 1 defunción.
 Cabol-fuente 10 invasiones y 1 defunción.
 Daroca 6 invasiones y 1 defunción.
 Epila 6 invasiones y 1 defunción.
 Escatrón 2 invasiones y 3 defunciones.
 Embid de la Rivera 1 invasión y 1 defunción.
 Eria 20 invasiones y 4 defunciones.
 Frasco 3 invasiones y 3 defunciones.

Fayón 1 invasión y 1 defunción.
 Ilueca 2 invasiones y 1 defunción.
 Gelsa 1 invasión y 1 defunción.
 Jaraba 1 invasión y 1 defunción.
 La Zaida 2 invasiones y 1 defunción.
 Letux 18 invasiones y 3 defunciones.
 La Muela 2 invasiones y 2 defunciones.
 Lurapeque 4 invasiones.
 La Almonia 17 invasiones y 4 defunciones.
 Muel 25 invasiones y 15 defunciones.
 María 3 invasiones y 2 defunciones.
 Moyuela 5 invasiones y 2 defunciones.
 Mezalocha 14 invasiones y 40 defunciones.
 Munébrega 10 invasiones y 2 defunciones.
 Morata de Jalón 14 invasiones.
 Maella 10 invasiones y 2 defunciones.
 Miedes 3 invasiones.
 Nonaspe 4 invasiones y 1 defunción.
 Oseras 7 invasiones y 1 defunción.
 Pastriz 2 invasiones y 1 defunción.
 Pradilla 1 invasión y 1 defunción.
 Puebla de Alfinden 9 invasiones y 4 defunciones.
 Pozuel de Ariza 4 invasiones y 1 defunción.
 Pina 3 invasiones y 2 defunciones.
 Pedrolo 4 invasiones y 1 defunción.
 Paracuello de la Rivera 1 defunción.
 Quinto 12 invasiones y 6 defunciones.
 Sádaba 3 invasiones.
 Saviñán 4 invasiones y 3 defunciones.
 Sestrica 6 invasiones y 5 defunciones.
 Sástago 31 invasiones y 7 defunciones.
 Sobradiel 1 invasión y 1 defunción.
 Riela 1 defunción.
 Tosos 6 invasiones y 1 defunción.
 Terrer 5 invasiones y 1 defunción.
 Toved 1 defunción.
 Uncastillo 46 invasiones y 10 defunciones.
 Urrea de Ebro 3 invasiones.
 Santa Cruz del Río 4 invasiones y 1 defunción.
 Fuentes de Ebro 5 invasiones y 1 defunción.
 Villafeliche 3 invasiones.
 Villanueva de Giloca 3 invasiones y 1 defunción.
 Villanueva de Gállego 4 invasiones y 1 defunción.
 Villarrova de la Sierra 10 invasiones y 2 defunciones.
 Velilla de Ebro 6 invasiones.
 Villamayor 11 invasiones y 7 defunciones.
 Vistabella 7 invasiones y 3 defunciones.
 Used 4 invasiones.
 Villalengua 6 invasiones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Telegrama del día 27, recibido el 29.

Pozo Antiguo 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Cabanillas 2 invasiones y 1 defunción.
 Chinchón 13 invasiones y 12 defunciones.
 Mostoles 1 invasión y 1 defunción.
 Torrejón de Ardoz 20 invasiones y 5 defunciones.
 Velilla de San Antonio, día 27, 7 invasiones y 4 defunciones.
 Vicálvaro 1 invasión y 1 defunción.
 Villacañeros, días 26 y 27, 13 invasiones y 1 defunción.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
INVADIDOS				
Felipa Gómez	23 años	Valverde, 35, bajo	Hospicio	
Jacinta Victoria	50 años	Peñuelas, 21, principal	Inclusa	
María Lista	"	Velarde, 4, principal	Universidad	Ha fallecido.
Narciso Barrio	"	Jesús y María, 30, patio	Inclusa	Idem.
Juliana Herrero	4 años	Plaza Peñuelas, 4, bajo núm. 41	Idem	Idem.
Amalia Torres Valenzuela	58 años	Piamonte, 21	Buenavista	Ingresó en el Hospital del Sur.
Josefa Núñez	"	Ercilla, 14, bajo, núm. 3	Inclusa	
Una señora	"	Salitre, 50, orincipal interior	Hospital	
Manuela Freire Rodriguez	19 años	Moratines, 10, bajo	Inclusa	Ingresó en el Hospital del Sur.
Una señora	"	Amparo, 19, tercero	Idem	
Francisca Redondo	65 años	Arroyo Embajadores, Casa Blanca	Idem	Ingresó en el Hospital del Sur.
Micaela Sanz Beuito	26 años	Navas de Tolosa, 16, cuarto	Universidad	
Carmen Alvarez	35 años	San Simón, 6, segundo derecha	Hospital	Esposa de Leandro Zarauz, invadido ayer.
Concepción García Ramos	33 años	Montera, 51, tercero izquierda	Buenavista	Ha fallecido.
Dolores Quintanilla Jiménez	48 años	Ferrocarril, 57, principal	Inclusa	Idem.
Antonio García Montero	57 años	Plaza de Santana, 17	Congreso	Idem.
Anastasia Yeni	64 años	Jesús y María, 26, segundo	Inclusa	Ingresó en el Hospital del Sur. Ha fallecido.
Lucas Arcos	60 años	Toledo, 90, cuarto cuarto, núm. 4	Latina	
Alfonsa Alvarez	"	Salitre, 23, segundo interior, núm. 5	Hospital	Ha fallecido.
Pedro Sánchez	"	Dos Compañeros, 5, bajo	Latina	
Juana Peralta	30 años	Tudescos, 25, cuarto	Centro	Ingresó en el Hospital del Sur. Ha fallecido.
Bernardina Sanz	"	Tesoro, 11	Universidad	Idem id.
Juana Perúa	49 años	Valencia, 2, principal	Hospital	Ha fallecido.
Clara Vázquez	9 años	Sombrerete, 12, buhardilla núm. 4	Inclusa	Idem.
Bartolomé Perez	23 años	Rivera del Manzanares, lavadero núm. 71	Audiencia	
Josefa Galindo	11 años	León, 40 y 42	Congreso	
Sebastián Cebadera	"	E-calinata, 23, quinto izquierda	Centro	
Petra Vidal	45 años	Carretera de Getafe, 9, principal	Latina	
Manuel Rodriguez	37 años	Ercilla, 15, tienda	Inclusa	
Manuel Alvarez	51 años	Amor de Dios, 14, cuarto	Congreso	
Isidora García Escolar	"	Sierpe, 5	Latina	Ingresó en el Hospital del Sur.
Doña Francisca Lama y Martínez	"	Mayor, 37, principal izquierda	Centro	Ha fallecido.
María Josefa N	"	San Millán, 3, segundo	Latina	Ingresó en el Hospital del Sur.
Tomasa de las Heras Garrido	"	Mesón de Paredes, 29, buhardilla	Inclusa	Idem.
FALLECIDOS				
Leoncio Blanco	"	Toledo, 90, bajo	Latina	Invadido ayer.
Dominga Martínez	21 años	Sierpe, 5, segundo izquierda	Idem	Invadida el 27.
Eulogia González	"	Carrera de San Isidro, 30	Audiencia	Idem ayer.
Juana Martínez Balmaseda	44 años	Duque de Alba, cuarte de la Guardia civil	Idem	Idem id.
Excmo. Sr. D. Tomás Calvo	"	Cádiz, 7	Congreso	Invadido id.
Julían Torrejano	54 años	Carretera Andalucía, 4, segundo, núm. 6	Audiencia	Ingresó en el Hospital. Invadido ayer.
Salvador Santos Montecagudo	13 años	San Germán (Cuatro Caminos)	Hospicio	Idem id. Idem el 25.
Narciso Barrio	"	Jesús y María, 30, patio	Inclusa	Invadido el mismo día.
María Lista	"	Velarde, 4, principal	Universidad	Idem id.
Juliana Herrero	4 años	Plaza de las Peñuelas, 4, bajo, núm. 41	Inclusa	Idem id.
Francisca Lama y Martínez	"	Mayor, 37, principal izquierda	Centro	Idem id.
Concepción G. Ramos	33 años	Montera, 51, tercero izquierda	Buenavista	Idem id.
Dolores Quintanilla Jiménez	48 años	Ferrocarril, 57, principal, núm. 8	Inclusa	Idem id.
Antonio G. Montero	57 años	Plaza Santa Ana, 17	Congreso	Idem id.
Anastasia Yeni	64 años	Jesús y María, 26, segundo	Inclusa	Idem id.
Alfonsa Alvarez	"	Salitre, 23, segundo interior, núm. 5	Hospital	Idem id.
Clara Vázquez	9 años	Sombrerete, 12, buhardilla núm. 4	Inclusa	Idem id.
Juana Peralta	30 años	Tudescos, 25, cuarto	Centro	Idem id.
Bernardina Sanz	"	Tesoro, 11	Universidad	Idem id.
Juana Perúa	49 años	Valencia, 2, principal	Hospital	Idem id.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado, entre D. Pelayo Alcalá Galiano, como curador ejemplo de su hermana Doña Rosa, demandante, y Mi Fiscal, en representación de la Administración general del Estado, demandada, sobre abono de pensión de viudedad por el tiempo que el marido de la recurrente estuvo dado de baja en el Estado Mayor del Ejército:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que D. Juan Díaz Berrio ingresó en el Ejército como Cadete de Infantería en 1.º de Abril de 1836, y sucesivamente ascendió hasta el empleo de Brigadier, que le fué conferido en 25 de Noviembre de 1869:

Que estando en situación de cuartel con residencia en las Islas Baleares se ausentó de aquel punto sin el correspondiente permiso, por lo cual, en 17 de Diciembre de 1877, fué dado de baja en el Estado Mayor del Ejército:

Que habiendo solicitado su vuelta al servicio, se dispuso por Real Decreto de 21 de Octubre de 1881 que fuera dado de alta en el Estado Mayor general, colocándole en el puesto que le correspondiese en la escala con arreglo á la legislación vigente, y por Real Orden de 22 del mismo mes y año se le autorizó para residir en Madrid en situación de cuartel, y por otra de 10 de Noviembre se le autorizó para trasladar su residencia á Granada, en cuya ciudad falleció el 8 de Enero de 1882:

Que D. Pelayo Alcalá Galiano, como curador de su hermana incapacitada Doña Rosa, viuda de D. Juan Díaz Berrio, solicitó en el mes de Febrero de 1882 que se abonase á aquella la pensión de viudedad que le correspondía por muerte de su esposo, habiendo acordado el Consejo Supremo de la Guerra, en 10 de Marzo, declarar á la recurrente la pensión de 1.650 pesetas anuales, marcada en la tarifa respectiva del Reglamento de Montepío militar para familias de Brigadieres en actividad:

Que en instancia separada, solicitó el curador de Doña Rosa que se le abonasen los sueldos que su difunto esposo dejó de percibir mientras estuvo separado del servicio; pretensión que fué desestimada por Real Orden de 6 de Julio de 1882:

Que á consecuencia de esta negativa, la interesada, y en su nombre D. Pelayo Alcalá Galiano, recurrió de nuevo solicitando que se le abonara la pensión de viudedad correspondiente al tiempo que su esposo estuvo dado de baja en el Ejército:

Que pasada la anterior instancia al Consejo Supremo de la Guerra, fué éste de parecer de que debía desestimarse la pretensión formulada á nombre de Doña Rosa Alcalá Galiano, por carecer de derecho, de cuyo dictamen disintió el Consejero D. Rafael Ramos Izquierdo, formulando voto particular, proponiendo que se abonara á la recurrente, como viuda civilmente, la pensión á que tenía derecho desde el día siguiente al en que su marido fué dado de baja en el Ejército, hasta el en que se le dió de alta:

Que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Mayo de 1883 se declaró, de conformidad con lo propuesto por la mayoría del Consejo Supremo de la Guerra, que Doña Rosa Alcalá carecía de derecho á la gracia que solicitaba:

Vistas las actuaciones practicadas ante el Consejo de Estado, de las que aparece:

Que en 19 de Junio de 1883 D. Pelayo Alcalá Galiano, curador de su hermana Doña Rosa, dedujo demanda contra la anterior Real Orden, notificada el 22 de Mayo anterior, demanda que amplió en 24 de Mayo de 1884 pidiendo la revocación de dicha disposición ministerial, y que en su lugar se declare que Doña Rosa Alcalá Galiano tiene derecho al percibo de la pensión de viudedad correspondiente al sueldo de retiro ó á la situación equivalente, por ser Oficial general su marido desde el día 17 de Diciembre de 1877, en que fué dado de baja en el Estado Mayor general del Ejército, por haber desertado al extranjero, hasta el 21 de Octubre de 1884 en que se le concedió la vuelta al servicio:

Que con el escrito de ampliación acompañó D. Pelayo Alcalá Galiano copia de las Reales Ordenes de 4 de Febrero de 1883, 5 de Abril de 1882 y 2 y 19 de Noviembre de 1870:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó al recurso pidiendo que se absuelva de la demanda á la Administración general de Estado y que se confirme la Real Orden impugnada:

Visto el art. 1.º del cap. 9.º del Reglamento del Montepío militar de 1.º de Enero de 1796, según el cual las viudas que obtuvieron pensión del Monte entrarán á disfrutarla desde el día siguiente al fallecimiento del Oficial ó Ministro de que dimana su derecho:

Considerando que la pretensión formulada por la recurrente, de que se le declarase con derecho á percibir la pensión de viudedad correspondiente al tiempo en que su difunto marido estuvo dado de baja en el Estado Mayor del Ejército, es de todo punto improcedente, puesto que ninguna ley ni disposición administrativa de carácter general autoriza la ficción del reputar viuda civilmente á la mujer del Oficial separado del servicio; y se ha además en abierta oposición con lo preceptuado en el art. 1.º del cap. 9.º del Reglamento del Montepío militar, que sólo autoriza el pago de la pensión desde el día siguiente al del fallecimiento del causante;

Y considerando que las Reales Ordenes en que apoya Doña

Rosa Alcalá Galiano su reclamación, y de las que presentó copia con su escrito de ampliación de la demanda, todas ellas tienen el carácter de resoluciones particulares de la Administración, que causaron estado en los expedientes en que se dictaron, pero que no pueden servir de fundamento para resolver este pleito en el sentido que se pretende en la demanda, por oponerse á ello el precepto claro y terminante del Reglamento antes citado;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Juan de la Concha Castañeda, Presidente; D. Gabriel Enriquez, Don Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá, D. Juan del Río, D. Enrique de Cisneros, D. Salvador López Guijarro, D. Antonio de Guero y D. José Sánchez Bregua,

Vengo en absolver de la demanda á la Administración general del Estado y en confirmar la Real Orden impugnada de 11 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 7 de Mayo de 1885.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslación de D. Pedro María Orts, una plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia. Corresponde su provisión al turno 3.º de los establecidos en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 28 de Julio de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pola de Llaviana, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 1.250 pesetas; cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villajoyosa, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.750 pesetas; cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 88.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTICO

Suecia.

NUEVO BANCO EN EL CANAL DE LANDSORT (SÖDERTELGE, COSTA E.) (A. H., núm. 85/447. Paris, 1885.) Se ha descubierto un banco de 4 m, 5 en el canal que va de Landsort á Södertelge, entre Skällhällan y la luz de Kräkskär. Se ha marcado por una percha en cruz, pudiendo pasarlo en todas direcciones.

Situación: 58° 51' 09" N. y 23° 57' 34" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

NUEVO BANCO EN EL CANAL DEL E. DE KARLSKRONA (COSTA SE.) (A. H., núm. 88/448. Paris, 1885.) En el Skällösund, canal de Långören á Karlskrona, se ha descubierto, cerca de la mitad del paso, una roca cubierta con 2 metros escasos de agua. Está situada algo al S. de la línea que une las perchas de Ballasten y de Vikagrundet, y está marcada por una simple percha al S. del canal.

Carta núm. 648 de la sección I.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Azores.

FONDEO DE UNA BOYA EN PUNTA DELGADA Y ESTADO DE LOS TRABAJOS DEL MUELLE (ISLA DE SAN MIGUEL). (A. H., número 85/449. Paris, 1885.) Una boya pequeña roja se ha fondeado en 30 metros al S. del bajo de un metro, situada á la entrada del puerto de Punta Delgada, al SSO. de la punta de San Pedro.

Todo el brazo O. de la escollera se eleva algunos metros por encima de la pleamar. Unos 50 metros del espigón del NE. sobresale igualmente algunos metros.

Ninguna luz particular señala la prolongación de los trabajos; no hay sobre la escollera más que el faro, cuya posición no se ha modificado.

NOTA. La luz blanca de la Aduana se confunde con los faros de gas de la población, y no es tan elevada para que se distinga de lejos por encima de la escollera, cuando se viene de fuera; no puede servir más que de dirección dentro del puerto.

Carta núm. 216 de la sección II.

OCÉANO ÍNDICO

Madagascar (costa E.)

EXPLORACIÓN INFRUCTUOSA DEL BAJO MARIE-EUGENIE. EXTENSIÓN DEL BANCO DE LA ISLA DE LAS PRUNES. (A. H., número 85/450. Paris, 1885.) El buque francés de guerra Osprey ha buscado, durante un día (1884), el bajo Marie-Eugenie, y aunque la mar rompía en todos los arrecifes próximos, no pudo encontrar indicación alguna del bajo según la posición que se le había señalado.

El Osprey encontró fondos de 40 metros sobre el canto de un arrecife de coral, á 4 millas al E. de la embocadura del río Ifontsy (Ifounsy) 17 millas al N. de Tamatave.

Es probable que estas sondas caigan sobre una parte del arrecife señalado de 1883, por 17° 54' S. y 85° 48' E.

Las sondas obtenidas por el Osprey han hecho ver que el banco que se extiende al NE. ¼ N. de la isla de las Prunes no avanza tanto cual se había señalado en 1880.

Carta núm. 162 de la sección IV.

Madrid 3 de Julio de 1885.—El Director, LUIS MARTINEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª

Relación de los expedientes cuyo estado debe ser notificado á los respectivos interesados, y que por ignorarse el domicilio de éstos se publica en la GACETA, en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción para su ejecución.

NEGOCIADO 2.ª

Número 2.368/70 del Negociado.—Acreedor primitivo patronato fundado en la villa de Milmarcos por D. Fernando de Atienza: reclamante Doña Tomasa Mateo Ibáñez. Corresponde el crédito al ramo de Obras pías. Se desestima la instancia por no haber sido reclamados los créditos dentro de los plazos legales. Acuerdo de la Dirección de 3 de Junio de 1885.

Núm. 4 657/84 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete): reclamante D. Antolín García. Corresponde el crédito al ramo de suministros y préstamos. Que con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1836; el 37 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y el 4.º de la ley de 28 de Junio de 1837 se desestima la instancia por no haber reclamado en tiempo hábil. Acuerdo de la Dirección de 18 de Junio de 1885.

Núm. 2.011/78 del id.—Acreedor primitivo el Cabildo de la Iglesia Catedral de Málaga: apoderado D. Francisco Morales García. Procede el crédito del ramo de documentos antiguos no recogidos. Que presente en esta Dirección general el documento que justifique su representación. Acuerdo de la Dirección de 18 de Junio de 1885.

Núm. 4 691/85 del id.—Acreedor primitivo la capellanía colativa fundada en Valverde de Miranda de Ebro por Diego Pérez: interesado D. Matías Pérez. Corresponde el crédito al ramo de bienes secularizados, documentos antiguos no recogidos. Se desestima la instancia por haber acudido fuera del plazo prescrito en la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 25 de Junio de 1885.

Madrid 24 de Julio de 1885.—El Subdirector primero, Enrique de Lineros.—V.º B.º—El Director general, Retes.

Sección 2.ª—Negociado 5.ª

Acordada por esta Dirección general la nulidad del resguardo núm. 5.407 correspondiente á la factura del mismo número con que fueron presentados á su cobro por D. Domingo Amar 37 cupones de Deuda perpetua interior del 4 por 100 del semestre de 1.º de Enero de 1884, é importantes 6.625 pesetas, cuyos cupones fueron sustraídos al Banco Comercial de Lisboa, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que aquel en cuyo poder se halle el mencionado resguardo lo presente en estas oficinas generales en el término de 30 días: en la inteligencia que desde luego queda nulo y de ningún valor ni efecto.

Madrid 15 de Julio de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes. X—127

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Por acuerdo de esta Dirección general, dictado en un expediente relativo al patronato fundado en Estepa, provincia de Sevilla, por D. Gonzalo Fernández de las Cuevas y Doña María Arteaga y Céspedes, se llama á todas las personas que se consideren con derecho al patronato de dicha fundación, á fin de que comparezcan en este Centro y su Negociado de Derecho para acordarlo en el término de 60 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Julio de 1885.—El Director general, A. Roda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA

MES DE MAYO DE 1885

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS ESTABLECIMIENTOS	EN 30 DE ABRIL	EN 31 DE MAYO	DIFERENCIA		
	Varones.	Hembras.	TOTAL				EN MÁS	EN MENOS	
Existencia en 30 de Abril.....	48.464	923	49.087						
ALTAS									
Sentenciados por vez primera.....	441	20	431	En la casa-galera de Alcalá (1).....	923	921	"	2	
Idem reincidentes.....	79	4	83	En el penal de Alcalá.....	4.127	4.137	40	"	
Desertores aprehendidos.....	2	"	2	En el id. de Alhucemas.....	80	81	1	"	
Devueltos por las Autoridades.....	3	"	3	En el id. de Baleares.....	236	234	"	2	
Reintegrados de hospitales.....	2	"	2	En el id. de Burgos.....	4.151	4.164	13	"	
Idem de manicomios.....	4	"	4	En el id. de Cartagena.....	2.354	2.306	"	48	
Por transferencia de unos á otros presidios.....	197	"	197	En el id. de Ceuta.....	2.129	2.131	"	8	
	698	24	722	En el id. de Chafarinas.....	437	438	1	"	
				En el id. de Granada.....	4.226	4.223	"	3	
BAJAS									
Reclamados por las Autoridades.....	45	"	45	En la prisión correccional de Madrid.....	531	461	"	70	
Por cumplimiento de condena.....	346	20	336	En el penal de Melilla.....	448	446	"	2	
Por indulto.....	17	2	19	En el id. de Ocaña.....	4.070	4.137	67	"	
Por salida para hospitales.....	"	"	"	En el id. de Peñón.....	91	93	2	"	
Por id. para manicomios.....	"	"	"	En el id. de Santoña.....	786	844	28	"	
Por transferencia de unos presidios á otros.....	441	"	441	En el id. de Tarragona.....	952	974	19	"	
De muerte natural.....	81	4	85	En el id. de Valencia (San Agustín).....	4.213	4.258	45	"	
Idem repentina.....	"	"	"	En el id. de Valencia (San Miguel).....	4.624	4.614	"	10	
Idem violenta.....	"	"	"	En el id. de Valladolid.....	4.392	4.387	"	5	
Por suceso casual.....	3	"	3	En el id. de Zaragoza.....	4.617	4.603	"	14	
Por suicidio.....	"	"	"						
Fallecidos.....	4	"	4		49.087	49.106	186	167	
Desertores.....	4	"	4	Ha aumentado la población penal en.....	"	"	49	"	
	577	26	603						
Existencia en 31 de Mayo.....	48.485	921	49.406	(1) Penal de mujeres.					

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones...	981	4.360	3.784	2.652	2.180	1.616	939	656	538	320	115	47	18.185
Hembras..	48	178	172	119	67	49	70	61	99	34	22	2	921

NÚMERO 3.—Estado civil.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.	
Varones.....	9.079	6.255	1.723	765	363	18.185
Hembras.....	509	213	12	150	37	921

NÚMERO 4.—Religión.

	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
Varones.....	18.165	1	1	18	18.185
Hembras.....	921	"	"	"	921

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	7.457	4.202	2.169	357	18.185	4.759	8.323	8.103	18.185
Hembras.....	570	77	269	5	921	6	183	730	921

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión científica artística ó literaria.....	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada).....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Siervientes domésticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Toreros.....	Carreros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares.				En oficios de fuerza.....	En oficios sedentarios.....								Mantenido por sus familias.	Viven de rentas propias.	Vagos.....	
Varones...	129	140	183	530	10	247	3.125	1.393	7.619	841	475	234	4	150	2.252	383	227	133	18.185
Hembras..	2	"	"	"	"	14	"	546	90	184	"	4	"	46	27	2	4	2	921

NÚMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	2	»	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Prevaricación.....	»	»
	Contra la paz ó la independencia del Estado....	2	»		Infidelidad en la custodia de presos.....	16	»
	Contra el derecho de gentes.....	6	»		Idem id. de documentos.....	2	»
	Piratería.....	3	»		Violación de secretos.....	»	»
Contra la Constitución.....	Lesas majestad.....	3	»	Contra las personas..	Desobediencia y denegación de auxilios.....	»	»
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	»	»		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	4	»
	Contra la forma de Gobierno.....	7	»		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	»	»
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	»	»		Abusos contra la honestidad.....	3	»
	Idem id. por funcionarios públicos.....	2	»		Cohecho.....	2	»
Contra el orden público.....	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos..	13	»	Contra la honestidad.	Malversación de caudales públicos.....	32	»
	Rebelión.....	57	»		Fraudes, exacciones ilegales.....	15	»
	Sedición.....	32	»		Negociaciones prohibidas.....	18	»
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	878	33		Parricidio.....	176	57
Falsedad.....	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	157	34	Contra el honor.....	Asesinato.....	692	25
	Desórdenes públicos.....	47	»		Homicidio.....	6.750	82
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	»	»		Infanticidio.....	3	75
	Idem de sellos ó marcas.....	15	»		Aborto.....	1	2
	Idem de moneda.....	128	26		Lesiones.....	2.405	29
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	40	2		Duelo.....	4	»
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	81	»		Adulterio.....	33	41
	Idem de documentos privados.....	71	»		Violación y abusos deshonestos.....	184	2
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	34	»		Escándalos públicos.....	2	»
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	75	3		Estupro y corrupción de menores.....	2	7
Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	5	40	Rapto.....	16	»		
Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	»	»	Contra el estado civil.	Calumnia.....	6	»
	Delitos contra la salud pública.....	»	»		Injurias.....	10	2
Juegos y rifas.....	1	»	Contra la libertad y seguridad.....	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	2	6	
				Celebración de matrimonios ilegales.....	9	1	
				Detenciones ilegales.....	21	»	
				Sustracción de menores.....	4	4	
				Abandono de niños.....	2	8	
				Allanamiento de morada.....	104	2	
				Amenazas y coacciones.....	87	1	
				Descubrimiento y violación de secretos.....	1	»	
				Robo.....	3.676	131	
				Hurto.....	1.237	335	
			Usurpación.....	»	»		
			Contra la propiedad..	Defraudación { Alzamientos, quiebras é insolvencias públicas.....	8	»	
				Estafas y otros engaños.....	148	28	
			Imprudencia temeraria.	Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.	»	»	
				Abusos punibles de las casas de préstamos.....	17	»	
			Delitos.....	Incendios y otros estragos.....	60	1	
				Daños.....	17	»	
				Delitos contra la Ordenanza militar.....	77	1	
				Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	668	3	
					12	»	
					48.185	921	

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con retención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	3.460	3.166	1.138	2.436	5.179	1.307	10	1.434	15	18.185	16.464	1.721	18.185
Hembras.....	627	»	132	»	90	»	72	»	»	921	911	10	921

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1.571	69
De seis meses á un año, á.....	2.082	146
De un año á dos, á.....	2.663	144
De dos á cuatro, á.....	3.140	297
De cuatro á ocho, á.....	2.712	132
De ocho á doce, á.....	2.116	36
De doce á veinte, á.....	2.267	21
De veinte á treinta, á.....	118	2
Más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.516	74
	18.185	921

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	94	13	Córdoba.....	424	3	Madrid.....	762	43	Teruel.....	470	18
Albacete.....	344	25	Coruña.....	285	33	Málaga.....	1.058	15	Toledo.....	622	20
Alicante.....	424	19	Cuenca.....	390	40	Murcia.....	430	24	Valencia.....	798	33
Almería.....	390	10	Gerona.....	188	7	Navarra.....	411	20	Valladolid.....	262	13
Avila.....	243	15	Granada.....	899	31	Orense.....	204	18	Vizeaya.....	109	3
Badajoz.....	403	19	Guadalajara.....	317	27	Oviedo.....	311	41	Zamora.....	181	40
Baleares.....	136	3	Guipuzcoa.....	45	14	Palencia.....	147	14	Zaragoza.....	783	48
Barcelona.....	432	30	Huelva.....	250	4	Pontevedra.....	164	20			
Burgos.....	404	34	Huesca.....	329	16	Salamanca.....	314	27			
Cáceres.....	402	11	Jaén.....	426	6	Santander.....	177	15			
Cádiz.....	385	15	León.....	192	18	Segovia.....	203	8	De Ultramar.....	119	1
Canarias.....	45	11	Lérida.....	261	9	Sevilla.....	600	19	Extranjero.....	70	1
Castellón.....	385	11	Logroño.....	415	19	Soria.....	223	11			
Ciudad Real.....	417	11	Lugo.....	219	29	Tarragona.....	406	16			
										17.996	919
										419	1
										70	1
										18.185	921

	Varones.	Hembras.
Sea naturales de capital de provincias.....	4.334	137
Idem de pueblos rurales.....	13.851	784
	18.185	921

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes	Ordenanzas.	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales	Fanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.302	303	220	194	5.151	4.313	2.151	793	2.255	254	1.392	567	1.002	808	18.185
Hembras.....	35	"	"	14	389	"	"	"	"	"	331	27	84	44	924

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	3.498
	Hembras.....	49
Libros que se les han dado en lectura.....		814

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL
Varones.....	16.550	4.431	123	79	18.185
Hembras.....	858	61	2	"	924

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NUMERO de infracciones.		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.	
	Varones.	Hembras.							
Contra los Jefes.....	1	"	Estas 32 infracciones han sido cometidas por 32 penados, en esta forma:	32	"	Repreñión, á.....	32	"	
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	1	"				Calabozo ó régimen ordinario, á.....			47
Rebelión y motín.....	8	"				Calabozo á pan y agua, á.....			"
Amenazas á sus compañeros.....	2	"				Dormir en el suelo, á.....			"
Riñas y golpes.....	5	"				Privación de alimentos, á.....			"
Negligencia en el trabajo.....	"	"	Una sola infracción.....	"	"	Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	"	"	
Poseción de armas u objetos prohibidos.....	"	"	Dos infracciones.....	"	"	Trabajos penosos, á.....	2	"	
Juegos prohibidos.....	4	"	Tres infracciones.....	"	"	Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	40	"	
Embriaguez.....	2	"	Cuatro infracciones.....	"	"	Castigos corporales, á.....	"	"	
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	"	"				Degradación de clase, á.....	"	"	
Tentativa de evasión.....	"	"				Otros castigos, á.....	1	"	
Atentado contra la moral.....	1	"							
Faltas de aseo.....	3	"							
Otras infracciones.....	5	"							
TOTALES.....	32	"		32	"		32	"	

NÚMERO 15.—Enfermería.

	Existencia del mes anterior.	ENTRADAS						SALIDAS			QUEDAN							
		Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL
Varones....	465	314	132	"	"	49	2	932	413	88	501	259	160	4	"	7	1	431
Hembras...	34	18	6	"	"	"	"	58	27	4	31	20	7	"	"	"	"	27
	499	332	138	"	"	49	2	990	440	92	532	279	167	4	"	7	1	458

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMERAS
Extinguen primera pena.....	14.858	356
Son reincidentes.....	De una.....	62
	De dos.....	3
	De más.....	"
	18.185	924
De éstos tienen nota de desertores.....	377	2

Madrid 31 de Mayo de 1885.—El Director general interino, G. Fernández de Cadróniga.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha 7 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Setiembre del corriente año, a la una de la tarde, para la subasta de la concesión del tranvía con motor de vapor de Réus á Salou y ramal de Vilaseca de Solcina. Este acto se celebrará en el salón correspondiente del Ministerio de Fomento ante el Director general de Obras públicas, observándose las reglas establecidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1882.

Las proposiciones se presentaran en papel de sello 11.º, acompañándose en pliego aparte el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.705 pesetas en metálico, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública calculado al tipo que para el objeto está señalada o en las disposiciones vigentes.

La licitación versará sobre rebaja en las tarifas, y á igualdad de proposiciones más ventajosas se procederá en el acto mismo á una nueva licitación abierta, en la cual sólo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones que hubiesen resultado iguales y más ventajosas.

Esta licitación abierta versará sobre rebaja en el número de años de la concesión y durará por lo menos 15 minutos, pasados los cuales se dará por terminada, apercibiéndolo antes por tres veces el Presidente.

Si los que han de tomar parte en la licitación abierta no hiciesen propuesta alguna, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de los pliegos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, tienen los peticionarios de esta línea D. Sebastián Cabot y D. Antonio Justé, según la Real orden de 7 de Marzo último, derecho de tanteo en el remate, el cual ejercerán por sí, ó por persona que debidamente les represente en el acto de la subasta, prerrogándose ésta media hora para que los interesados puedan hacer la declaración correspondiente, que en su caso se hará constar en el acto del remate. Si trascurriese media hora sin hacer declaración alguna, se entenderá que renuncian el derecho de tanteo y el Presidente declarará provisionalmente mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa.

Si la concesión no se adjudicase á los peticionarios, deberá abonarles el rematante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, el importe del proyecto que según la tasación aprobada asciende á 5.966 pesetas 50 céntimos y además la cantidad que resulte en concepto de interés al 6 por 100 anual el día en que tenga efecto el abono, á contar desde el en que aparezca haberse presentado por los interesados el proyecto de sustitución de motor.

En la portería del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, el pliego de condiciones particulares para la concesión y los demás documentos que han de servir de base para la subasta.

Madrid 16 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día....., así como del proyecto y demás documentos relativos al tranvía de vapor de Réus á Salou y ramal de Vilaseca de Solcina, se compromete á tomar á su cargo la construcción y explotación de esta línea y su ramal, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares para su concesión, rebajado en.... por 100 (el tanto en letra) las tarifas aprobadas, cuyo tanto por 100 será el mismo y único para todos los elementos de la tarifa.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares para la concesión de un tranvía de vapor de Réus á Salou, y ramal de Vilaseca de Solcina.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar á su costa y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un tranvía con motor de vapor de Réus á Salou, con un ramal á Vilaseca de Solcina, utilizando las carreteras de tercer orden de Réus á Vilaseca y la de segundo de Castellón á Gerona, obligándose asimismo á conservar en buen estado las obras durante el plazo de la concesión.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto primitivo aprobado por Real orden de 30 de Noviembre de 1880, y al complementario aprobado también por Real orden de 24 de Enero del corriente año; y no podrá introducirse modificación alguna en el mismo sin que obtenga la oportuna aprobación del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º El carril exterior de la vía se colocará á un metro de la arista del paseo de la carretera, y los apartaderos se es-

tablecerán con la entrevista necesaria para que dejen descubierta la cuneta, que podrá revestirse de fábrica, reduciéndose así su ancho cuanto sea posible.

Art. 4.º El espesor de la barra que forma el contracarril se aumentará hasta 20 milímetros, con el fin de que presente la debida resistencia al paso de los vehículos ordinarios.

Art. 5.º Las locomotoras que se empleen en la explotación del tranvía serán de los sistemas reconocidos en la época que aquéllas se adquieren como más adecuadas para llenar las condiciones inherentes al uso á que se las destina.

Art. 6.º El concesionario formulará y presentará á la aprobación del Gobierno un reglamento que determinara las reglas y medidas de seguridad que han de observarse en la explotación de este tranvía y las especiales en el curso de los trenes dentro de población.

Art. 7.º Las obras se ejecutarán de modo que no se entorpezca el tránsito por las carreteras, travesías y caminos en que se practiquen aquéllas, á cuyo fin el concesionario se someterá á las instrucciones que sobre este punto le comunicaren los agentes facultativos del Gobierno ó de los Municipios encargados respectivamente de la inspección de las obras en sus correspondientes demarcaciones.

Art. 8.º Se establecerá una sola vía en la travesía de Réus, aprovechando los puntos donde ésta tenga mayor anchura para situar en ellas los desvíos necesarios á la buena marcha de los carruajes del tranvía, sin perjudicar el movimiento y tránsito de los carruajes ordinarios.

Art. 9.º En toda la extensión de dicha travesía de Réus se colocará á un lado y otro de los carriles una faja de adoquinado de un ancho mínimo de 25 centímetros. Al modificar los badenes de la referida travesía de Réus se llenará á efecto el adequinado, regularizándolos en toda su anchura con arreglo á la curva propuesta en el proyecto, á cuyo fin se levantará todo el adoquinado actual para sentarlo de nuevo, sujetándose á dicha figura y empleando adoquines de 25 centímetros de ancho y de alto por 30 de largo.

Art. 10.º Dentro de la travesía de Réus, el carril más próximo á la acera se colocará á la distancia de un metro al menos de la arista exterior del bordillo.

Art. 11.º Si al emplazar el tranvía dentro de la travesía de Réus se situara sobre cloacas ó conductos de aguas, queda obligada la empresa concesionaria á construir los desvíos en dichas cloacas y conductos que se le ordenen por el Ayuntamiento, así como reparar los desperfectos que se ocasionen.

Art. 12.º En la entrada de la travesía de Vilaseca se comenzará, modificándole de la manera más conveniente para el buen servicio del tranvía, el badén que existe actualmente en la carretera, empedrándole del mismo modo que se previene en los badenes de la travesía de Réus.

Art. 13.º Dentro de la travesía de Vilaseca el carril contiguo á las aceras quedará separado de ellas por lo menos un metro 50 centímetros.

Art. 14.º El punto de parada marcado en el plano para la travesía de Vilaseca se empezará en la carretera que desde esta población va á Castellón, y en la confluencia de dicha carretera con la antigua de Cambrils.

Art. 15.º Es obligación de la empresa concesionaria, durante la construcción y explotación del tranvía, el conservar en buen estado la zona de carretera comprendida entre los carriles, y además las dos zonas laterales contiguas á ellas en una anchura de 60 centímetros á cada lado. Los materiales que se empleen para el afirmado de estas zonas serán de la misma clase y tan año que los empleados en el resto de las carreteras sobre las cuales se establezca el tranvía. El espesor de este afirmado será el mismo que corresponda con arreglo á la sección transversal que tengan las referidas carreteras.

Art. 16.º El concesionario queda obligado á ejecutar todas las obras accesorias que sean necesarias para que la carretera y tranvías no sufran desperfecto ni entorpecimiento alguno con el establecimiento del tranvía, así como también para conservar las servidumbres existentes.

Art. 17.º El concesionario no tendrá derecho á indemnización alguna en el caso de que por motivo de algún servicio público hubiera necesidad de modificar el trazado y rasantes de la carretera ó vías objeto de la concesión, ó suspender el tránsito por ellas.

Art. 18.º Las obras de este tranvía empezarán en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, á partir de la misma fecha de la publicación.

Art. 19.º Dentro del término de 15 días, contados asimismo desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 23.521 pesetas en metálico, ó efectos de la Deuda pública calculados al tipo que para este objeto les está señalado en las disposiciones vigentes, cuya cantidad es equivalente al 5 por 100 del presupuesto de las obras; esta fianza no se devolverá al concesionario hasta que se terminen todas las obras comprendidas en la concesión.

Art. 20.º El Gobierno ó el Ayuntamiento ó Ayuntamientos respectivos designarán el agente facultativo que haya de encargarse de la inspección y vigilancia de las obras, así como del cumplimiento de las condiciones de la concesión en la parte que á cada cual corresponda. Los gastos que ocasionen esta inspección y vigilancia serán de cargo de la empresa concesionaria.

Art. 21.º No se pondrá este tranvía á disposición del público para la explotación hasta después de reconocido por el Inspector facultativo que corresponde, y previa autorización del Ministerio de Fomento y mediante aprobación por el mismo Centro del modelo de las máquinas que hayan de emplearse en la tracción, así como de este material y vehículos, previo reconocimiento del agente facultativo encargado de la inspección.

Art. 22.º El concesionario se someterá en la explotación de este tranvía en la parte que afecta á caminos municipales á las Ordenanzas de policía que en cada término tengan aprobados los Ayuntamientos interesados.

Art. 23.º El concesionario explotará el tranvía durante el plazo que determina la concesión, y con arreglo á la tarifa adjunta á este pliego de condiciones, con las bajas que en los tipos pueden hacerse en el remate y adjudicación.

Art. 24.º Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este tranvía, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario, hasta que éste acredite debidamente dentro del término de seis meses que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no suceda, caducará la concesión.

Art. 25.º Al espirar el término de la concesión, la empresa entregará en buen estado de servicio el tranvía con todas sus dependencias, el cual pasará á ser propiedad del Gobierno en la parte que ocupa la carretera del Estado, y de los Ayuntamientos en la parte que ocupa vías municipales.

Art. 26.º En los cuatro años que precedan al término de

esta concesión el Gobierno se reservará el derecho de retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplazados en la conservación de la misma, si el concesionario no llenase esta obligación.

Art. 27.º Caducará esta concesión en los casos siguientes:

1.º Si no se constituyese la fianza en el plazo y forma de que habla el art. 1.º de este pliego de condiciones.

2.º Si no empezase ó no se terminasen las obras dentro del plazo señalado en el art. 18 de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

3.º Si se interrumpiese total ó parcialmente el servicio de explotación de este tranvía durante el plazo de seis meses, salvo también los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y no cumpliese la empresa lo prescrito en la condición 24 de este pliego.

4.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si existiendo Compañía concesionaria, fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial ó declarada en quiebra.

En todos estos casos se procederá con arreglo á lo determinado en el cap. 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes artículos del reglamento para su ejecución.

Art. 28.º La concesión de este tranvía durará 60 años si esta cifra no sufre reducción en el remate, lo que se hará constar en la Real orden de concesión. Se otorga con sujeción á este pliego de condiciones, á la ley de 23 de Noviembre de 1877, al reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878 y se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

Art. 29.º El concesionario nombrará un representante para recibir las instrucciones ó comunicaciones que le dirijan el Gobierno ó sus delegados, el cual residirá en el punto que el concesionario designe. Si se faltase á esta disposición ó el representante se hallase ausente de la residencia designada, será válida toda notificación con tal de que se deposite en la Alcaldía correspondiente á dicha residencia.

Art. 30.º El concesionario queda obligado á permitir la circulación de carruajes que procedan de otros tranvías que empalmen con éste ó bien de otras empresas ó particulares mediante el pago del correspondiente peaje.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—Aprobado.—Pidal.—Hay un sello que dice Ministerio de Fomento.

Aceptó las condiciones consignadas en el presente pliego en nombre y por poder de los peticionarios Sres. D. Antonio Fusté y D. Sebastián Cabot.—Miguel Alonso Pesquera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 24 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para reparación de la carretera de tercer orden de Moncada á Tarrasa, trozo único, comprendido entre Moncada y Tarrasa, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 144.370 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en dinero ó acciones de caminos; debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del contratista los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Barcelona 22 de Julio de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 22 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la carretera de tercer orden de Moncada á Tarrasa, trozo único, que empieza en Moncada y concluye en Tarrasa, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 118—S

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Faros.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la primera subasta del servicio de abastecimiento para las luces de los faros de esta provincia durante los tres años económicos de 1885-86, 86-87 y 87-88, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 10 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, para la celebración de la segunda subasta, la cual se celebrará simultáneamente en este Gobierno civil y ante los Alcaldes correspondientes respecto á los faros de Isla Cristina y Ayamonte, quedando de manifiesto, para conocimiento del público, en la Sección de Fomento de esta provincia el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en su redacción deberán ajustarse exactamente al modelo que al efecto se inserta á continuación.

Para poder tomar parte en la subasta se consignará el depósito del 1 por 100 del presupuesto respectivo, y se acompañarán las cartas de pago á los pliegos de su razón.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, entre sus autores únicamente, una segunda licitación abierta en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1882.

La subasta se celebrará ante mi Autoridad y en mi despacho.

Huelva 22 de Julio de 1885.—El Gobernador, Eduardo F. de Rodas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del abastecimiento de luces de los faros de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de expresados servicios.)

(Fecha y firma del proponente.)

LUCES DE LA BARRA DE HUELVA			
CONCEPTOS	Número de viajes.	Precio. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.
Viajes ordinarios de lancha desde 1.º de Julio de 1885 á fin de Junio de 1888 6x12x3.	216	12	2.592
Idem extraordinarios 8x3.	24	12	288
Suma.	240		2.880
Gastos imprevistos, dirección, administración y beneficio industrial 17 por 100.			489.60
TOTAL.			3.369.60

Asciende este presupuesto á la cantidad de tres mil trescientas sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

LUCES DE LA BARRA DE AYAMONTE			
CONCEPTOS	Número de viajes.	Precio. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.
Viajes ordinarios de lancha 3x6x12.	216	3	648
Idem extraordinarios de id. 3x8.	24	3	72
Suma.			720
Gastos imprevistos, dirección, administración y beneficio industrial 17 por 100.			122.40
TOTAL.			842.40

Asciende este presupuesto á la cantidad de ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos.

LUCES DE LA BARRA DE ISLA CRISTINA			
CONCEPTOS	Número de viajes.	Precio. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.
Viajes ordinarios de lancha 3x6x12.	216	3	648
Idem extraordinarios de lancha 3x8.	24	3	72
Suma.			720
Gastos imprevistos, dirección, administración y beneficio industrial 17 por 100.			122.40
TOTAL.			842.40

Asciende este presupuesto á la cantidad de ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos. 128—S

Administración del Correo central.

día 26

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 361 Carmona Ortega.—Vallecas.
- 362 Cipriana Herrera.—Monesterio.
- 363 Eugenio Aguado.—Alcobendas.
- 364 José Tous y Vall.—Vallecas.
- 365 Julia S. de Góngora.—San Lorenzo.
- 366 Juan Antolín.—Sin dirección.
- 367 José Perdiguero.—Alcobendas.
- 368 Modesta Rubio.—Namacastanos.
- 369 María Graño.—Samatango.
- 370 Manuel Albeni.—San Lorenzo.
- 371 Pedro Hernando.—Villaciervos.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

DÍA 27

- Núm. 372 Francisco Ubalde.—Guadalajara.
- 373 Francisco Pérez.—Paracuello.
- 374 Juan Cr. mades.—Alberique.
- 375 Josefa Guevora.—San Sebastián.
- 376 Petra Martín.—Vallecas.
- 377 Rafael Villa.—Aravaca.
- 378 Rafael Castro.—Vallecas.

Madrid 28 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

DÍA 28

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 379 Andrés Torrejón.—Las Pozas.
- 380 Antonio González.—La Guardia.
- 381 Isidro Ballesteros.—San Pelayo.
- 382 Juan F. Espino.—Berlanga.
- 383 María Cenz Ma in.—Cádiz.
- 384 Manuel Brun.—Sin dirección.
- 385 María García.—Esorial.
- 386 Mariano Brun.—Zaragoza.
- 387 Nicasio Cal es.—Zamora.
- 388 Policarpo Diazabal.—Badajoz.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Remero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 27

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Santander.....	Sierra Hermanos y Compañía.—Sin señas.
Segovia.....	José María Martín Rodríguez.—Hortaleza, 42
Córdoba.....	Viuda Beltrán.—Sin señas.
Villena.....	Novas.—Pez, 17 duplicado, tercero.
Santander.....	Valverde Tomás.—Sorar, 31.
San Ildefonso....	Luciano Estremera.—Fuencarral, 44, principal.
Palma.....	Superiora del convento Sagrado Corazón.—Chamartín.
Coruña.....	Francisco Lope Aguado, Médico.—Libertad, 8, tercero izquierda.
Coruña.....	Manuel Torato.—San Miguel, 41, piso cuarto.
Vitoria.....	Marimán.—Frailes, 17.
Zumarraga.....	Enriqueta Decane Carrero.—Libertad, 39, tercero, izquierda.
Biarritz.....	Sra. Jacoba Lumbreras.—Mayor, 8, tercero, Madrid.
Lugo.....	Sin destinatario.—Urosas, 7, primero, derecha.

Madrid 27 de Julio de 1885.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Intendencia militar de Andalucía.

El Intendente de Ejército y del distrito de Andalucía. Hace saber que debiendo contratarse el abastecimiento de aceite, carbón vegetal y hoja de maíz por las cantidades que se consideran necesarias en las factorías de utensilios de este distrito, que se detallan en el estado puesto á continuación de este anuncio, por el término de un año, á contar desde el día 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre del año siguiente, y un mes más si así conviene á la Administración militar, se conveca por el presente á una pública y formal licitación que se verificará en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de las plazas de Cádiz, Córdoba, Ceuta, Algeciras y Jerez el día 20 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, y en cuyos puntos y dependencias se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Toda proposición que se presente debe estar redactada en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ir acompañada de un talón de depósito provisional para responder al cumplimiento de la misma en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de las provincias, por la suma del 5 por 100 del importe total de los artículos que comprenda la proposición, valoradas con arreglo al pliego de precios límites que oportunamente se publicará y hallará de manifiesto en las dependencias arriba citadas, debiendo presentarse ambos documentos por el interesado ó persona que legalmente le represente media hora antes de comenzar el acto; en el bien entendido que las que careciesen de este requisito no serán admitidas por el Tribunal constituido para adjudicar la licitación.

Sevilla 23 de Julio de 1885.—José Gómez de la Torre.

ESTADO QUE SE CITA

FACTORÍAS	ACEITE	CARBÓN	HOJA DE MAIZ
	Hecolitros.	Quintales métricos.	Quintales métricos.
Sevilla.....	410	4 500	4 900
Cádiz.....	80	4 900	4 400
Córdoba.....	52	600	700
Ceuta.....	420	4 550	800
Jerez de la Frontera.	22	280	540
Algeciras.....	20	280	460
	404	6 410	5 200

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de aceite, carbón vegetal y hoja de maíz para las factorías de utensilios de este distrito durante

un año, ofrece ejecutar este servicio á los precios y en las factorías siguientes:

- En la factoría de..... (indicando cual ó cuales sean).
 - Por cada hectolitro de aceite, pesetas..... (en letra).
 - Por cada quintal métrico de carbón, pesetas..... (en letra).
 - Por cada quintal métrico de hoja de maíz, pesetas..... (en letra).

Acompañando para responder al cumplimiento de esta proposición el talón de depósito provisional correspondiente verificado en (tal Caja) importante la cantidad de tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma). 419—S

Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para la adquisición de primeras materias con destino á las labores de esta Fábrica, publicado en la GACETA correspondiente al día 24 de Junio próximo pasado página 885, columna 2.ª, quedan reducidas, en virtud de orden superior, á las que á continuación se expresan:

- Dos mil kilogramos de antimonio.
- Cuatro mil seiscientos kilogramos de ácido sulfúrico.
- Dos mil cien kilogramos de espíritu de vino.
- Cien mil litros de carbón de brezo.
- Seis mil kilogramos cartón para tacos.
- Cien mil kilogramos de lena de oliva.
- Doscientas resmas de papel de hilo.
- Doscientas noventa de papel de color.
- Doscientas piedras grandes de desbastar.
- Ciento id. pequeñas de la misma clase.
- Ochenta y cinco mil kilogramos de plomo en lingotas.
- Mil doscientos kilogramos de suela para vainas.
- Y cinco mil tablas de pino del Norte.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Toledo 25 de Julio de 1885.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, José Sierra.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Larrumbe. 2487—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Donativo.

Habiendo entregado en este establecimiento D. J. M. O., por cuenta de la testamentaria de su señor hermano, la cantidad de 1.000 pesetas para el desempeño de ropas, se ha acordado la devolución gratuita de todas las partidas de 2, 3, 4 y 5 pesetas del mes de Setiembre de 1884, que son las más próximas á venderse por caducidad del plazo de empeño.

Los interesados á quienes comprenda la gracia pueden presentarse á recoger los efectos en la sala de ventas de este establecimiento (plaza de las Descalzas, núm. 2) todos los días no festivos, desde el 1.º de Agosto próximo hasta fin de Octubre siguiente, de dos á tres de la tarde, presentando el resguardo y declarando el número y clase de las prendas empeñadas; en inteligencia de que las partidas que no sean recogidas dentro de este plazo se venderán en pública subasta, conservándose su producto á disposición de los empeñantes por término de 40 años.

Madrid 28 de Julio de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Debiendo procederse á la corta de cupones que vencen en 1.º de Octubre próximo, correspondientes á los valores de la Deuda pública pignorados en este establecimiento, los interesados que deseen retirarlos podrán verificarlo, previo pedido, hasta el día 20 de Agosto; en inteligencia de que trascurrido este plazo se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Escobar, Subinterventor que fué del tercer Asilo de San Bernardino, establecido en esta población, en el mes de Agosto de 1882, cuya residencia y demás filiación se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe por malos tratamientos á Matías Oliva, acogido que fué en dicho establecimiento; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno. J—4404

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento de un mandamiento de la Audiencia de lo criminal de esta villa, procedente de causa criminal que se sigue contra Vicente Miguel Rubio por asesinato, se cita á los testigos Inocencio Tuero, Leoncio Esteban, Mauricio Parlo, Guillermo Malpartida y Blas del Pozo, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan el día 31 del actual ante dicho superior Tribunal al juicio oral señalado en la causa indicada; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 50 pesetas.

Colmenar Viejo 1.º de Julio de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Félix Rodrigo.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—4931

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, se saca á pública subasta un terreno de 44.470 metros cuadrados 62 centímetros, situado dentro de la zona de ensanche de esta capital, barrio llamado de la Salud, en la cantidad de 69 084 pesetas 77 céntimos, importe de las tres cuartas partes de su tasación; y para su remate se señala el día 20 de Agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 3 de la plaza de las Salesas de esta Corte; advirtiéndose que no han podido obtenerse los títulos de propiedad de la finca, que serán suplidos en tiempo y forma legal; que la medición, tasación y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el momento del remate; y que para tomar parte en la subasta se ha de depositar en la mesa del Juzgado la décima parte del tipo de venta, devolviéndose al terminar el acto todos los depósitos, excepto el del mejor postor que quedará á responder de la subasta.

Madrid 22 de Julio de 1885.—V.º B.º—Gómez.—El actuario, José María Miller. N—134

MADRID—CONGRESO

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia, de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de Madrid.

Hago saber que abierta, á excitación del Ministerio fiscal, según auto del 26 del corriente, la causa criminal que por asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Capitán General D. Juan Prim, en la calle del Turco de esta Corte, la noche del 27 de Diciembre de 1870, se hallaba archivada en este Juzgado y Escribanía del que refrenda respecto del procesado D. José Paúl y Angulo á consecuencia de su rebeldía, y con noticia que hace presumir á algunas Autoridades de que dicho procesado, contra el que se interesó su extradición, aún pendiente y se decretó su prisión en auto de 9 de Febrero de 1874, ha penetrado en territorio español, procedente de Francia, he acordado expedir el presente primer nuevo edicto, por el que se cita, llama y emplaza al referido D. José Paúl y Angulo, para que en el término de nueve días se presente en la prisión celular de esta Corte á responder de los cargos que se le dirigen como presunto coautor del expresado delito y ser oído en defensa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado de que se trata, cuyas señas se expresan á continuación, y le pongan en la mencionada prisión á disposición de este Juzgado á los fines expuestos; dando cuenta sin dilación de la captura por el medio más rápido para acordar lo procedente en interés de la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1885.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Juan Zozaya.

Señas del procesado, según constan en la causa.

De cinco pies y cuatro ó cinco pulgadas de alto, como de 35 años de edad (hoy 49), carnes regulares, color bueno, toda la barba roja, pelo castaño, con algo calvas las entradas, nariz regular, ojos azul claro, y gastaba gafas blancas y otras veces azules, voz broncea; y vestía de ordinario levita, gabán y pantalón negro, sombrero de copa y hongo algunas veces, capa y bufanda al cuello.

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Tomás Domenech Calero, natural y vecino de esta Corte, hijo de Don Tomás y de Doña Elena, difuntos, de 23 años de edad, soltero, que habitó en la calle de Hortaleza, núm. 41, piso tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 40 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, y especialmente á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, al cual conducirán á la prisión celular á mi disposición, y cuyas señas personales son:

Estatura alta, color bueno, ojos y bigote negros, pelo idem y viste decentemente.

Dada en Madrid á 26 de Mayo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Rafael Alcubilla. J—4439

MURCIA—CATEDRAL

D. Antonio García Galiano, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y Juez de primera instancia, en comisión, del distrito de la Catedral de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco Bonifacio Molina y Martínez, que falleció en su domicilio del Rincón de Seca el día 29 de Setiembre de 1883, de mayor edad y de estado soltero, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á ejercer las acciones de que se ér an asistidos en el juicio abintestato que se ha promovido por el Procurador D. Marcelino Ruiz, en nombre de D. Alejo Satorio de Molina, Martínez Fortún; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dictará la providencia que haya lugar.

Dado en Murcia á 20 de Julio de 1885.—Antonio García.—Por su mandado, Manuel Cruz. X—432

TALAVERA DE LA REINA

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que D. Manuel Silveira y Cáceres, de esta vecindad, ha sido declarado en concurso voluntario por auto de 7 del corriente, que ha sido consentido, acordando se publique por este edicto dicha declaración; previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo las penas de tenerlos por ilegítimos, pudiendo hacerlos al depositario D. Faustino de Blas y Saiz.

También se ha acordado que todos los acreedores se presenten en el juicio en el término de 30 días con los títulos justificativos de sus créditos; y por último, se cita á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, habiendo señalado para que tenga efecto el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores. Dado en Talavera de la Reina á 14 de Julio de 1885.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. 29—P

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que D. Victoriano Landaburu y López de Aréchaga, menor de edad, falleció en el Hospital militar de Puerto Príncipe en 24 de Junio de 1881, siendo de estado soltero, y sin dejar descendientes y sólo como ascendiente á su padre D. Eugenio, pues su madre murió con anterioridad á él, y en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden diligencias á instancia de D. Manuel Ruiz de Azua, vecino de Luce, como curador ad bona que fué del insinuado menor, solicitando la aprobación de las cuentas que presenta de la administración de los bienes de éste.

Por virtud de lo acordado en esas diligencias en providencia de 13 de los corrientes, por el presente edicto se llama al padre del referido menor finado, y heredero por tanto del mismo D. Eugenio de Landaburu y López de Maturana, ausente en ignorado paradero desde hace más de 20 años, así como á los demás que se crean, ante este Juzgado con el fin de darles traslado de las indicadas cuentas presentadas por el curador; apercibidos que de no presentarse en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 16 de Julio de 1885.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, Pedro del Mármol. X—130

NOTICIAS OFICIALES

Compañía para el servicio contra incendios en España.

El lunes 10 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, celebra en el domicilio social, Sordo, 4 duplicado, principal, Junta general extraordinaria esta Sociedad, con arreglo al art. 25 de sus estatutos.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Secretario general, Mario Navarro Amardi. X—133

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'40 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 183.—Carneros, 274.—Terneras, 44.—Ovejas, 550.—Total, 1.051.

Su peso en kilogramos... 42.849.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Julio de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 29 de Julio de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS

Table with columns: Lugar, Día, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Julio de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 28, Día 29.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE JULIO

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'75. Idem, á ocho id. vista, 46'55. París, á ocho días vista, fr., 4'88 p.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En el teatro Felipe se ha estrenado con muy buen éxito el juguete cómico lírico Agencia teatral, letra de D. Ramón Marsal y música del Maestro Reig. En su interpretación se distinguen mucho la Srta. Montes y los Sres. Povedano y Castro.

Por la Secretaria de Fomento de los Estados Unidos Mejicanos nes ha sido remitido, y agradecemos, un ejemplar del folleto en que se contienen los Informes y documentos relativos á comercio interior y exterior, agricultura é industria.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA

Santos Abdón, Senén y Teodomiro, mártires, y San Urso, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—El Doctor y el diablo.—La diva.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Caramelo.—A cual más bravo.—Agencia teatral.—El mejor consejo.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Meter en honduras.—Los terremotos.—La Sevillana.—Brinquini.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve.—Variados ejercicios por los principales artistas de la compañía.